

ARCHIVO AGUSTINIANO

REVISTA DE INVESTIGACION HISTORICA
DE LOS PADRES AGUSTINOS ESPAÑOLES

VOL. XLVIII. ENERO-ABRIL DE 1954

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Fr. Luis de León en las cárceles inquisitoriales, por <i>Miguel de la Pinta Llorente</i> , O. S. A	5
El P. Jerónimo Montes en la penología española, por <i>José María López Ríocerezó</i> , O. S. A.	45
Pueblos indígenas de la Amazonía Peruana. Enumeración, denominación y zonas en que habitan, por <i>Lucas Espinosa</i> , O. S. A.	69
Historia del Vicariato de Hunán y sus trastornos desde su fundación hasta el año 1889, por el P. <i>Benito González</i> . Comentario y Texto, por <i>Teófilo Aparicio</i> , O. S. A.	88
Notas de Cultura.—Hombres y libros: <i>El Centenario de San Agustín en España</i> .— <i>Necrología del Excmo. Sr. José García Pulgar</i> .— <i>Necrología del M. R. P. Teodoro Rodríguez</i>	112
Documentos Oficiales de la Orden de San Agustín en España	141



REDACCION Y ADMINISTRACION: GOYA, 87 - MADRID



ARCHIVO AGUSTINIANO

ES PROPIEDAD

ARCHIVO AGUSTINIANO

REVISTA DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA
DE LOS PADRES AGUSTINOS ESPAÑOLES

VOL. XLVIII. ENERO - DICIEMBRE DE 1954



MADRID

Fr. Luis de León en las cárceles inquisitoriales

POR

MIGUEL DE LA PINTA LLORENTE, O. S. A.

En el año 1567 se proveía amplia y copiosamente a Europa de informaciones sobre los métodos penitenciarios españoles de la Inquisición, pero arrastrando la pesadumbre de un terrible sectarismo que asociaba con la hostilidad más violenta contra la Iglesia las calumnias más enormes e intolerables contra España. El autor de aquellas informaciones sensacionalistas que entroncan rigurosamente con el género panfletario, animado en este caso por virtudes y excelencias de estilo y de fantasía, nada corrientes, se firmaba Reinaldo González Montano, y ciertamente ignoramos su verdadera personalidad, pudiendo ser lo mismo un judaizante exilado de la Península, con antiguas deudas en la Inquisición, o un protestante violento, urgido por los más terribles resentimientos «patológicos». El libro alcanzó auge y popularidad, e hizo en el siglo XIX las delicias del cuáquero Usoz

y Rio, quien le reeditó, ufanándose de aquel engendro, elaborado entre alucinaciones de complejos morbosos, pero apoyado todo en un indiscutible temperamento literario, que acreditó el libro en todos los países europeos, satisfechos, por otra parte, de aquella indigna difamación contra el pueblo que tenía en jaque al Continente, interviniendo la política europea, y defendiendo como adalid incomparable la tradición ortodoxa contra las influencias reformistas, cada día más extendidas y absorbentes.

Del libro de González Montano arranca principalmente la campaña de difamación desatada en el Continente contra España, personificando en nuestra Inquisición la imagen de un país fanático, cruel e inhumano, fantasía nuevamente puesta de moda en Europa en la primera mitad del siglo XIX, con la obra del canónigo Llorente, editada en París, aunque hayamos de hacer ciertas concesiones a esta última, trabajada con documentación copiosa en aspectos muy fundamentales, si bien desvirtuada por un espíritu sectario que fué precipitando a su autor lentamente a los excesos más deplorables y a las miserias y desvergüenzas más bochornosas. Puestas ambas a dos obras en comparación valorativa, precisamos que mientras en la obra del clérigo progresista —descartada la tendencia proselitista— se acumula un rico tesoro de referencias eruditas del mayor interés, la obra de Montano está asistida por afirmaciones gratuitas y por alucinadoras fantasías, sin rendirse culto a la realidad, completamente ignorada por aquel sevillano (?) que puso tanto empeño en el descrédito de su país para contentar y satisfacer los odios y resentimientos de

los enemigos de España. El mismo editor de González Montano, Usoz y Río, pese a sus desorientaciones y a su enemiga contra nuestra tradición, reconocía ciertas verdades referentes al sistema carcelario inquisitorial, estampando un texto muy interesante de autor adverso al Santo Oficio, quien describiendo las cárceles del tribunal de Madrid consignaba: «las prisiones por general eran capaces, altas de techo, con ventanas de más de dos pies en cuadro, situadas a la mayor altura». Llorente mismo confesaba la inexactitud de las fantasías en torno de las mazmorras inquisitoriales, especies nutridas de veneno y de pasiones inconfesables, aunque sus lectores no atendiesen a estas referencias, considerando estrictamente el carácter general de la obra, enteramente negativo y anti-español (1).

Esta corriente literaria había de llegar a su colmo, como inspiradora de folletones románticos y novelones por entregas, divulgándose así entre la gente menuda del siglo XIX el perfil tenebroso y trágico de los calabozos inquisitoriales españoles, exponente ejemplar de los tiempos ominosos, bárba-

(1) La obra de González Montano, registrada en mi obra «Las cárceles inquisitoriales españolas» se intitula, «Sanctae Inquisitionis hispanicae artes aliquod detectae, ac palam traductae. Exempla aliquot, praeter ea quae suo quaeque loco in ipso opere sparsa sunt, seorsum reposita, in quibus easdem inquisitorias artes veluti in tabulis quibusdam in ipso porro exercitio intueri licet. Addimus appendicis vice piorum quorundam martirium Christi elogia, qui cum mortis supplicium ob fidei confessionem christiana constantia tulerint, inquisitores eos suis artibus perfidiae ac defectionis infamarint. Reginaldo Gonsalvio Montano auctore.—Exurge, Domine, iudica causam tuam. Psal. 174: Heidelbergae. D.M.LXVII.»—La obra gozó de notoriedad indiscutible, y en ella se han proveído a través de los siglos los enemigos de España y de la Inquisición española.

ros y clericales, y que aunque ya casi desvanecido, acusa de cuando en cuando su presencia en obras de «intelectuales» franceses y españoles, azuzados por las exigencias de la literatura comercial y pornográfica, o desorientados en la intrincada selva de las más dispares y encontradas influencias históricas.

Podríamos condensar las ideas anti-inquisitoriales, y por ende anti-españolas de estas influencias tendenciosas en un texto venenoso de Montano. Se refiere el autor a las inmundicias de las cárceles («in illo carcerum pedore», pág. 118), y se deduce lo inhumanamente que eran tratados los procesados en las cárceles al aludir al estado en que se encontraban los presos a la salida de los calabozos del Santo Oficio. Al salir libres de las mazmorras suelen—escribe—los presos «consumirse por el mal llamado gálico, vulgarmente bubas, contraído por la corrupción del aliento y humores; bien caen en la demencia por abundancia de atrabilis; o bien, finalmente, por el pésimo trato del cuerpo quedan propensos a contraer después estas mismas enfermedades, u otras más graves, en las que consumiéndose de continuo, arrastran una vida claramente miserable» (1).

En el año 1811 continuaban con vigencia estas

(1) «saeuo illo morbo, quem Gallicum vocant vulgo bubas, ex victus et humorum corruptione contracto egressi contabescant, aut ex atrae bilis redundantia in insania incidant, aut denique pessimo corporis habitu sint vtique dispositi ad has easdem egritudines, aliasue grauiiores sibi postmodum conciliandas, in quibus perpetuo contabescentes vitam trahant miserabilem plane ac ipsa morte duriozem». (Vid. «Sanctae Inquisitionis. . . » pág. 118).

siniestras influencias e interpretaciones, y en la «Inquisición sin máscara», obra de don Antonio Puigblanch, profesor de lengua hebrea en Alcalá, y antiguo novicio de la Cartuja de Miraflores, oculto con el pseudónimo de Natanael Jomtob, se consignaban párrafos de este tenor: «en la Inquisición se colocan los presos cada uno de por sí para evitar, entre otros inconvenientes, el que obrando de mancomún escalen la cárcel; así es que bastan pocos guardas para zelar y custodiar a muchos de ellos. Mas a fin de precaver los funestos acontecimientos, a que es tan ocasionada la soledad de un encarcelado, y que han sido tan frecuentes en la Inquisición, no se les pone regularmente otro ajuar que una cama de madera empotrada, o de cal y canto una mesa y una silla, o a veces ninguna, sirviéndole de asiento la misma cama. Antiguamente, ni libros les daban con que entretener la imaginación, ni aun el breviario a los eclesiásticos para cumplir con el rezo. Las miras que en esto llevaba el tribunal no eran otras, sino el que luchando incessantemente su espíritu con la incertidumbre de su suerte, se aburriesen y confesasen el delito por que estaban presos» (1). El estilo mesurado y cierta ecuanimidad, rebajando o excediéndose en sus apreciaciones, lograron a Puigblanch muchos lectores, pues su «juego» consistía en simultanear las verdades históricas con destemplanzas y desviacio-

(1) «*La Inquisición sin máscara*, o disertación en que se prueban hasta la evidencia los vicios de este tribunal, y la necesidad de que se suprima», por NATANAEL JOMTOB, págs. 133-134. — Cádiz. — En la Imprenta de don Josef Niel. — Año 1811.

nes tendenciosas que convierten su manual histórico en obra sectaria y peligrosa.

Por la «Discusión del proyecto del decreto sobre el tribunal de la Inquisición», (1813) conocemos cómo tales ideas, tan difundidas y arraigadas, encontraron amplio eco y popularidad entre la baránda e incontinencia retórica de los padres de la patria. En la sesión del 21 de enero, en la que intervenía Villanueva, se recordaban nada menos que los dicterios y falsedades del calvinista Jurie, evocadas y rebatidas por el Ministro Macanaz. Jurieu se expresaba en el sentido de que si el reo inquisitorial persistía en negar los delitos de que era acusado, le volvían al encierro, *«y este es tal que sola su relación espanta, pues no tiene luz alguna, es un calabozo subterráneo, adonde jamás se sabe si es de día o no, que se parece al infierno, que no tiene el consuelo de que se le permita leer, ni ocuparse en cosa alguna, que está lleno de inmundicia, que apesta, que no hay la forma de ver, ni hablar a persona alguna y lo más que sucede es que si sienten en los calabozos inmediatos algún otro paciente, procuran entretenerse, entendiéndose por los golpes, que dan en las murallas. . . »* (1). Impresiones tan sombrías y dramáticas han seguido nutriendo a muchos de nuestros contemporáneos, y fué precisamente «Azorín», escritor por otra parte tan insigne, quien fijó con su prosa sutil y matizada en el «Alma Castellana» la visión de las cárceles en un párrafo que no desmerece con el pen-

(1) «Discusión del proyecto de decreto sobre el Tribunal de la Inquisición», pág. 479. Se editó en Cádiz, en la Imprenta Nacional. 1813.

samiento de judíos y reformistas. Escribía así: «... en las negras mazmorras se trituran y desgarran las carnes, se distienden los músculos, se dislocan los miembros; crujen los huesos; chirrían las carruchas; borbolla el agua hirviendo; retumban los martillazos; carlean de fatiga los verdugos. . . No bastan los tormentos conocidos; invéntanse otros nuevos y refinados; impórtanse del extranjero los últimos adelantos» (1). Ni que decir tiene que los «nuevos métodos» de atormentar, «importados» del extranjero, a los que alude «Azorín», son, por lo que concierne a la Inquisición, una truculenta y estulta fantasía, no sé si apoyada en Suárez de Paz, a quien se refiere, y autor de una *Praxis ecclesiastica et soecularis*. La Inquisición contó únicamente con los clásicos procedimientos de la «garrucha», el «potro», y el tormento de la «toca» o del agua. Nunca se utilizó en el Santo Oficio español el tormento del cepo — método y procedimiento extranjero — y jamás se podrán probar documentalmente otros suplicios que los consignados. Ningún autor protestante, judío, o simplemente anticlerical han aducido hasta la fecha referencia fidedigna donde asentar semejantes especies, como que se trata de una desvergonzada impostura; y el autor de estas líneas puede hacer constancia de que en veinte años de investigaciones eruditas en los archivos secretos de la Inquisición española, consagrado a la compulsa y estudio de miles de docu-

(1) El texto de «Azorín» se encuentra, como precisamos, en «Alma castellana», pág. 623 del tomo I de las Obras Completas del autor editadas por M. Aguilar. Madrid, 1947.

mentos, no ha encontrado texto alguno que pruebe tales y tan delirantes afirmaciones.

No escasearon ciertamente impugnadores denodados y decididos que se opusieron con erudición copiosa, rica doctrina y carácter moral a las insensateces y difamaciones de los constitucionalistas del Ochocientos, y así por cima de García Herreros o del clérigo gallego Ruiz Padrón levantaron su voz españoles cultos, defensores de su patria y de nuestra humanidad, enterados suficientemente de las cuestiones que allí se planteaban. ¿Podía un español honrado y sincero, abastecido de cultura histórica, escuchar pacientemente las maledicencias lanzadas a voleo en el recinto de las Cortes gaditanas? Porque en lo referente, por ejemplo, a los tormentos de las cárceles, el señor Borrull pudo afirmar en la sesión del día 19 de enero lo siguiente: «el tormento estaba mandado por las leyes del reyno; usaban en él todos los magistrados, y también los inquisidores; la ilustración del tiempo ha desengañado a las naciones sobre la barbarie e inutilidad de éste, a quien injustamente se quería dar el nombre de prueba; los inquisidores lo proscribieron tantos años hace, que no lo han llegado a ver sujetos muy antiguos que debían presenciario, y han servido toda su vida en dicho tribunal; y así él ha sido el primero que se ha desviado de este camino, que después han seguido los demás aun por bastante tiempo; y es cosa muy extraña que la Comisión en lugar de alabar este acto de humanidad de la Inquisición, se detenga en hacer declamaciones contra la misma por los hechos que no prac-

tica» (1). Sobre el trato dado a los reclusos, el mismo señor Borrull aludía también a la causa abierta contra don Ramón de Salas, catedrático salmantino, cuyo proceso inédito hemos dado a conocer en nuestra obra «La Inquisición española y los problemas de la cultura y de la intolerancia» — causa entonces reciente y de las más importantes de la época por la naturaleza del encartado— y consignaba lo que era corriente y sabido en toda la Península: la benevolencia con que fué tratado el Doctor, y la licencia que obtuvo para marchar a reponer su quebrantada salud a los baños de Trillo, licencia que no hubiera conseguido nunca de estar recluso en cárceles comunes o civiles (2), porque era clásico en España que los delincuentes y malhechores ideaban violaciones de tipo religioso que jamás se habían cometido para evitar cárceles y prisiones reales, y caer en las «mazmorras» inquisitoriales donde sabían serían siempre tratados, respondiendo a las exigencias de la humanidad. . .

Todo esto y mucho más lo hemos probado reiteradamente en algunos de nuestros libros, elaborados a base de referencias y textos documentales de primera mano. Sería pueril desde luego idearnos unas cárceles inquisitoriales abastecidas en todo por la rica abundancia, la comodidad y el desahogo, pero el «melodrama inquisitorial español» con la exhibición de unas cárceles lóbregas, fétidas y desnudas, y los reclusos aherrojados con cepos y cadenas, extenuados por los tormentos de la

(1) Vid. «Discusión del proyecto. . . » pág. 391.

(2) *Ibid.*

«canalla» clerical, eso ha pasado a la historia, y el mantenerlo dará la exacta medida de la cultura del propugnador de tales ideas.

Indiscutiblemente la bondad, es decir, la holgura, la comodidad y la higiene de las cárceles del Santo Oficio dependió siempre de la fortuna de los inquisidores en la compra o arriendo de la morada que iba a servir de albergue al tribunal. Hubo sus más y sus menos, como contaron cárceles nutridas casi siempre de reclusos, entre las que se acusaron habitualmente Sevilla, Valladolid y Toledo por la importancia de sus respectivos distritos, mientras en otras las reclusiones fueron modestas y escasas. En tiempo de Fr. Luis de León parece ser que los expedientes de reclusos se multiplicaban en la Inquisición de Valladolid, y conocemos cómo por los años 1654, las cárceles inquisitoriales españolas estaban llenas de judaizantes. La referencia es muy interesante, y a ella se refiere desde Roma el diplomático Cabrera, señalando otrosí la dureza de las prisiones romanas, puestas en comparación valorativa con las españolas: «bien abrá que hacer con tantos presos como V. S. me dice que ay en las Inquisiciones, que cierto es cosa lastimosa ver lo que crece ésta mala semilla. Dios les desengañe, y guarde a V. S. I., porque con su santo celo extirpe esta mala raça. Mucho tiempo a que yo estoí persuadido, que con esta gente es necesario vssar más rigor del que asta aquí se ha tenido, porque se ve que no aprouecha la blandura, y que es rarísimo el que se convierte de coraçón. Honrra que perder no tienen, y la hacienda la tienen dispuesta de suerte que no la pierden, con que es poco

lo que se les da de pecar, porque no tienen la pena, y si se comenzasse a practicar que la penitencia (a lo menos los más culpados) la hiciessen en galera, y la cárcel de la penitencia fuera como aquí, que es propiamente cárcel de donde no salen en todo tiempo que duran, temerían más, y podrían ser fuesse mejor para ello, que con el miedo vivirían mejor (1).

De las investigaciones realizadas hasta la fecha se deduce que prescindiendo de las buenas, regulares, o malas condiciones que ofrecían las casas de la Inquisición, y por ende sus cárceles, el recluso disponía de cama —podía trasladar a la celda penitenciaria la usada en su propia casa— de mesa, de sillas, de libros, de abundancia de ropas, si las tenía, atendiéndole la Inquisición en caso contrario, al menos en las exigencias más fundamentales e imprescindibles. El rico se ayudaba en los calabozos con su hacienda; el pobre era ayudado por el fisco. El médico atendía sistemáticamente a los enfermos, y los inquisidores visitaban periódicamente a los reclusos, inspeccionando diligentemente su estado, oyendo sus necesidades, y proveyendo a ellas en la medida de sus posibilidades. El tormento dado en muchas ocasiones, conforme al estilo tradicional de todas las cárceles de Europa, fué empleado casi siempre «ad terrorem», y con él se obtenían óptimos resultados. Como la referencia que insertamos a la continua, podíamos recoger muchas en todos los distritos del Santo Oficio. Es

(1) A. H. N. *Correspondencias Diplomáticas*.—Libro 1079., 30 de abril de 1654.

del año 1774, y pertenece a la Inquisición de Sevilla. Se llamaba el preso José Bermudo, y obedecía su detención a haber emitido proposiciones heréticas y blasfemas. El protocolo reza así: «...insistió el reo en que tiene dicha la verdad, y lo mismo respondió habiéndole dicho que ha parecido a personas doctas que han visto su causa, que sea puesto a quistión de tormento, por lo que así lo fallaron los inquisidores con el Ordinario, y habiéndose llamado a su abogado, y reconvenidole de nuevo, insistió en su tema de que nada tenía que decir. Llamóse al verdugo, hizóse desnudar al reo, y poner en el tormento asta afianzarle en él, habiendo precedido por dos veces el reconocimiento de dos médicos, y del mismo verdugo, que todos dijeron estar bueno y sano para hazerse con él la diligencia: y afianzado en el tormento dixo que quería firmar la diligencia y decir la verdad, y que quería responder a los cargos y publicación de testigos, respondiendo afirmativamente o negativamente, por lo que se mandó suspender, y se quitó sano y sin lesión alguna» (1).

Todo esto que es auténtico y rigurosamente histórico ha estado falseado en Europa y en la Península durante cuatro siglos, y así urgía una investigación «a fundamentis» en torno del tema, utilizando una documentación inédita del más imponderable valor objetivo. Precisamente el Santo Oficio es Institución modelada por unas ordenaciones jurídicas, donde se atan todos los cabos, y donde se precisan obligaciones y derechos, pun-

(1) *A. H. N. Inquisición. Leg. 3271.*

tos y comas, con tal escrupulosidad y detalle que podemos estudiar así los aspectos más insignificantes de la Inquisición en estudios verdaderamente exhaustivos e interesantísimos.

González Montano y todos sus conmlitones apuntan excesos de inquisidores, alcaides, proveedores, porteros y carceleros de las prisiones del Santo Oficio. Contaron indiscutiblemente abusos y excesos, debilidades e interferencias, como en todas las Instituciones y países del mundo. ¿Dónde encontraríamos en su sazón y plenitud el cumplimiento de las obligaciones y de los deberes que nos incumben? Satisfaga al menos al hombre de sensibilidad y de justicia el saber que en la Institución, a la que nos referimos, se elabora un Código de normas y cánones, basadas en experiencias humanas indestructibles y riquísimas, y que los autores de tales leyes, dotados de sentimientos de humanidad y cristianismo las imponen con criterio categórico y objetivo en todos los tribunales, vigilando su cumplimiento, pese a abandonos inexcusables, y por otra parte muy humanos. Precisamente las cárceles despertaron siempre en los inquisidores unas preferencias singulares, y se articulaban constantemente capítulos y normas que previenen contingencias y abusos. Todo estaba reglamentado y previsto, desde los «libramientos» a las audiencias particulares con los reos. Todo ello se registra concienzuda y escrupulosamente en documentos inapreciables que exteriorizan y prueban la atención prestada, lo mismo en quisicosas que en negocios de entidad, se anotan en ellos hasta los gastos de papel, tinta, carbón, hilo, puertas y cerraduras, y

hasta merecen la solicitud de los jueces los monacillos que sirven en el santo Sacrificio de la Misa. Reiteradamente se expiden provisiones que cristalizan en las llamadas «Instrucciones» que afectan lo mismo a Contadores y fondos que a Receptores y secretarios. Deseo reproducir aquí como muestra ejemplar, una de estas «Instrucciones» dirigida a los alcaides de cárceles secretas, y por ella se verá la veracidad de nuestras afirmaciones. Pertenece a la Inquisición de Logroño, y su data es de 1652. Dice así:

«1.—Quando entra el alcaide en el oficio por ante un notario de sequestros, con horden del tribunal, hará un inventario de lo que ay en las cárceles, como es (sic) libros, colchones, sáuanas, y otras cosas; y lo que se fuere aumentando lo notará en la misma forma, y lo que se rompiere para dar quenta.

«2.—En llegando algún preso le pondrá en un aposento que no sea cárcel secreta, porque no le vea nadie, y dará quenta a los inquisidores para que le señalen cárcel en que le ponga, y luego por ante un secretario hará en persona el reconocimiento muy puntual para que no entre armas, dinero, papeles, ni joyas; y todo lo que traxere suelto y vestido lo escriuirá el secretario en el libro de entradas, y notará el día de la entrada, lá cárcel en que se puso, y al pie del mandamiento de prisión que trae el alguzil mayor pondrá el nombre del preso.

«3.—Cuidará que se le señale ración por el tribunal para que sepa el preso lo que puede gastar,

y lo notará en el libro de su partida quando entró.

«4.—Si durante la prisión se le trajere alguna ropa la notara en el libro, y no la recibirá sin dar cuenta a los inquisidores, y lo reconocerá todo, porque no entre alguna cosa prohibida.

«5.—Por la mañana en lebantándose visitará las cárceles, y reconocerá cómo están los presos, y si ay agujeros por las paredes donde se comunican, y no les deja ninguna puerta de las dos abierta, porque se comunican por ellas fácilmente. No les dará cuchillo, tijeras, ni cordel, y si alguna vez hubieren menester tijeras estará presente mientras cortan, y luego se las quitará; ni les dará libros para leer sin licencia del tribunal.

«6.—Todas las tardes, víspera del día de ración los visitará llevando vn quaderno donde escribirá lo que se ha de traer para la comida a cada uno, y lo dirá al proveedor para que lo prevenga, lo qual se hace dos vezes en la semana, domingo, lunes, martes y miércoles; y la otra, jueves, viernes y sábado, procurando que sea a boluntad de los presos, en quanto sea lícito y posible. Cosa de regalo no se les dará sin orden del tribunal.

«7.—Todos los días, a una ora de noche, visitará las cárceles para ver como están los presos, y si tratan de huirse: reconocerá con disimulo las paredes, y lebanará los colchones para ver si tienen escondido algo con que escribir, o para huirse, y no les deja luz.

«8.—Los presos que puedan se guisarán la comida en un brasero que tendrán; si no se estila no se encargará el alcayde de guisarles en su casa, sino que corra por la persona puesta por el tribu-

nal; darasele a buena hora la comida, entrarala el alcayde, y no se tomará nada de ella, y el agua es a costa del fisco.

«9.—Si alguno estubiere preso que de su hacienda tenga buena ración, de manera que le sobra algo de comida, se dará a los pobres, y no se aprovechará de ello el alcayde.

«10.—Si ay algunos de una complicidad les apartará quanto pueda, porque no se comuniquen, y si llegare a entender que se comunican los oirá y depondrá en el tribunal.

«11.—Las mujeres tendrán cárcel aparte para que no se puedan comunicar con los hombres, y ay pena de muerte contra el que allí las conoce carnalmente.

«12.—Cuando se haya de mudar un preso a otra cárcel no lo hará sin orden de los inquisidores, y lo notará en sus libros, y el día, y advertirá que se note también en su proceso, y si están dos en una cárcel, y sale alguno para otra cárcel no sea donde aya otros, porque les dará noticia del que queda, y siempre que los saque de su cárcel, o los trayga, no irá delante el alcayde sino el preso, porque si el alcayde va delante le podrá hacer mal, y si entra primero en la cárcel le encerrará, y huirá el preso, como se ha visto.

«13.—El alcayde no puede entrar en las cárceles a hablar, ni visitar los presos, sino en compañía de ayudante, ni el ayudante sin el alcayde, y ha de haver una puerta con dos llaves, y ha de tener la suya cada uno, de manera que siempre entren y se hallen ambos juntos.

«14.—No consienta ni dé lugar que su muger

ni otra persona de su casa, ni de fuera bea ni hable con ninguno de los presos, ni que su muger hable, ni se entrometa en lo que toca a su oficio, y cuando se entra la ropa limpia, reconózcala, porque no bayan en ella cartas o avisos.

«15.—Que el criado no tenga llave de las cárceles, ni hable con los presos.

«16.—En enfermando algún preso dará quenta al tribunal con tiempo para que se le acuda con lo necesario.

«17.—No reciva presentes de los parientes de los presos, antes procurará huir de comunicar con ellos, y no dará aviso de soltura a nadie, ni llevará recaudos a los parientes, ni a los presos.

«18.—Cada quinze días avisará al tribunal para que un ynquisidor baje a la visita de cárceles, porque con otros negocios se suelen olvidar.

«19.—No diga, ni aconseje cosas tocantes a sus causas; déjeles que ellos obren conforme a su voluntad, porque después dicen que confesaron por su persuasión.

«20.—No sea curador, ni defensor de los menores presos, ni haga oficio de fiscal en ausencia del propietario.

«21.—Si algún preso no saue escribir le podrá escribir no más de en lo que él dijere, sin poner nada de su caueza, y sea el papel rubricado que le entregará el tribunal, y con su orden.

«22.—El día de auto, no dejará entrar en la cárcel a persona alguna de fuera.

«23.—El servicio de platos y otras cosas, que a costa del fisco se compran para los pobres procure que lo que dejan unos que salen, se guarden

para que sirvan a otros que entran de nuevo, para escusar gastos al fisco.

«24.— Cuando saliere fuera de la ciudad dejará en la cárcel persona de confianza a su costa, y a contentamiento de los ynquisidores.

«25.— Conbeniente es que el alcayde trate con toda caridad a los presos, pero ha de ser en acudirles con lo necesario, y en tiempo de indisposiciones, y en visitarlos a sus oras, y el no maltratarlos de palabra, ni de obra, si no lo pidiere su sinrazón; no hablará con ellos por modo de entretenimiento, ni deurtimiento; no les dirá los presos que ay, y ni los llevará recaudos de unos a otros. ni les dirá nuevas de afuera, ni les referirá sucesos que aya havido; si ay fiestas, si ha venido alguna persona o ministro al tribunal, ni si está enfermo, ni que ha muerto, o si viene alguno, aunque se le pregunte, ni otras cosas de este género. Importará mucho que se muestre seuro, que hable muy poco con ellos, y que no los agasaje, porque se divierten con esto, y juzgan que los tienen de su parte, y biendo que los acarizian, tratan de confesar, ni de lo que les importa; y miren los alcaydes que entran honrados, y por sus defectos suelen salir perdidos, y sin honrra» (1).

Docenas de «Instrucciones» cuentan en el Santo Oficio dedicadas unas, como la consignada, a los alcaides de cárceles, y otras, a ministros y oficiales de las mismas cárceles, o del tribunal, por las que constatamos lo bien trabado de la legislación

(1) *A. H. N. Inquisición. Lib. 500., fols. 93 v.—96 v.*

inquisitorial que abarca y se extiende, como antes hemos precisado, a todos los aspectos por menudos e insignificantes que sean. Ello contribuye al logro de una valoración definitiva y de conjunto de la Inquisición española en sus múltiples actividades y en sus plurales aspectos.

Pero si es innegable todo lo expuesto en las líneas anteriores, y si es indiscutible que examinada y estudiada la Inquisición en su totalidad, y dentro claro es, de la mentalidad y de la sensibilidad de la época, de la historia, costumbres, sociedad, etc., arroja un balance asaz satisfactorio, le constan al hombre erudito lances y episodios desagradables, donde se entreveran excesos y equivocaciones, que si bien fueron castigados, dimanaron en ocasiones de los mismos inquisidores, sin altura suficiente, ya por ausencia de cultura o sentido de humanidad.

Es exigencia, pues, disertando sobre estos aspectos inquisitoriales, traer a estas páginas la figura de Fr. Luis de León. Su nombre sirvió a ciertos núcleos ochocentistas para esparcir el escándalo, haciendo reaccionar a extensas masas españolas contra la Inquisición, considerándose al poeta y biblista agustiniano como una víctima de los crueles procedimientos inquisitoriales. Díganlo si no las Cortes gaditanas, y los escritores progresistas de la época. Aflora así a los puntos de la pluma: ¿cómo fué tratado Fr. Luis en las cárceles del Santo Oficio? El tema no ha sido nunca dilucidado, y bien merece un estudio, señalando las referencias del proceso que respectan a su famosa prisión.

Se ha conservado en el proceso inquisitorial el

«mandamiento de prisión» contra Fr. Luis, firmado por los inquisidores de Valladolid con fecha 26 de marzo de 1572. Se encomendó la detención del poeta al Familiar de la ciudad castellana, Francisco de Almansa, y su redacción se ajusta al formulario clásico de esta clase de documentos, muy expresivos y circunstanciados, como todos los instrumentos jurídicos del Santo Oficio. Se acusa primero el nombramiento y la misión del designado: «...mandamos a vos, Francisco de Almansa, Familiar deste Santo Oficio, a quien nombramos por alguazil, que luego questo nombramiento os fuere entregado, vayáis a la villa de Valladolid, y a otras qualesquier partes y lugares que fuere necesario, y prendáis el cuerpo de fray Luis de León, de la Orden de Sant Agustín, donde quiera que lo halláredes, aunque sea en iglesia o monasterio, u otro lugar sagrado, fuerte o privilegiado, o donde estuviere». Se ordena a continuación al Familiar el registro o «cata» del detenido, con el secuestro o intervención de su hacienda: «y preso, le miraréis su persona y vestidos, y no le dejéis en ella armas ningunas, ni dineros, ni joyas de oro y plata, ni papeles; y hecha esta diligencia con él, le secrestad todos sus bienes, muebles y raíces, y semovientes, adonde quiera que los halláredes, y con asistencia del receptor deste dicho Santo Oficio, y por ante el notario de secrestos, y los poned en poder de personas legas, llanas y abonadas, a contento del dicho receptor». No falta en el «mandamiento» la alusión a la ropa o prendas del detenido —«y traereis los vestidos y ropa blanca que hubiere menester para su persona, lo qual se entregue al

alcayde deste Santo Oficio»— y seguidamente se ordena la entrega del reo al alcaide de las cárceles, con la investigación pertinente y reiterada: «y así preso y a buen recaudo le traed a las cárceles deste Sancto Oficio, y le entregad al alcayde de ellas, al qual mandamos le reciba de vos, por ante uno de los notarios del secreto dél; y antes que le meta en dicha cárcel le cate su persona por ante el dicho secretario, conforme a la instrucción, y lo tanga preso, y a buen recaudo, y no le dé en suelto, ni en fiado, sin nuestra licencia y mandado, y asiente al pie de dicho mandamiento como le recibió, y la diligencia que con él hizo, antes de le entrar en la dicha cárcel». La pieza concluye con la famosa exhortación del Santo Oficio, requiriendo auxilio, si fuere menester, e imponiendo en caso negativo las penitencias espirituales usuales: «y si para cumplir y ejecutar lo contenido en este nuestro mandamiento, tuviere necesidad de nuestro favor e ayuda, exhortamos y requerimos, y si es necesario en virtud de sancta obediencia, y so pena de excomunió mayor *latae sententiae*, trina canonica monitione praemissa, y de cien ducados para los gastos extraordinarios del dicho Sancto Oficio, mandamos a todos y qualesquiera jueces y justicias, así eclesiásticas como seglares de los reinos y señorías de Su Majestad, que siendo por vos requeridos, vos dén y hagan dar todo el favor y ayuda que le pidiéredes y hubiéredes menester, y los hombres de guarda y bestias para traer al susodicho, y su cama y ropa, y prisiones, y los mantenimientos de que tuviéredes necesidad, a los precios que entre ellos valieren, sin los más encarecer; y

que os den posada para vos, y el dicho receptor y notario de secretos y presos, que no sean mesones, ni casas sospechosas, con la ropa y camas que hubiéredes menester para vuestras personas y criados, sin dineros» (1). Sabemos cómo respondiendo a sus obligaciones al día siguiente veintisiete de marzo, entregaba Francisco de Almansa la persona de Fr. Luis de León en las cárceles de Valladolid, interviniendo en las solemnidades acostumbradas el celeberrimo secretario de aquel distrito, Esteban Monago.

El día 5 de mayo de 1572 el licenciado Diego de Haedo presentaba la acusación contra Fr. Luis.

(1) *Doc. Inéd.* tomo X., págs. 174-176.—El día 25 de marzo había tenido lugar el acto de la «fianza» del padre agustino, documento que se registra en el proceso: «en presencia y por ante mí el escribano e notario público e apostólico, e testigo de yuso escriptos, pareció presente Diego de Valladolid, vecino de la dicha ciudad de Salamanca, e dijo que se obligaba e obligó por su persona e bienes, muebles e raíces, habidos e por haber, que el maestro fray Luis de León, fraile profeso en la casa y monasterio de señor sant Agustín de la dicha ciudad, se irá seguro sin hacer fuga, con la persona o personas que él y el señor licenciado Diego González, inquisidor de la villa de Valladolid, y su distrito, le enviare, hasta ser puesto en la cárcel del dicho Santo Oficio, y entregado al alcaide della, so pena de pagar, e que él pagará, haciendo como dijo que él hacía, e hizo, de deuda agena y fecho ageno, suyo propio, dos mill ducados aplicados, según por los señores inquisidores de la dicha villa de Valladolid fuesen aplicados, en los quales desde agora para entonces se dió por condenado. Y para que así se lo faga cumplir, renunció su propio fuero, derecho y domicilio, e todas las demás leyes e ferias, e fuerzas que hablan en favor de los fiadores, en especial la ley *Sancimus*, como del remedio de la cual fué avisado por mí el presente escribano, e se sometió a la jurisdicción de los dichos señores inquisidores, y otorgó fianza en forma ante mí García de Mailla, escribano e notario público apostólico, siendo testigos Pedro de Parada, y Francisco de Almansa, y Antonio Beltrán, Familiar del Santo Oficio». (*Doc. inéd.* X., págs. 143-144).

Comienza Haedo la acusación consignando que «como mejor ha lugar de derecho, parezco ante Vs. Mds., y acuso criminalmente a el maestro fray Luis de León, de la Orden de Sant Agustín, catedrático de teología en la universidad de Salamanca». A la continua el fiscal le evidencia con esta frase «*descendiente de generación de judíos*», y se añade, «*preso en las cárceles de este Santo Oficio que está presente*». Había solicitado el fraile agustino audiencia, según el alcaide, para pedir un pliego de papel, y se encontró con la novedad de que el fiscal quería ponerle la acusación.

El primer acto de Fr. Luis de León nada más recluírse en las prisiones de Valladolid consistió en redactar una profesión de fe católica por «si le tomase la muerte». Redactada sin fecha, figura entre los protocolos del proceso inmediatamente después del «mandamiento de prisión», y antes del 31 de marzo, y es pieza autógrafa con las que se inician sus actividades de «recluso». Psicológicamente es también muy interesante, pues acusa las preocupaciones interiores de Fr. Luis, que quiso redactar esta protestación de fe, como homenaje a sus creencias, y como expresión de sus sentires religiosos al abrirse la causa criminal, donde iba a correr tan adversa fortuna en meses interminables de carcelería con las consiguientes amarguras morales. Tachado de heterodoxo protesta delante de la Majestad de Dios y de Jesucristo Redentor «que vivo y muero, viviré y moriré en la fe y creencia que tiene y cree la santa madre iglesia católica, apostólica, romana, a cuya santa doctrina, como a doctrina verdadera y enseñada por el Espíritu Santo, subjec-

to todo mi seso y entendimiento, con ánimo cierto y deseoso de morir por la confesión y defensa della todas las veces que se ofreciere ocasión.» (1).

Fr. Luis pudo tener y tuvo seguramente en su celda inquisitorial una cama corriente, probablemente enviada al Santo Oficio por sus compañeros los frailes de Valladolid, con sus colchones de lana

(1) En esta misma protestación de fe ha escrito Fr. Luis de León unas líneas admirables y maravillosas sobre el arrepentimiento de sus pecados y fragilidades, en tono humildísimo, y que pese a sus sinceraciones no juzgamos que respondan a la realidad, pese a no tener nosotros la idea de un Fr. Luis angelical, sino de un hombre de recias y fuertes pasiones que traducen su encendido espíritu: «lo segundo confieso delante del cielo y de la tierra que el tiempo de mi vida que recibí de la mano de Dios para conocelle y amalle, y una multitud de gracias y mercedes que en el discurso della he recibido del mismo para el mismo propósito, todo lo he perdido y mal empleado, viviendo como hombre sin ley, lleno de ingratitude y fealdad, y de infinitos pecados graves y enormes, por los quales confieso que merezco debidamente muchos infiernos, sin haber de mi parte cosa que me valga, ni me disculpe. Los cuales así como los tengo confesados a mis confesores, los confieso agora en este papel con entrañable dolor, y si me faltare lengua para pedillo, por este papel pido a cualquier de mis confesores que se hallare presente al tiempo de mi muerte, que me absuelva de todos ellos, porque desde agora para entonces digo que yo les confieso todo lo que a cualquiera dellos tengo en diversas veces confesado, y me acuso gravemente de todo, agora por entonces, y entonces por agora; y como reo que conoce su culpa, y puesto delante del tribunal de Cristo Señor y Juez supremo, se acusa della, postrado por el suelo pido y suplico a la majestad de su Grandeza, que como es juez para juzgarme, se acuerde que es también hermano mío dulcísimo y blandísimo para haber misericordia de mí y perdonarme. Ante el cual, así como conozco y confieso la multitud y gravedad de mis culpas, así para descargo dellas ofrezco y presento el tesoro y valor infinito de su sangre, de su bendita pasión, de sus divinos y riquísimos méritos, los quales quiero por su divino don, que sean míos; y creo en él, y le amo sobre todas las cosas, en quien sólo mi corazón, aunque más pecador que ninguno otro hombre, confía y descansa». (*Doc. inéd.*, X, páginas 177-178).

Los ejercicios espirituales (Documentos Pontificios)

En esta obra puede abarcarse con la mente, como de un vistazo, que siendo la Iglesia «Doctrina» acerca de los Ejercicios Espirituales y que, por otro lado, respecto de los mismos, la más selecta porción de la Iglesia: «Discanto», de donde resulta una hermosa alabanza y aprobación de dichos Ejercicios.

Precio: 22 pesetas

Los Evangelios meditados

En dos volúmenes hermosamente presentados te ofrece el P. Clariza abundante y jugoso material de meditación: 366 meditaciones sobre los Evangelios. Una para cada día del año. Nada más sólido que el EVANGELIO PARA PONER UNA MEDITACIÓN SINCERA. Nada más sólido y nada más auténtico. Ofrece además una variedad inagotable de temas para tu meditación diaria. Nada menos que un tema distinto para cada día del año.

Solididad, veracidad y autenticidad cristiana, son las características que te ofrece este libro. La presentación es hermosa.

Precio: 110 pesetas

Dirección:

LIBREROS Y EDITORES

Apartado 24

ZARAGOZA

Jueves populares

Volúmenes I y II

Respondiendo a su título este libro es sumamente popular. Pradoso, unigo y del todo acomodado al pueblo. Trata de llevar a las almas tanto de mujeres como de hombres a la devoción y tanto frecuente e íntimo con Jesucristo en la Eucaristía. Ofrece temas para 52 Jueves Santos que se han de completar con el rezo del Rosario y exposición mayor o menor del Santísimo. Sin embargo el libro puede ser también útil para leído en familia o en privado.

Precio: 15 pesetas cada volumen

Hablemos

Preguntas a una persona joven

En forma artística presenta el P. Humero, nueve preguntas que concierne a otras tantas inquietudes en el alma juvenil que en su adolescencia que le llegan ya a la madurez. Preguntas que analizan al ser respondidas, las fases de la evolución de la personalidad. Son estas: ¿Isturdias? ¿Pienasas? ¿Disuntas? ¿Consultas? ¿Fobias? ¿Aces? ¿Decansas? ¿Amas? ¿Qnas?

Un precioso folleto de 30 páginas, lleno de sugerencias penetrantes basadas en una concepción filosófica de la vida y de la personalidad.

Precio: 10 pesetas

Pedidos:

Sr. ADMINISTRADOR DE "HECHOS Y DICHS"

Apartado 243

ZARAGOZA

Ejercicios y Retiros mensuales

Este libro tiene dos partes, complemento la una de la otra. Nada más apto para lograr la perseverancia en los propósitos de Ejercicios que el Retiro mensual, y nada más conducente para hacer fructuosos los Retiros mensuales que el relacionarlos con los Ejercicios antes practicados.

Este libro te ofrece explicadas las meditaciones de los Ejercicios y además, basadas en ellos, las meditaciones del día de Retiro para cada mes del año.

En él encontrarás por consiguiente el modo de comenzar una vida mejor y también el modo de perseverar en la buena vida comenzada.

Precio, 23 pesetas.

Los ejercicios espirituales de San Ignacio de Loyola

Sabido es que el P. Rothman, sucesor de San Ignacio de Loyola en el Generalato de la Compañía de Jesús, es uno de los más entusiastas y competentes renovadores y comentaristas de los Ejercicios de su santo Predecesor.

En un pequeño volumen muy manejable y hasta de bolsillo, encontramos en esta obra todo lo fundamental sobre los ejercicios ignacianos. El texto auténtico con las notas del P. Rothman, los documentos pontificios más importantes sobre ellos, una valiosa explicación de sus métodos de oración, referencias a obras fundamentales sobre los mismos. ESTE SOLO LIBRO TE CAPACITA para dar un buen curso de Ejercicios.

Precio, 30 pesetas.

Pedidos a:

SR. ADMINISTRADOR DE **HEBICHOS Y DICHOS**

Aportado 23

ZARAGOZA

La adaptación de los ejercicios ignacianos

Cada día va aumentando más cada en el mundo la práctica de los ejercicios espirituales en completo retiro. El maravilloso libro de San Ignacio de Loyola renueva las conciencias y renueva la vida cristiana no solo en España y en Europa, sino en el mundo entero.

El P. Inigo Arrellano es un especialista que ha estudiado a fondo y sobre todo ha vivido intensamente el espíritu de los ejercicios. Nos da en este libro lo más valioso de sus experiencias personales y de sus largos años de estudio por los centros más acreditados.

El libro es una excelente «Suma» de lo que se puede saber sobre los ejercicios espirituales de San Ignacio y un libro indispensable para quien pretenda llegar a ser un buen director de los mismos.

Precio 55 pesetas

Manual del Ejercitante

Es de sobra conocido este Manual del Ejercitante del P. Inigo Arrellano y los muchos miles de ejemplares que de él se han vendido son testimonio del acierto con que está concebido y realizado. Es el mejor recuerdo de los ejercicios que hayas hecho y la mejor ayuda durante ellos.

PIEDAD, HISTORIA, DOCTRINA, todo lo encontrarás aquí.

Precio 12 pesetas

Página 30

LIBROS Y DICHIOS

Apartado 243

ZARAGOZA

y sus almohadas, además de todo aquello de uso habitual y necesario: mudas varias, sillas y mesa, etc. En 31 de marzo de 1572 la Inquisición de Valladolid asentía a sus deseos, y a los pocos días de su petición recibía Fr. Luis lo solicitado. Al prior de San Agustín de la ciudad castellana le interesa en enviar a su cárcel «una imagen de Nuestra Señora, o un crucifijo de marfil», las «Quíncuagenas» del Obispo de Hipona, y sus tratados sobre la doctrina cristiana, Obras de San Bernardo y de Fr. Luis de Granada, con unas «disciplinas», dato que merece anotarse. Era a la sazón prior de San Agustín, Fr. Gabriel Pinelo, famoso en los fastos corporativos, y a él le suplica Fr. Luis que avise a Ana de Espinosa, monja agustina de Madrigal, para que le envíe «una caja de polvos que ella solía hacer y enviarme para mis melancolías y pasiones de corazón, que ella sola lo sabe hacer, y nunca tuve dellos más necesidad que agora», y añade, «y sobre todo que me encomiende a Dios sin cansarse.» Y finaliza sus peticiones encargando al Padre Pinelo un candelabro de azofar y unas tijeras de despavillar, añadiendo en la súplica a los inquisidores se le conceda un cuchillo para servirse de él en las comidas, petición frecuente de los presos, y a la que no se atendía para evitar homicidios o riesgos semejantes. Fr. Luis respalda su petición escribiendo para evitar sospechas, «que jamás deseé la vida y las fuerzas tanto como agora, para pasar hasta el fin *con esta merced* que Dios me ha hecho, por la cual yo le alabo y bendigo». (1) A todo satisfizo la

(1) *Ibid.*

Inquisición, y en el mismo autógrafo leoniano estampaban los inquisidores: «que se le dé esto que pide; y atento que es hombre enfermo y delicado, dijeron que mandaban y mandaron que el alcaide le dé un cuchillo sin punta, lo qual se mandó al alcaide en su presencia.» (1).

Verificadas las dos primeras audiencias de rigor con los inquisidores, en la segunda de las cuales ya se consigna la situación de Fr. Luis — «mandaron traer a ella al dicho fray Luis de León, *preso*» — el pensamiento de Fr. Luis en las primeras semanas de su reclusión había de gravitar en torno de las causas que pudieran ser el motivo determinante de su prisión. A ello alude repetidamente. El 18 de abril escribía: «y después a veinte tres, o veinte cuatro del dicho mes [de marzo] el dicho señor inquisidor [Diego González] me mandó prender, y después acá, y he pensado muchas veces y muchos ratos sobre *la causa desta mi prisión*, y se me han ofrecido muchas cosas que sospechar». (2) Trata así de explicarse los motivos de su detención en doce folios del proceso, refiriéndose a aspectos y episodios diferentes de su vida académica o universitaria: sus diferencias con Medina y León de Castro; sus puntos de vista acerca de la Vulgata; su traducción en romance de los Cantares de Salomón; sus opiniones sobre las materias «de angelis, de libero arbitrio, de fide y de legibus»; y sobre todo sus controversias con el Maestro León de Castro

(1) *Doc. inéd.*, X., pág. 185.

(2) *Ibid.*, pág. 203.

que entendía siempre los salmos referentes a Cristo en sentido literal, con otros temas de mayor o menor enjundia y peso, concluyendo en destacar su voluntad de servir desde su niñez, y con su capacidad, a la Iglesia. Es exigencia advertir en este texto unas frases críticas del poeta, indiciarias ya de las tribulaciones que comenzaban a agitar su alma, al verse recluso y aislado, y sin saber estrictamente a qué atenerse en su soledad y desamparo, por lo que se encomienda a la humanidad y clemencia de los inquisidores: «que no miren a mí que soy la misma bajeza y miseria, sino al hábito santo que tengo, y a que mi deseo ha sido desde mi niñez servir según mi talento a la santa iglesia, y en esto he gastado la salud y la vida, y a que estoy cercado de enemigos, y que todo mi amparo, después de Dios, está en la piedad y misericordia de Vs. Mds.» (1); y reafirmandose en su ortodoxia remata sus declaraciones escribiendo, «así que de cualquier manera que por ignorancia, inadvertencia, y poco saber yo me haya apartado en algo de la doctrina sana y católica, a la qual siempre amé más que a mi propia vida, digo que desde luego lo revoco, y me pesa entrañablemente, y pido perdón a Dios y a Vs. Mds.» (2).

Por el mes de junio la causa de Fr. Luis se iba perfilando al igual que las de sus dos profesores y colegas, los Maestros Gaspar de Grajal y Martínez de Cantalapiedra, según revelan unas

(1) *Ibid.*.

(2) *Doc. inéd.*, X, pág. 231.

letras del Fiscal Diego de Haedo, conforme las cuales al recibir las respuestas de los catedráticos salmantinos a su acusación, se percató inmediatamente de la ciencia y sabiduría de los encartados en aquel triple proceso. Son sus frases muy significativas: «y para calificar las dichas sus evasiones (?) y defensas que dan con muchas alegaciones, son necesarias personas de mucho estudio y fundamento». (1).

Con las clásicas impaciencias de Fr. Luis, explicadas suficientemente por nosotros, en torno del desarrollo de su proceso, seguían acosando al ilustre catedrático hacia fines del año 1572, las ideas fijas sobre las controversias y emulaciones de los claustros universitarios, uno de los aspectos fundamentales y reveladores de aquellas dramáticas trabacuentas. Recuerda Fr. Luis haber dicho al decano Francisco Sancho cómo los Maestros de Salamanca vivían en guerra por razón de las pretensiones y competencias, ganándose todos ellos émulos y enemigos, con lo que no había seguridad ninguna, ni prestigio consagrado, en disconformidad permanente con las leyes de la cristiandad, y de la prudencia y fraternidad humanas. (2) Estos vigorosos recuerdos que animaban su espíritu en la soledad de su cárcel, y que él vertía al papel denunciando los alborotos y las pasiones universitarias de Salamanca se aunaban con las magistrales razones que su buen criterio iba formulando sobre los vice-versas de su proceso inquisitorial. Se lamenta Fr. Luis

(1) *Ibid.* pág. 219.

(2) *Doc. inéd.*, X., pág. 259.

de no haber tenido lugar la «publicación de testigos», después de estar *preso en estas cárceles ocho meses, y va para nueve*, afirmando que si al tiempo de ser detenido se le hubieran notificado los cargos puestos por el fiscal, demostrara su inocencia en el término de *nueve horas*, acusando la malicia de sus enemigos y detractores. Al final de su pedimento pide a Dios que «sustente» a los testigos, y alumbre y guíe a los padres calificadores para bien de la justicia y del derecho... No solamente le afectaba su prisión desde el punto de vista personal, sino también con motivo del desdoro que se seguía a la Atenas salmantina al verse en la Península reclusos en la Inquisición a tres doctos profesores de aquella cristianísima Universidad. Cumpliéndose a principios del año 1573 el cuatrienio de su cátedra salmantina, y considerando el poeta el deshonor que para él supondría verla proveída en otra persona, acción que para muchas gentes significaría como una especie de sanción y reconocimiento de su prisión, vuelve Fr. Luis por sus fueros oponiéndose al nombramiento de nuevo catedrático hasta la conclusión del proceso inquisitorial. Se repararía así «la nota y mal nombre que por razón de las dichas prisiones ha redundado en la dicha Universidad, que es luz de España y de la cristiandad. Dios perdone —añade— a los que por sus pasiones particulares han hecho tan general daño y tan sin causa.» (1).

Reiteradamente y conforme al estilo del Santo

(1) *Doc. Inéd.*, X, pág. 259.

Oficio, Fr. Luis escribe en pedimentos y declaraciones las frases de rigor: «*Fr. Luis de León, preso en estas cárceles del Santo Oficio.*» En el mes de mayo de 1573, y en sus respuestas al testigo 19., Fr. Diego de León, vindicaba su casta, explayándose en relatar la honradez de sus antepasados, y destacaba su hombría de bien y su vocación intelectual, cumplida entera y apasionadamente, pese a su naturaleza delicada: «y los treinta años que soy fraile, perseverando siempre en mi religión, y en estudios y ejercicios loables, y que ninguno de cuantos hay en ella tan ocupados y trabajados como yo en estudios, y *tan delicado y lleno de enfermedades*, ha vivido más regularmente que yo he vivido.» (1).

Fueron los años 1574 y 1575 decisivos para la resolución del proceso inquisitorial de Fr. Luis de León, y puede en esta época el erudito y el curioso leyente espigar un conjunto de textos preciosos referentes a la causa y a la prisión del ilustre agustino. En el mes de marzo de 1574 presentaba Fray Luis su respuesta a las treinta proposiciones entresacadas de los dichos de los testigos, y en donde precisando las calidades de las mismas, aludía a sus anhelos de libertad, justificados en vista del resultado negativo de las acusaciones del Fiscal que exigía el declararle por libre y exento de «mala nota», con la consiguiente sentencia de restituirle a su «primer estado y libertad». En 12 de mayo se refería el poeta a los posibles enemigos de su tío, Antonio de León, abogado en la Corte, enemigos

(1) *Ibid.*, X, pág. 386.

que él reputa también por suyos, y sintiéndose sin vínculos y aislado, apelaba a la justicia inquisitorial: «*pues V.^a S.^a Ilustrísima, es padre y protector de los que poco podemos, y estamos en estas cárceles, y el proveer que se nos administre justicia con rectitud, y sin ningún género de mala sospecha, es propio del oficio de V.^a Ilustrísima Señoría*»; e insistía enérgica y desembarazadamente precisando *que la cárcel se ordenó para tener seguridad de los presos, y no para que su defensa, que es de derecho natural, se les disminuya o estorbe.*» (1) ¿Qué más? ¿No podía Fr. Luis dirigirse por estas fechas a sus jueces, buscando su amparo y favor para no seguir «padeciendo», conforme escribía el diez y nueve de mayo, época para haberse dado cuenta cabal los inquisidores de que su prisión y proceso se debían no ciertamente a sus perfiles heterodoxos, sino al ánimo dañado de sus perseguidores? A 6 de marzo de 1575, alarmado por la ausencia de Mancio y con el temor, ya de la apelación del Fiscal, ya de nuevas determinaciones de los inquisidores, suplicaba en el primero de los casos se le entregase traslado de la alegación; y apelaba en el segundo al Consejo de la Suprema por el «manifesto agravio». Según las testificaciones habidas hasta la fecha, y a las que había satisfecho el poeta ampliamente, no resultaban contra Fray Luis responsabilidad alguna, ni cargo preciso, y así podía escribir: «y no siendo, como no lo soy, sospechoso, por ninguna cosa jurídica, *no puedo*

(1) *Doc. inéd.*, XI., pág. 6.

ser detenido preso por respecto de ninguna otra prisión, ni pleito ajeno.» (1).

Es vencido ya el año 1574 cuando Fr. Luis exterioriza abiertamente su situación y se refiere concretamente a su celda inquisitorial. En 7 de agosto alude a los inquisidores, a quienes llama como en otras ocasiones defensores y padres de los que tienen presos en cárceles tan estrechas y secretas. Torna a los mismos conceptos con motivo de no poder enterarse de los enemigos de su padre y tío por estar recluso en tan «estrecha prisión». El 21 del mismo mes acusa la amargura de su espíritu por no querer dársele los nombres de los que a la sazón integraban el Consejo Supremo, y vuelve a consignar los mismos términos: «estrecha prisión».

Fué indiscutiblemente su pasión más trágica y acerba el trato recibido durante su permanencia en los calabozos de Valladolid en el aspecto religioso, donde llegó a privársele de los auxilios espirituales, estimándole por hereje, sin serle posible recibir la absolución sacramental y ofrecer el santo sacrificio. El 12 de marzo solicitaba licencia para celebrar al menos de quince en quince días, y para confesarse con quien placiese a los señores inquisidores. El documento autógrafo tiene un valor incalculable, y merece se reproduzca literalmente, puesto que ha de ser tenido en cuenta para la valoración definitiva de esta sombría historia. Reza así: «Ilustres señores, el maestro Fr. Luis de León en el pleito que trato con el fiscal deste Santo Oficio, digo que ha tres años que estoy preso, y todo

(1) *Ibid.*, XI., pág. 49.

este tiempo he estado sin el uso de los sacramentos con detrimento de mi ánima, y sin causa que conforme a derecho obligase a Vd. Mds. a privarme dellos, porque yo no fui acusado ni denunciado de algún mal hecho que hubiese cometido contra la fe, sino de la doctrina que había enseñado leyendo públicamente; y desde antes de mi prisión constó a Vs. Mds. que en la dicha doctrina yo había seguido el parecer de muchos hombres doctos y católicos, y que cuando la leí la subjecté al juicio de la iglesia, y que ni entonces ni después hubo, ni ha habido en mí pertinacia alguna en aquello, ni en otra cosa, sino sencilla y verdadera subjección al juicio de la santa iglesia de Roma; y así nunca hubo causa jurídica para sospechar de mí que era hereje, ni por consiguiente para privarme del uso de los sacramentos; y cuando entonces la hubiera, después de los descargos que he hecho, y del juicio y aprobación de los teólogos que para ello han sido llamados, y después de estar ya vistos los méritos deste proceso por Vs. Mds., no la hay ninguna. Por lo cual pido y suplico a Vs. Mds., y si menester es les encargo las conciencias, pues que no son servidos de pronunciar lo que en este mi negocio tienen definido, y lo dilatan por concluir primero otros procesos que no me tocan, o por los respectos que a Vs. Mds. parece y me tienen preso; a lo menos no me priven de este bien, sino que me den licencia para confesarme con quien Vs. Mds. señalaren, y para decir misa en esta sala siquiera de quince en quince días, en lo qual Vs. Mds. harán gran servicio a Dios, y a mí darán grandísimo

consuelo. Y en todo el oficio de Vd. Mds. imploro, etc.» (1).

A 6 de mayo de 1575 le urgía cada vez más el ansia de libertad. No sabiendo ya qué aducir, y casi agotadas sus iniciativas y argumentos, solicitaba por esa fecha disputa pública con los calificadores. Aprobada su lectura de la Vulgata por doctísimos varones—Mancio, Velázquez, Barriovero y Villavicencio—como asentada en Vega, Cano, Driedón, Lindano y Sixto Senense, protestaba de una calificación que no haría si no dilatar su causa; y debatiéndose entre sus desorientaciones, la inacabable marcha del proceso que no veía fin, y la reiteración de críticas y calificaciones, se resolvía impotente, pero poniendo en los puntos de su pluma urgencias y responsabilidades: «y que por consiguiente se hace [la calificación] sin causa y sin efecto, más de alargar mi prisión, y querer acabarme la vida, porque me hallan sin culpa; y en esto suplico a vuestras mercedes adviertan mucho, y pues son cosas que constan del proceso todas, las miren y pesen, como es razón, y no quieran con dilaciones y exámenes escusados, y en ninguna manera necesarios ocuparse así, y atormentarme a mí, porque así como vuestras mercedes no pueden sin grave ofensa de Dios prender sin causa, así ni más ni menos no pueden dilatar la prisión; ni un día, sin causas muy jurídicas y muy necesarias (2).

En el mes de agosto del año 1575 parece, según las referencias inestimables del proceso, cada vez

(1) *Doc. inéd.*, XI., págs. 50-51.

(2) *Ibid.*, pág. 143.

más expresivas, había llegado Fr. Luis en su celda a extremos difíciles. En la audiencia del día 20, después de responder a cinco proposiciones relativas a la Vulgata, y de anotar el valor dado a cierto libro del Obispo de Hipona, exponía a los inquisidores su mal estado de salud, aquejado en aquella sazón de calenturas, careciendo en la cárcel de servidor que le cuidase y atendiese convenientemente, fuera de la compañía de un muchacho detenido, a quien tenía muchas veces que despertar, y llegando a quedarse en ocasiones sin comer por no tener quien le guisase la comida, situación que le obliga a solicitar licencia para que un fraile de su Orden le sirva, de no querer los inquisidores que muriese entre las cuatro paredes de su calabozo. Esta situación, que se iba tornando intolerable, dada la calidad del reo, arrancaba a su pluma las siguientes frases en una exposición del mes de septiembre de aquel año: «porque la prisión de tantos días que he padecido y padezco, y los trabajos que he pasado en ella por el desacomodo en muchos casos que he tenido, y por mi natural flaqueza y enfermedad, ha sido un tormento tan largo, y tan duro, y tan cruel, que bastara para purgar todas las sospechas del mundo por muy fundadas que fueran» (1).

¿Qué juicio formular, espigados y reunidos los textos más singulares del proceso, sobre esta densa historia? Categóricamente y apoyado en mis constantes y sistemáticas investigaciones podríamos afirmar que en general la vida de Fr. Luis en las

(1) *Ibid.*, pág. 193.

cárceles se ajustó al diapasón de la vida corriente y moliente de cualquier recluso del Santo Oficio, y en este caso de un recluso con hacienda que pudo atender perfectamente a sus necesidades de vestidos, comida, etc. Este era el estilo clásico de la Inquisición española, y no conocemos por otra parte texto ninguno documental que pruebe lo contrario. Tampoco se vió afectado durante su permanencia en cárceles secretas con tormentos físicos que hubieran probablemente destrozado su salud, tan precaria y pobre. Esto ya es bastante para lo que se ha dicho en el siglo XIX. Pero los textos cantan y la valoración no puede ser banal y ligera. La duración del proceso con sus lentos trámites, aunados a la escrupulosidad de aquellos juristas que como en todas las causas aspiraban a apurar detalles y circunstancias, agravó la existencia de Fr. Luis en las cárceles haciéndosela más dura y extenuante. Los métodos preconizados con un reo de estas hechuras y perfiles fueron una lamentable equivocación, pues hombre de tales ejecutorias merecía otro trato y distintas consideraciones. Dígalo la angustiadora prohibición de recibir los sacramentos, posiblemente la prueba más dolorosa que tuvo que pasar el insigne encarcelado. Pudiéramos escribir en este sentido que se trata estrictamente de unos lances bochornosos que dejan por los suelos a los inquisidores que por en tonces usufructuaban la autoridad en el distrito de Valladolid. Por lo demás, del estudio del proceso se deduce sobre todo el desamparo y la soledad en que vivía. En su celda pasó muchos días enfermo y abatido por desmayos de corazón y calenturas, aunque su

vida se entonaba con renovada superación, apoyado en su augusto espíritu y en preparar sus defensas. Allí comenzó a redactar sus diálogos sobre Cristo con inspiración sorprendente y alicientos vigorosos. Refiriéndose a su soledad escribe en cierta ocasión— a ello ya nos hemos referido— «que no tiene quien le cure en su cárcel, si no un mo-chachito que está allí preso, que es simple; y para habelle de despertar padece trabajo con él, y ha venido día de quedarse desmayado de hambre por no tener quien le dé la comida», (1) lo cual supone ciertos abandonos y responsabilidades.

Todo ello se hubiera resuelto adecuadamente si hombre tan cabal hubiera conllevado su proceso bajo la custodia y vigilancia debidas, recluso en un monasterio, procedimiento seguido en las Inquisiciones de España de vez en vez con reos de personalidad más modesta. Esto es lo que él solicitaba, ya muy tarde, con fecha 21 de noviembre de 1575: «... y atento a que como deste proceso consta, en mí no hay, ni hubo jamás pertinacia, si no llana subjección a la iglesia de Roma, y a este su juicio, y a lo mucho que ay que estoy preso, y a mis pasiones y flaquezas, en caso que pareciere ser conveniente que la sentencia deste pleito se dilate, suplico a V. S. Illustrísima, por Jesucristo, sea servido, dando yo fianzas suficientes, mandarme poner en un monasterio de los que hay en esta villa, aunque sea en San Pablo, en la forma que V. S. Illustrísima fuese servido ordenar hasta la sentencia deste negocio, para que si en este tiempo el Se-

(1) *Ibid.*, pág. 188.

ñor me llamare, lo qual debo temer por el mucho trabajo que paso y por mis pocas fuerzas, muera como cristiano entre personas religiosas, ayudado de sus oraciones, y recibiendo los sacramentos, y no como un infiel solo en una cárcel y con un moro en la cabeza» (1). La demanda no surtió efecto y Fr. Luis siguió desenvolviendo su vida bajo la contradicción hasta ver reconocida su inocencia.

No quiero cerrar este estudio sin aludir a la fortuna de los dos colegas universitarios de Fray Luis: los Maestros Gaspar de Grajal y Martínez de Cantalapiedra. Valga como remate y complemento de nuestras consideraciones sobre el ilustre agustino. ¿Qué signo presidió sus vidas durante su prisión en las cárceles inquisitoriales?

Del mismo corte que las expresiones de Fr. Luis de León son las del Maestro Gaspar de Grajal, pero su destino fué más trágico y sombrío, como hombre débil y sin fuerzas para aguantar la deshonra y la carcelería. Grajal entrega su espíritu a Dios el día ocho de peptiembre de 1575, y al día siguiente se verifica por los secretarios Celedón Gústín y Esteban Monago la clásica inspección del cadáver: «... y ansí subimos a la dicha cárcel, adonde hallamos al dicho maestro amortajado, tendido en el suelo, y le descubrimos el rostro, y le reconocimos ser el mismo maestro Grajal, y estaba naturalmente muerto» (2). En los primeros días de aquel mes había suplicado el maestro traslado de morada, mientras durase su enfermedad, corriendo a

(1) *Ibid.*, pág. 197.

(2) Cf. «Procesos inquisitoriales contra los catedráticos hebraístas de Salamanca...» págs. 478-479.

su cuenta todos los gastos, y añadía, como Fr. Luis, se le prestase un criado para ayudarle en sus necesidades. El texto es prueba indiciaria del estado de espíritu y de cuerpo en que se encontraba Grajal: «el maestro Grajal, por amor de Dios, le suplica a vuestras mercedes, atento que las principales personas desta casa faltan, y otras muchas, que vuestras mercedes pueden entender y yo podría dezir, sean seruidos, si es posible, que me mandasen pasarme, mientras que estoy malo a alguna casa donde estuuiese, e con tanto secreto como aquí, y con las guardas que vuestras mercedes gustasen para ello, que para todo, gracias a Dios, ay hacienda, y no se repare en gastos, a cuenta de dar un poco de contento a un hombre que en ninguna manera puede ser bien seruido aquí; y si me quisieren vuestras mercedes hacer merced de enbiarme un secretario a quien yo pudiese dezir cosas que me mueuen para pedir esto sería mucha merced; y en el entretanto que vuestras mercedes me hazen merced, suplico me den quien me sirva, pues atento que Liaño no puede conmigo aún, porque el médico le manda purgar, no es razón que yo esté sin quien me pueda menear y limpiar; y también suplico se me den vn par de herradas de agua, porque si no lo mandan vuestras mercedes, es escusado; por Jesuchristo pido den el más consuelo que pudieren a este enfemo». La súplica no fué atendida, y solo encontramos entre los folios del proceso una frase de ritual: «los dichos señores inquisidores la mandaron poner en el proceso» (1).

(1) *Ibidem.*

No consta tampoco por el proceso del Maestro Martín Martínez de Cantalapedra haberse éste visto sometido a crueldades de tipo penitenciario, fuera de la vida estrecha y difícil, general y corriente en todas las prisiones del mundo. Cuenta en su proceso una referencia curiosa, ya casi vencida la causa inquisitorial, por la que sabemos que el día 29 de noviembre comunicaba el alcaide de la prisión que Cantalapedra se encontraba muy malo, con calentura y lleno de piojos. Según el médico, el hebraísta había sido curado anteriormente de unas recias calenturas que le habían quebrantado gravemente la salud, dejándole flaco y endeble, y que a la sazón le habían vuelto a repetir las fiebres agudas, y «vna enfermedad de piojos en gran cantidad, que la medicina le llama *morbis pediculares*, y está tan flaco y gastado, y tan maltratado y suzio de vestidos, *por no les querer él mejorar y mudar*, que tiene temor que se morirá, si no le sacan a curar para de las cárceles, a donde le curen con limpieza y cuidado, y este es su parecer» (1). Como en el caso de Grajal no se atendió a la demanda del galeno, y el proceso siguió su curso hasta mediados del año 1577.

(1) Vid. «Proceso criminal contra el hebraísta salmantino Martín Martínez de Cantalapedra», pág. 275.

El P. Jerónimo Montes en la penología española

POR

JOSE MARIA LOPEZ RIOCEREZO, O. S. A.

VI*

Naturaleza, origen y fundamento del Derecho de penar, según el Padre Jerónimo Montes

Al investigar la razón del *Derecho de penar*, nos presenta un estudio amplio y acabado de esta importantísima cuestión, que plantea en términos sumamente claros y precisos (1). Ve su fundamento, de hecho, en la

(*) Véase ARCHIVO AGUSTINIANO, septiembre - diciembre, 1953, páginas 297-316.

(1) Beccaria y Filangieri, y antes que ellos los que podemos llamar sus maestros Montesquieu, Rousseau, Vattel y, en general, los publicistas extranjeros del siglo XVIII precedidos por Hobbes, y aun por Grocio y Puffendorf, y seguidos por algunos españoles de ese siglo, como el traductor y comentarista de Bentham D. R. Salas, hallan el origen histórico del derecho de castigar en la *convención o pacto social*. Sin embargo, he de advertir que nuestro Lardizábal no aceptó el contrato social y que el inglés Bentham positivamente lo combatió.

Para la trinidad penalista, gloria de Italia y del mundo, que responde a

necesidad de la defensa; mas de este hecho, de esta necesidad social de la pena, dedúcese únicamente que el derecho de penar existe, pues afirmar que la sociedad es natural y necesaria al hombre, y a la vez negar este derecho, siendo medio necesario para la conservación de la sociedad, es una contradicción.

Pero la necesidad social, que es un hecho, no puede darnos la razón del derecho, que es anterior y superior a la sociedad misma. ¿Cuál será, pues, la razón del derecho de castigar? Varias son las teorías ideadas por filósofos y penalistas, que tratan de contestar a esta pregunta, sin que hayan podido dar una razón clara y contundente y sustraerse a esa confusión de múltiples criterios, escritores tan notables como el profundo Rossi (1) y el preciso y metódico Carrara (2), y menos el filósofo Franck (3) y el erudito Tissot (4).

«El penalista de El Escorial, de acuerdo con la mayoría de los autores alemanes, y en conformidad con el fallecido e ilustre catedrático de la Univesidad Central, señor Valdés (5), clasifica en tres grupos las teorías que exponen los fundamentos de la penalidad —*absolutas*,

los nombres de Beccaria, Carminagni y Romagnosi, la razón y el porqué de la punición de los delitos tiene su único fundamento en la necesidad social y que la pena es un motivo contrapuesto al delito.

(1) V. P. Rossi, *Traité de Droit pénal*, t. I, libro 1.º «Bases du système pénal», especialmente desde el capítulo IV en adelante.

(2) *Programa del Derecho criminal* . . . por el profesor Francisco Carrara, traducido por Octavio Boeche y Alberto Gallegos. Parte general, tomo II, capítulo II, art. II, págs. 14 y siguientes, San José (Costa Rica), 1890.

(3) *Philosophie du Droit pénal*, par Ad. Franck. Première Partie, 4.ª edición, París, 1893.

(4) *El Derecho penal estudiado en sus principios, en sus aplicaciones, etc.* Versión castellana, por A. García Moreno, t. I, libro II, cap. 1.º a 12 inclusive y especialmente los dos últimos (11 y 12), págs. 243 y siguientes. Madrid, 1880.

(5) Valdés: *Derecho penal*, 3.ª edición, vol. I, Madrid, 1903. Págs. 574 y siguientes.

relativas y mixtas— (1), a ellas hay que añadir la representada por Dorado Montero, y atendiendo al principio teológico de la pena, distingue correlativamente a las indicadas teorías tres sistemas — represivo, preventivo y ecléctico, que hasta cierto punto, se corresponden con aquéllas.

Vamos a ser sobremanera parcos en la cita de estas teorías sobre el fundamento del Derecho penal. Dejando a un lado las absolutas de Grocio y Leibnitz, inaceptables como base de la penalidad y basadas en un principio retributivo: «Punitur quia peccatum est», se pena porque se ha delinquido, la pena es justa en sí, con independencia de la utilidad que de ella pueda derivarse y cuya expresión más típica se halla en la *justicia absoluta* de Kant, que exige el cumplimiento de la pena, aunque fuera dañosa a la sociedad: *fiat justitia et pereat mundus*, y pasando por alto algunas teorías de la prevención general, llamadas también de *defensa indirecta*, tales como la de la *Coacción psíquica* del famoso e inmortal Anselmo von Feuerbach, el penalista que más intenso y durable influjo ha ejercido en los países alemanes, y cuyas admirables concepciones fueron por todos conocidas, fundador de la ciencia penal alemana e iniciador de su legislación (2). La de la *Controspinta o con-*

(1) Esta clasificación de las denominadas teorías penales en *absolutas, relativas y mixtas*, se debe al escritor alemán Antonio Bauer, seguida más tarde por Röeder y adaptadas en Italia por Eugenio Florián. Hoy resulta, por demás, angosta, tanto por referirse únicamente a las doctrinas entonces conocidas, como principalmente porque enfoca de manera exclusiva el problema del fundamento del derecho de castigar.

Renato Garraud divide las teorías penales en cuatro grupos: 1.º teorías utilitarias u objetivas; 2.º teorías morales o subjetivas; 3.º teorías contractuales o jurídicas, y 4.º teorías mixtas o eclécticas. Vd. *Manual de Derecho penal*, Jiménez de Asúa, vol. I, edición 1.ª, Madrid, Reus, pág. 290.

(2) Feuerbach: *Lehrbuch des gemeinen in Deutschland gültigen Peinlichen Rechts, Wissenschaftliche Darstellung des peinlichen Rechts selbst* Erstes Buch, I, pág. 36 de la edic. cit.

traimpulso, de G. Domingo Romagnosi, a quien particularmente denomina Garófalo «padre de la sociología criminal», el cual afirmaba de un modo explícito — en su *Genesis del diritto penale*, tan citada como desconocida — que «il diritto penale no essere altra cosa fourché il diritto di difesa modificato dalle circostanze sociali, o sea, una especie del diritto generico di difesa», llegando a decir que el Derecho penal, «in sostanza non è che un diritto di difesa abituale contro una minaccia permanentemente nata dall'ingenita intemperanza» (1). La pena se concibió por el gran maestro italiano como un *contraimpulso* penal, contra el impulso delictivo: «L'essenza del magisterio penale — escribía Romagnosi a la letra — consiste únicamente in una *contro spinta morale* e nulla più (2).

Mas las de la *Advertencia*, de Bauer (3), de la *Conservación social*, de Filangieri (4), de la *Intimidación y Ejemplaridad*, de Gmelin, en Alemania, y el citado Filangieri, en Italia (5), etc., junto con las doctrinas de Carminagni, Rauter, Krug y otras análogas que como las anteriores tienen cabida dentro de las de *Prevención general* o de *Defensa social indirecta*, ya que todas dan

(1) *Genesis del diritto penale*, 4.^a edic. pratese, Prato Dalla tipografía Guasti, págs. 95, 78, 443.

(2) Jiménez de Asúa, Luis: *Tratado de Derecho penal*, tomo II, Buenos Aires, editorial Losada, S. A., pág. 34.

(3) La ley debe advertir con la amenaza de la pena, que no debe delinquirse; y la pena ha de ir dirigida no sólo a los sentidos con la representación del sufrimiento (teoría de Feuerbach), sino también a la naturaleza moral del hombre, reavivando en él la persuasión de que a cada delito sigue la pena (Vid. Luis Jiménez de Asúa. Ob. cit., t. II, pág. 47, 1950).

(4) Vid. Amor y Neveiro, Constante: *El derecho de castigar, su naturaleza, su origen, su fundamento*, Santiago, 1901, págs. 114-117.

(5) Para ambos la intimidación se ejercita mediante la ejecución de la pena, cuyo fin es el de infundir terror, mediante el macabro espectáculo que las ejecuciones llevan consigo; de aquí que sea necesaria la publicidad al ejecutar las penas. Siguen esta tesis Püttman, Klein, etc.

a la pena un sentido teleológico o finalista, de conservación o defensa social, no dirigiéndose contra el delito cometido —*punitur quia peccatum est*—, sino evitando que se cometan otros (*ne peccetur*) (1), estudiaremos más ampliamente y nos fijaremos de una manera especial en la teoría de la *Defensa social*, según el P. Montes (2).

El docto penalista dedica dos capítulos al análisis de las doctrinas de esta escuela, no porque la juzgue mejor cimentada que las anteriores, sino más bien por ser la que estaba entonces de moda, si es lícito hablar así, y porque contaba en España, donde se habían difundido las obras de Listz, con un partidario entusiasta de la altura mental de Quintiliano Saldaña, y a la que, en una u otra forma, siguen gran número de penalistas contemporáneos, tales como Cuello Calón (3) y, tal vez, Sánchez-Tejerina, e incluso el mismo Jiménez de Asúa, aunque luego evolucionó hacia el sistema protector de Dorado Montero. Defensistas fueron también Saldaña (4) y Castejón (5), que luego profesan el pragmatismo, haciendo de la denominación de la teoría, y, sobre todo, de su fondo y de sus absurdas consecuencias, una crítica tan afortunada como justa.

«Y a la verdad —agrega el ilustre penólogo agustino,

(1) Sánchez-Tejerina, Isaías: *Derecho penal español*, vol. I, edición 5.^a, pág. 58.

(2) Cuando se dice que la función del Derecho, la función genérica de la pena, es la *defensa de la sociedad*, no se dice propiamente que sea la defensa de cada particular miembro, sino de toda la sociedad en cuanto es un grupo político, constituido en unidad por virtud de sus leyes, de sus instituciones..., y que en todo período histórico debe conservarse y progresar. Sólo con esta restricción puede admitirse la fórmula *defensa social* (Vid. Carnevale: *Crítica penal*, Estudio de la filosofía jurídica, trad. esp., S. A., pág. 57).

(3) Cuello Calón, Eugenio: *Derecho penal español*, vol. I, edición 5.^a, págs. 59-60.

(4) Saldaña: *Los orígenes de la Criminología*, Madrid, 1914, páginas 475 y siguientes.

(5) Castejón: *Prólogo a la traducción española del libro de Prins*, 1912.

Padre Esteban García—, no se comprende cómo una doctrina entroncada con hipótesis absurdas, con suposiciones arbitrarias, sin valor filosófico ni científico, que practican los animales a la perfección, puede ser fundamento de la justicia punitiva. En una de sus formas, la del naturalismo biológico puro de Ferri y Garófalo, el hombre no es nada, no representa nada, es una célula del organismo social, o, según otros, un animal dañino, un microbio.

Más contundentes todavía son las ideas de Fioretti, quien, despojándose de todo impulso pietista, dice que para el delincuente no cabe sentimiento alguno de conmiseración y simpatía, porque no es un individuo parejo a nosotros, según revela la antropología criminal y, en consecuencia, entre aquel ser perturbador del orden y el hombre dotado de caracteres normales, es imposible la comunidad de sentimientos, es imposible el derecho.

¿Quién dudará en aplastarlo cuando su existencia sea perjudicial? Las atrocidades que al amparo de esta fórmula pueden cometerse, son incalculables (1). «Si se prescinde de un principio superior de justicia, si no hace falta tener en cuenta la culpabilidad, y basta el hecho del ataque para justificar la defensa, se borra toda diferencia entre el loco, el cuerdo y el bruto... y no tienen explicación posible las causas de inimputabilidad, las de atenuación, ni aun siquiera las de justificación, más que declarándolos a todos irresponsables, pues dentro

(1) En la explicación lombrosiana para los infelices afectados por los síntomas del delito, como no existe esperanza ni enmienda posibles hay que eliminarlos sin piedad. Son insociables; sin elementos morbosos e inasimilables del cuerpo social. ¡Desembaracémonos de ellos como se ha hecho en América con los desgraciados indios! El ideal de la escuela de Lombroso sería, pues, la justicia de la Edad Media, la horca desde el primer robo, al menos para los ladrones de temperamento. La justicia penal del siglo XV practicó, parcialmente al menos, las teorías de la escuela italiana. ¡Y a esto habría que volver hoy, con todas las incertidumbres y la arbitrariedad del siglo XV!

del determinismo todos obran necesariamente. . . imponiéndose con fuerza arrolladora la conclusión siguiente: si no se admite una norma superior a la defensa social, es imposible saber qué medios defensivos son lícitos y cuáles ilícitos, qué penas son legítimas y cuáles injustas». Y entonces, ¿quién pone límites al que, teniendo la fuerza al servicio de su voluntad caprichosa impera sobre los demás?

Los asesinatos en masa ordenados por el poder público para producir terror; el exterminio de los enemigos de un régimen político, aunque sean los mejores, porque representan un peligro; la degollación de los niños de Judea, decretada por Herodes; los innumerables suplicios inventados por los Césares y jueces romanos contra los mártires del Cristianismo; las horrendas crueldades de las revoluciones francesa y española; el inmenso genocidio de Katyn, la monstruosa matanza de los doce mil oficiales polacos asesinados en aquella estepa norteaña; las barcazas con siete mil oficiales y suboficiales igualmente polacos, hundidas por los rusos en el mar Blanco; las deportaciones de poblaciones lituanas en masa; las fosas de Pravenisky, el bosque de Rainai; las matanzas de Tescheven, y tantas otras aberraciones como se registran en la historia, ¿no han tratado de justificarse al amparo de esta *fórmula maldita*, como la llamaba ya el gran Carrara? Y es indudable que la *Defensa social* sería aún más perfecta haciendo desaparecer a los seres inútiles: los vagabundos, los enfermos incurables, los que carecen de medios de vida, los delincuentes y todos los que representan una carga perjudicial para la sociedad, y —conste que no se trata de cosas puramente especulativas y fantásticas—, ya que tal fórmula fué llevada a la práctica no sólo por Lombroso y sus secuaces, sino por los norteamericanos primero, y alemanes después, al patrocinar y establecer la esterilización de los anormales y delincuentes incorregibles.

Más todavía, en Norteamérica poseen leyes esterilizadoras más de la mitad de sus estados. Con fines eugénicos, se aplica en Suiza en el cantón de Vaud, por ley 3 de septiembre de 1928. También Alemania poseía una ley (14 julio 1933) de idéntico carácter, puramente eugénico. En Islandia está autorizada por ley 13 enero 1938, y en Méjico, en Veracruz, por ley 26 enero 1932. En Alemania las leyes de 24 noviembre 1933 y 26 junio 1935 —hoy creo abolidas— establecían la castración forzosa o voluntaria de ciertos delincuentes sexuales; análoga era la ley danesa 11 mayo 1935, finlandesa, 13 junio 1935, islandesa, 13 enero 1938. En los Estados Unidos se aplica la esterilización o la castración con carácter de pena para los delitos sexuales (Wáshington, California, Nebraska, etc.) En contra de algunos autores que erróneamente creyeron ver en Santo Tomás una opinión favorable a la esterilización efectuada por interés público, la Iglesia condenó siempre semejante práctica y doctrina, y ha declarado, por Decreto de 27 de noviembre de 1940, de la Sacra Congregación del Santo Oficio, confirmada por la encíclica *Casti connubi*, de Pío XI —31 diciembre 1930— ilícita la muerte de los llamados individuos disgénicos o antisociales, anatematizando siempre todo género de medidas eugénicas de esterilización y de muerte (1).

No obstante, en pleno siglo xx, en nuestros mismos días, son muchos los que despiadadamente defienden todavía la esterilización de un crecido número de seres humanos, la eutanasia, el neomaltusianismo. . . et quibusdem alliis, que al presente están practicando algunos políticos americanos con el pueblo japonés, influídos por su concepción del *birth control* y como medio más

(1) Cuello Calón, Eugenio: *Derecho penal*, vol. I, parte general, 7.ª edic., Barcelona, 1945, págs. 665 y 666, nota 42.

seguro y eficaz de resolver el formidable problema demográfico del nipón (1).

Así, el número de habitantes, que era de más de 78 millones en 1947, aumentó, en 1948, a 80.697.000, y en junio de 1949 se estimó en 82 millones, o sea, una tercera parte de la población total de la Unión Soviética y la mitad de la de los Estados Unidos, sobre unos 370.000 kilómetros cuadrados, algo menos de las cuatro quintas partes de la extensión superficial de España. Problema demográfico que sólo tiene dos soluciones, una de las cuales es rechazada y rechazable por motivos humanos y cristianos del mayor alcance: la emigración o la limitación de la natalidad. Los políticos japoneses defienden la primera, en tanto que los americanos, acogidos a la *maldita* fórmula de la *Defensa social*, prefieren la última que ha tomado fuerza de ley al hacerse legal el aborto, no sólo por razones médicas importantes, sino también por razones económicas y políticas (2).

(1) «Esta consecuencia no es puramente fantástica, como decíamos hace unos momentos; se encuentra lógicamente deducida de los principios positivistas de defensa social y aceptada en algunas publicaciones recientes, de las cuales vale más no hablar. En algunas de ellas el Derecho penal se concibe como instrumento de selección, y ésta se realiza, en el aspecto individual, con la pena perpetua, la de muerte y el suicidio; y en el aspecto social, con la segregación, la esterilización, las leyes limitativas del matrimonio, la poligamia, la eutanasia para los pacientes incurables, el neomaltusianismo y los impedimentos artificiales de la fecundación. ¿Cabe concebir mayor aberraciones?» Vid. P. Montes: *Derecho penal español*, 2.^a edición, pág. 124, nota.

(2) ¡Qué bien ha dicho Henry George!: «Que el mundo es tumba de civilizaciones tanto como de hombres.» «¡Hasta ésta, oh, Roma, será tu suerte un día!», exclamó Escipión contemplando las ruinas de Cartago. Volviendo a los tiempos de barbarie. La esterilización de los criminales es una consecuencia de los principios de la antropología positivista y del utilitarismo salvaje que representan. Particularmente, entre los médicos, cuenta el bárbaro sistema con defensores en varias naciones. En Estados Unidos, muchos médicos practican la esterilización desde hace muchos años —Sharo declaraba haberla hecho en 250 casos, antes de que la ley la establecié—, y donde los mismos legisladores han llegado a este extremo de degradación moral. Está

Por lo expuesto, se aprecia de un modo bien notorio, cómo intuye el maestro todos los peligros de la ciencia positiva, no sólo desde el plano del Derecho penal, sino en otras parcelas del pensamiento, porque hoy no puede dudarse que lo que llamamos civilización y progreso, se está pagando al caro precio de que vaya «sobrando el alma», hasta llegar al hombre «harto de técnica» de Spengler, o a esa descompensación entre materia y espíritu de Carrel, o a la afirmación actual, de que el cuerpo de nuestra civilización, prodigiosamente engrandecido, tiene necesidad, precisamente, de un suplemento de alma, como ha proclamado Bergson.

También encontramos la misma solución espiritualista en el punto de vista del P. Montes, cuando expone que el delito supone abandono consciente de normas de conducta enlazadas con el orden universal, dictadas por un ser capaz de comprenderlas y capaz de negarlas, en cuanto inteligente y libre. Es decir, la solución clásica del libre albedrío frente a la tesis determinista del positivismo.

Afortunadamente se va notando una marcada reacción contra la fórmula defensiva entre sus mismos partidarios. Antón Oneca, culto catedrático de Derecho penal en Salamanca, dice que «los despotismos han invocado siempre la defensa social para justificar su existencia y poner la reprensión al servicio de su conservación en el poder. Ya decía Rossi que con la defensa social, sería lícito al poder ejecutivo, en un momento dado, llegar a los excesos y arbitrios más pavorosos, y añade

autorizada o prescrita legalmente en los siguientes Estados: Indiana, Washington, California, Connecticut, Nevada, Iowa, Nueva Jersey, Virginia, Nueva York y Norte Dakota. En California, hasta 1910, se habían hecho 269 operaciones de este género en individuos de ambos sexos. En Washington y Nevada es objeto de sentencia judicial como cualquier otra pena. [Parece todo increíble, después de veinte siglos de civilización cristiana, y, sin embargo, es una realidad.] (Vid. P. Montes: Ob. cit. pág. 122, nota.)

Vidal, que la defensa social, con la máscara de la razón del Estado, puede hacer lícito todo sacrificio del individuo a la colectividad» (1).

Es cierto que hoy se intenta identificar las fórmulas *tutela jurídica* y *defensa social*. El italiano Adelmo Borettini sostiene semejante opinión en numerosos pasajes de su obra: «*Tutela giuridica e difesa sociale*», publicada en Milán, en 1922. «En el fondo —dice—, no son muchas las discrepancias que separan a los secuaces de ambas tendencias: la tutela jurídica y la defensa social, ya que la aspereza de la polémica y las vivas discusiones mantenidas se deben más bien a la vanidad y a las rivalidades de los propugnadores de una y otra teoría» (2).

Ya lo había dicho nuestro Dorado Montero (3), a quien Borettini cita, con reverencia que le agradecemos como españoles, y también lo afirma von Listz, que dedica un apartado de su famoso *Lehrbuch* a probar que se halla suavizada en el presente la oposición entre las opuestas direcciones (4); y, finalmente, defendida del mismo modo por Maggiore (5). Un libro entero, profundo y denso, ha dedicado Silvio Longhi al intento de conciliación entre las escuelas clásica y positivista (6).

No obstante todas esas firmas y respetables opiniones, el P. Jerónimo Montes demuestra con asombro de los propugnadores de las mismas, que las citadas fórmu-

(1) Oneca, José Antón: *Los antecedentes del nuevo Código penal*, Madrid, Reus, 1929, págs. 14 y 15.

(2) Borettini, Adelmo: *Tutela giuridica e difesa sociale*. Milán, 1922, págs. 24-25, 153, etc.

(3) Dorado Montero: «Sobre la pugna de escuelas penales en Italia» (*Rev. de los Tribunales*, vol. XXXV, 1910, págs. 777, 781, 793, 796).

(4) Jiménez de Asúa, Luis: *Tratado de Derecho penal*, vol. II, traducido por Jiménez de Asúa, Madrid, Reus, 1916, págs. 31-35.

(5) *L'unità scuole di Diritto penale attuale*, Palermo, 1918.

(6) *Repressione e prevenzione nel Diritto penale attuale*, Milán, 1911.

las *tutela jurídica* y *defensa social*, expresan ideas completamente distintas. Tanto que en la tutela jurídica es donde probablemente se halla depositada toda la esencia del clasicismo, como se encuentra arraigada la más íntima naturaleza de las teorías positivistas, en la fórmula de la defensa social. El mismo Adolfo Borettini, escritor de sutil mentalidad, subraya más tarde en su citado libro, este hecho que aquí destacamos, en que la esencial distinción entre las escuelas clásica y moderna radica en estas dos fórmulas: *tutela jurídica* y *defensa social* (1). La defensa social —dice nuestro autor—, puede ejercitarse contra todo lo que perjudica, proceda de seres responsables o irresponsables, de personas o de cosas. Las prescripciones gubernativas encaminadas a la extirpación de una epidemia o a evitar una propagación; la leyes relativas a la custodia de locos peligrosos y tantas otras análogas, son defensa social, esto es, defensa de intereses sociales o particulares en peligro; pero no son tutela jurídica o defensa del derecho. La defensa del derecho sólo puede ejercitarse contra los que le atacan, o, en general, contra los que no la cumplen, contra los actos humanos, pues solamente ellos pueden constituir un ataque al derecho, y solamente contra ellos puede ser defendido.

La confusión entre defensa jurídica y defensa social nace de un error acerca del concepto del delito y de todo el Derecho penal. Concebidos uno y otro bajo su aspecto material, esto es, como lesión de intereses o bienes jurídicos el primero, y como protección de esos intereses o bienes jurídicos, el segundo.

Todo entra en el concepto de defensa social, y, por lo menos objetivamente, podría verse un delito en el daño producido en los sembrados por la langosta, y una pena

(1) Jiménez de Asúa, Luis: *Tratado de Derecho penal*, vol. 14, Buenos Aires, 1950, pág. 33.

en su extirpación, volviendo así a los buenos tiempos en que se sometía a los animales dañinos —bestias omicieras de que hablan algunos de nuestros fueros— a un juicio criminal conforme a rígidas formas procesales, con asistencia de abogados que patrocinaban a los animales acusados.

Por otra parte, la defensa del derecho, sólo puede ser realizada por medios jurídicos —y la pena es uno de ellos, pues lo antijurídico, más que defensa sería violación del derecho, mientras se dan casos en que un medio antijurídico es perfectamente apto para la defensa de determinados intereses protegidos por el derecho (1).

Si, pues, se opta por la tutela jurídica, no ha de ser privándola de su contenido metafísico, como pretende el señor Antón y Oneca, ya que esto sólo podría ser factible en el supuesto indemostrado e indemostrable de no ser el hombre dueño de sus actos, de no ser libre; pero entonces adviértase que todo derecho desaparece y con él su protección, viniendo por ese camino a parar sin remedio en la defensa social. Hecha esta salvedad, estamos conformes con el citado penalista en que «hay razones para restaurar la fórmula de la *tutela jurídica*, en cuanto implica una limitación a la autoridad en el respeto a los derechos individuales, opone una norma de justicia a las conveniencias políticas del momento y evita el peligro de que el Derecho sea sacrificado con el pretexto de salvar a la sociedad. La tutela jurídica contiene a la defensa social, dándola límites (2).

Cuanto se diga de la defensa social, es aplicable a toda *teoría utilitaria y pragmática*. Tanto aquélla como éstas se hallan incapacitadas para dar una razón sólida y satisfactoria, que sirva de fundamento racional al derecho de castigar.

(1) Montes, P. Jerónimo, O. S. A., obr. cit. vol. I, edición, 2.^a, páginas 159 y 160.

(2) García, P. Esteban, O. S. A., obr. cit.

La *utilitaria de Bentham* (1), no reconoce otra razón y fundamento a la pena que su utilidad. Entendiendo por útil lo que produce placer o mayor suma de placer que de dolor, si bien no es el placer de los sentidos, no, el que inspira las doctrinas utilitarias y creer eso es precisamente la falsa acepción del utilitarismo. La escuela utilitaria, persigue la utilidad pública, el bien general, el *suum cuique tribuere* de los romanos.

En ella está la base de la moral y del derecho. La pena es el medio de evitar futuros delitos, ya reformando la voluntad del culpable, ya reduciendo esta voluntad a la impotencia. Es verdad que el Derecho penal no debe prescindir de la utilidad; pero asignar a la idea utilita-

(1) Jeremías Bentham, filósofo y juriconsulto inglés, llamado el patriarca del *utilitarismo*, nace en 1748. Su doctrina, el utilitarismo, es de pura cepa filosófica inglesa. España recibe sus doctrinas durante un cuarto de siglo: desde 1820 al 1845, gracias a Ramón Salas, profesor de Salamanca, que tradujo al autor inglés (Vid. *Tratado de legislación civil y penal de Jeremías Bentham*, traducidos al castellano con comentarios por Ramón Salas, Madrid, 1820), y a Toribio Núñez, bibliotecario de la misma Universidad, diputado a Cortes en 1822, quien supo interpretar el pensamiento del jurista inglés mejor que todos los anteriores expositores, españoles y extranjeros, tanto que el mismo Bentham, en carta original, decía a nuestro segoviano que «había adivinado su pensamiento.» (Vid. Toribio Núñez: *Espíritu de Bentham. Sistema de ciencia social*, Salamanca, 1820).

El fundador del «utilitarismo» mantiene correspondencia íntima con el conde de Toreno, y de su penetración en España nos dan una idea las constantes alusiones a este filósofo en los debates de las Cortes sobre el Código de 1822.

La misma forma espectacular prescrita para la ejecución de la pena capital en los Códigos de 1822 y 1848, es señal palmaria y elocuente de las ideas de Bentham. Más tarde será el penalista don Luis Silvela, muerto en el 1903, en Madrid, por cierto nada simpatizante de Bentham, quien influido por el krausismo de su época, elegirá, sesenta años después, como tema para su discurso de ingreso en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, el 3 de abril de 1894, al filósofo británico en sus trabajos sobre asuntos españoles, y como opositor de su sistema en España. Y de nuevo el silencio, hasta la teoría del pragmatismo penal de Quintiliano Saldaña, sostenida en nuestros días por su aventajado discípulo el profesor don Jaime Masaveu.

ría el valor de razón y fundamento, nos parece inadmisibles, por inmoral. Ya fué invocada esta razón, como dice Frank, para condenar a Jesucristo: «expedit ut unus moriatur homo pro populo, et non tota gens pereat; conviene que muera un hombre para que no perezca todo un pueblo» (1). En nombre de la utilidad, se pueden cometer los hechos más repugnantes.

Platón señalaba ya a la pena un fin preventivo, pero no la asignaba tan sólo finalidad utilitaria, sino que en su doctrina se hallan también antecedentes de la retribución y, sobre todo, de la enmienda. Por eso, los utilitaristas citan con más orgullo a Aristóteles, que mira la pena como una *medicina en virtud de contrarios*. Esta concepción llega a ser preponderante entre los juriscultos romanos: Aulio Gellio, Ulpiano, Saturnino, Callístrato, Paulo, Marciano y Quintiliano (2).

Como una forma del empirismo radical, se origina el *pragmatismo*, que tiene por principales representantes a James en Norteamérica, Schiller en Inglaterra y Simmel en Alemania, defendido, asimismo, entre otros, por nuestro profesor de la Universidad de Madrid, don Quintiliano Saldaña (1878-1938), discípulo y divulgador de Listz en sus primeros tiempos. Hemos de decir que, ante todo y más que nada, es un método, que juzga de las cosas por sus resultados y por sus consecuencias prácticas, y si en otros terrenos es absurdo e inaceptable, mucho más lo es en el penal, pues aunque Saldaña llega por este camino a las más generosas conclusiones: «El ideal del Derecho penal del futuro, si bien irrealizable por ahora, debe ser, no eliminación, sino determinación; esto es, reintegración del individuo antisocial como miembro útil en la sociedad; no su expulsión de

(1) Joan, XI, 50.

(2) Jiménez de Asúa, Luis, obr. cit. vol. II. Buenos Aires, 1950, pág. 44.

ella» (1). Supresión de las penas infamantes y de la muerte; adaptación del delincuente por medio de la pena correccional, etc. . . , existe el peligro de derivar hacia un utilitarismo exagerado (2). También Grispigni afirmaba que en ningún campo se revela tanto como en éste, el absurdo de la doctrina pragmática (3). ¿Cómo es posible que se pretenda privar de la libertad personal por toda la vida o condenar a muerte a una persona a base de una doctrina que proclama ser verdad aquello que resulta cómodo? (4). «Todos los errores judiciales conscientes, desde las condenas de Sócrates y Cristo —dice el Padre Montes— se han realizado con miras a la eficacia. El tormento se justificaba por sus resultados probatorios y los partidarios de él citaban casos en que gracias al bárbaro suplicio, se lograba el descubrimiento de la verdad. He aquí la refutación pragmática del propio pragmatismo» (5). A esta dirección pragmático-penal de Saldaña, se ha adscrito últimamente, además del citado Masaveu, el italiano Roberto Lyra, quien la estima como «pujante y original realización de la cultura española» (6).

Tampoco el *correccionalismo* posee terreno firme para asentar en él el fundamento y la razón de esta cuestión. Tiene su lado bueno, humanitario y cristiano; pero esto que en la disciplina penitenciaria es de gran

(1) Saldaña: *Modernas concepciones penales en España*. Teoría pragmática del Derecho penal con un estudio de don Jaime Masaveu sobre el Pragmatismo, Madrid, 1923, pág. 26.

(2) Sobre el pensamiento y significación de Saldaña. Vid. Masaveu: *Nueva dirección española en filosofía del Derecho*, Madrid, Ministerio de Justicia.

(3) Grispigni: *Il prammatismo nel Diritto penale*, en Rivista Internazionale di filosofia del Diritto, vol. I, 1925.

(4) Lyra Roberto: *Nuevas escuelas penales*, traduc. al castellano, pág. 16.

(5) Idem, obr. cit., vol. I, págs. 131 y siguientes.

(6) Lyra Roberto: *Nuevas escuelas penales*, traduc. al castellano, Buenos Aires, 1938, pág. 204.

valor, no basta para fundamentar el derecho de castigar, ya que nos llevaría a consecuencias de todo punto inadmisibles. La corrección del delincuente es, sin duda, uno de los fines de la pena, que debe procurarse por todos los medios posibles en bien del criminal mismo y de la sociedad; pero sería absurdo convertir ese fin en razón última y básica de la justicia punitiva, así como también un desorden jurídico y moral, subordinar a la corrección del reo todos los intereses individuales y sociales, necesitados de protección jurídica. Una cosa hay que agradecer a esta escuela, y es haber llamado la atención de los penalistas hacia el delincuente, contribuyendo con ello a la individualización del tratamiento penal» (1).

El correccionalismo tiene sus precedentes remotos en los diálogos de Platón, sobre todo, en la *República*, Protágoras, Gorgias y Las Leyes, quien considera al delito como signo de que el alma del sujeto está enferma, y ve en la pena la medicina adecuada para la oportuna curación psicológica, y sólo en casos de incurabilidad es lícito acudir a la pena de muerte en beneficio del propio autor del delito. San Juan Crisóstomo afirma, por su parte, que el pecado es ponzoña y la pena el castigo medicinal. Cuando Clemente XI, en el 1703, creaba en Roma el primer establecimiento, no sólo carcelario, sino de tipo celular, para procurar la enmienda y evitar, a la vez, el contagio entre los presos, bajo la máxima: «Parum est coercere poenas nisi probos efficiat disciplina», teorizaba y practicaba el correccionalismo.

Pero la verdadera teoría correccional, como base y fundamento del *jus puniendi*, nace en Alemania, en la primera mitad del siglo XIX. Sus antecedentes más directos se hallan en Grolmann, Henke, Abegg, y sobre to-

(1) García, P. Esteban, O. S. A., obr. y lug. cit.

do, en Spangenberg (1), antes de que alcanzara su madurez en la persona del profesor de Heidelberg, Carlos David Augusto Röeder, discípulo de Krause. Es a partir de este autor cuando se desarrolla en Francia, es aceptada en Portugal a través del profesor de Coimbra, Piñeiro Ferreira, y alcanza en España gran difusión, a través de los seguidores de la doctrina filosófica de Krause y Ahrens, y por mediación de los señores Castelar, Salmerón, Canalejas, Federico de Castro, la ilustre ferrolana, gran figura de la ciencia penal española, doña Concepción Arenal (2), Luis Silvela (3), Romero Girón (4), Aramburo (5); constituyendo la base de las orientaciones jurídico-penales españolas de la segunda mitad del siglo pasado. Más todavía, creemos que la escuela penal española surge con el correccionalismo importado de Alemania por Giner de los Ríos y difundido entre los escritores del siglo XIX.

Esta escuela correccionalista, de parco influjo en Europa, alcanza en España un esplendor inusitado y llega a adoptar en Francisco Giner un perfil característico la *tutela penal*, cuya idea sirve a Dorado Montero de punto de partida para edificar, al fin, su Derecho protector de los criminales (6).

(1) Jiménez de Asúa, Luis: *Tratado de Derecho penal*, t. II, Buenos Aires, 1960, págs. 54 y 55.

(2) Salillas, Azcárate y Sánchez Moguel: *D.ª Concepción Arenal y sus obras*, Madrid, Suárez, 1894; Juan Antonio Cabezas: *Concepción Arenal o el sentido romántico de la justicia*, Madrid, 1942.

(3) Silvela: *El Derecho penal estudiado en principios y en la legislación vigente en España*, dos vols., 1.ª edición, Madrid, 1873, 2.ª edición, Madrid, 1903.

(4) Romero Girón: *Introducción a los Estudios sobre Derecho penal y sistemas penitenciarios*, por C. D. A., Röder. 1875.

(5) Aramburo: *Notas a los elementos de Derecho penal*, por Enrique Pessina, Madrid, 1892; *La nueva ciencia penal*, 1887; *Actual orientación del Derecho penal y la lucha contra el delito*, Madrid, 1910.

(6) Las tendencias correccionalistas y neoclásicas combinadas, han domi-

Se trata, en fin, de una tesis idealista que busca por medio de la corrección, de una reeducación, el enderezamiento de una voluntad pervertida, y se acerca al positivismo, en que no se fija exclusivamente en el acto, y sí en el hombre, aunque, como veremos luego, tampoco los clásicos lo desdijeron en absoluto.

Los correccionalistas son evidentemente románticos en sus concepciones sobre la vida, y son buenos y generosos como lo fué Dorado Montero, Luis Silvela, Ruedo, Romero Girón y también Félix Aramburu, quien a pesar de sus entusiasmos por el clasicismo, niega cuando comenta a Pessina que el Derecho se restaure por medio de la retribución, cuya palabra le repugna, aunque se le añada el vocablo *jurídico*, asegurando que el Derecho no se restaura, sino cuando se busca y se obtiene la regeneración del culpable, teniendo la pena como finalidad su enmienda.

Don Félix Aramburu, clásico correccionalista, cree que la ciencia penal debe estudiar al delito, la pena, el delincuente y el juicio. Es decir, que lo que hoy calificamos de proceso, y que ha recabado una sustantividad e independencia en nuestra época, debía permanecer dentro del derecho punitivo, siendo éste un concepto en boga en aquel tiempo y que sólo parcialmente se mantiene hoy.

A los mismos resultados que el correccionalismo, conducen otras doctrinas, patrocinadas por alienistas y psiquiatras que, con rigurosa lógica, han aplicado a la criminología los principios del determinismo. Al negar

nado entre nosotros durante casi todo el siglo XIX, sobre todo a partir de la segunda mitad del citado siglo, el correccionalismo impera casi por completo.

Sabida es la gran boga que entre nosotros adquirieron las doctrinas de Krause y Røeder, brillantemente expuestas por el ilustre don Francisco Giner de los Ríos, que más que un técnico del Derecho penal era un filósofo, cuyas enseñanzas —nos dirá Jiménez de Asúa— tuvieron un peso decisivo en nuestros penalistas posteriores.

la libertad, afirman que no se puede hablar de culpa, ni de imputabilidad, ni responsabilidad moral, ni de pena en su sentido propio (1). «Tan culpable es el criminal de ser criminal, como el loco de ser loco; tan responsable es aquél como éste en sus actos; ambos son lo que son y obran como obran, independientemente de su voluntad (2).

Esto es, sencillamente, el anarquismo en Derecho penal, puesto que se suprime el delincuente, el delito y la pena, para sustituirlos por el enfermo, el tratamiento curativo y el asilo. Y por fuerza habrá que suprimir también los tribunales de justicia, así como los códigos penales y reemplazarlos por jurados de médicos y tratados de medicina, pedagogía e higiene.

En esta dirección, hay que encasillar al salmantino y catedrático de aquella Universidad, don Pedro G. Dorado Montero (1891-1919), cuya doctrina, al decir del P. Montes, es «un injerto del positivismo determinista sobre el patrón de la escuela correccionalista», ya que en su sistema pesó, pues, el positivismo del maestro italiano Ardigó y el correccionalismo de su profesor español, don Francisco Giner de los Ríos. Formado, como acabamos de indicar, bajo el discipulado de Ardigó, en Italia, abandona su fe católica para buscarnos una solución a los problemas penales, a través del positivismo de Giner de los Ríos. Decidido entusiasta de un Derecho penal preventivo, cree con toda firmeza en la futura desaparición del Derecho penal *expiatorio*, hasta el punto de que su obra principal lleva el paradójico título de *Derecho protector de los criminales*. Su tesis penal, sumamente extraña e irrealizable, ha sido criticada por

(1) Alimena califica de inaceptable el concepto de pena según la escuela clásica, aduciendo como única razón, la imposibilidad de determinar la pena que debe retribuir absolutamente a un delito especial.

(2) Montes, P. Jerónimo, O. S. A., obra y lug. cit., pág. 141.

utópica y por estar tocada de elementos ajenos al carácter jurídico de la ciencia penal» (1).

Para el fenecido profesor de Salamanca, «la misión de la justicia penal del porvenir parece que ha de ser completamente análoga a la que desempeñan los médicos: curar las enfermedades futuras, mediante un estudio atento de las causas que la producen y de los oportunos medios para neutralizar su acción... Así, la administración de la justicia penal pierde el carácter de *mala y odiosa* que hoy la distingue, por lo que se huye con razón de ella, y se torna en una institución *buená, amable, tutelar y buscada por todos* (2).

Si bien Dorado Montero se tuvo siempre por más correccionalista que positivista, sin embargo, por sus ideas sobre la responsabilidad, el determinismo, negación del libre arbitrio, etc., se aproxima tanto al positivismo que bien puede ser considerado como el más entusiasta de los iniciadores de la dirección humanitaria dentro de la escuela positivista.

Seguidores del profesor salmantino, han sido Bernaldo de Quirós (3) y Jiménez de Asúa (4).

El P. Montes, con marcado dejo de ironía, critica esta concepción de Dorado Montero afirmando que ni es de este mundo, ni se ha elaborado para la humanidad actual: «Quizá pueda serlo en lo futuro; allá, cuando las leyes de la inteligencia humana se inviertan, y la humanidad cambie radicalmente de ideas, de sentimien-

(1) Rosal del, Juan: *Principios de Derecho penal español*, vol. 1, páginas, 362 y 363.

(2) Dorado Montero: *Estudios de Derecho penal preventivo, general*, vol. II, págs. 95 y 96; del mismo: *De re poenali, ¿La pena?*

(3) Bernaldo de Quirós: *Las nuevas teorías de la criminalidad*, 2.^a edición, 1908, pág. 217.

(4) Jiménez de Asúa, Luis: *El nuevo Código penal argentino y los recientes proyectos complementarios ante las modernas direcciones del derecho penal*, Madrid, 1928.

tos y de naturaleza; cuando los hombres se convenzan de que el crimen no supone culpa y el delincuente es solamente un desgraciado; cuando la madre misma del hijo asesinado deponga todo sentimiento de indignación contra el asesino y le colme de caricias y atenciones; cuando, en fin, los mismos criminales sepan que la pena es un bien apetecible, y que la justicia penal es para ellos una institución *buena, amable, tutelar*, que les ha de conducir, no a la cárcel o al patíbulo, como ahora, sino a un espléndido establecimiento, «donde encontrarán descanso, una vida cómoda y tranquila, todos los cuidados y atenciones que exige su situación. Pero entonces, como la pena es una cosa amable y apetecible, será buscada como una facilidad y panacea por muchos. Y cuantos luchan por la vida y ganan el pan con el sudor de su frente, y cuantos prefieren las comodidades y descanso al trabajo duro del campo o de la fábrica, habrán resuelto el problema. Para todos está abierto el camino de la felicidad: el crimen conduce a ella, y cometer un crimen es cosa muy fácil» (1).

Ya algunos años antes, cuando Dorado publicó sus *Bases para un nuevo Derecho penal*, el ilustre prelado y sabio obispo de Salamanca, por aquel entonces el padre agustino Excelentísimo y Reverendísimo Tomás Cámara y Castro, publicó contra él una *Carta pastoral*, en la cual se calificaban dichas doctrinas de «nebulosas y repulsivas».

Como se ve, estas doctrinas de Dorado Montero están en abierta oposición con el sentido común y con las ideas más arraigadas en la inteligencia humana; pero tienen la gran ventaja de sacar a la luz del día las consecuencias del determinismo, que él acepta plenamente y sin reserva alguna, echando en cara a sus colegas la inconsecuencia de admitir los principios deterministas y

(1) Montes P. Jerónimo, O. S. A., obr. cit. vol. I, págs. 146 y 147.

a renglón seguido construir el Derecho penal como podría hacerlo cualquier clásico (1). Cierra el P. Montes la materia referente al fundamento del derecho de castigar con la exposición de los llamados *sistemas mixtos*, aquellos que, admitiendo la existencia de un orden moral establecido por el legislador divino y la voluntad humana libre en sus determinaciones, combinan el principio de justicia y la utilidad o necesidad social. Para unos no basta que la pena sea justa en sí misma, en cuanto merecida por el delincuente; es necesario, además, que la sociedad tenga algún interés en imponerla, con lo que rechaza la doctrina de Kant. Para otros es insuficiente este interés o utilidad social para justificar la pena y el derecho de aplicarla; se precisa, contra los partidarios del defensismo, que se funde en un principio de justicia. Para todos, en una u otra forma, la pena es «retribución, expiación moral o jurídica del delito, y a la vez un medio de reparar el mal, restablecer el derecho y realizar otros diversos fines relativos a la sociedad, a la víctima y al penado mismo» (2).

Genuinos representantes de esta dirección son, respectivamente, Rossi (3), considerado como un precursor de Carrara y el más sabio, quizá de los tratadistas generales de Derecho penal de la primera mitad del siglo XIX, como el gran Carrara lo sería después de la segunda, y tanto éste como aquél, se inspiran en las doctrinas teológicas, singularmente en Santo Tomás, cuyas doctrinas, en general, concuerdan en todo lo substancial con las de los demás teólogos y moralistas (4), que asig-

(1) Dorado Montero: *El Derecho protector de los criminales*, 1916, pág. 79.

(2) Montes, P. Jerónimo, O. S. A., obr. cit. vol. I, pág. 149.

(3) Pellegrino Rossi, de nacionalidad italiana, desterrado de su patria por motivos políticos, explica en las Universidades de Ginebra y París, donde se naturaliza como francés.

(4) Rev. *La Ciudad de Dios*, vol. IX, 1930, págs. 232 y siguientes.

naron como fin supremo de la pena, el restablecimiento del orden perturbado por la culpa. «Conservar este orden, defenderle contra toda agresión, restablecerle, si se perturba, es la razón jurídica de la pena y del derecho de la autoridad social para dictarla e imponerla» (1), no en el sentido estricto de la palabra de castigar simplemente por un hecho pasado, como si se tratase de satisfacer un sentimiento de venganza individual o colectiva, sino además de los fines aludidos, procurar un resultado para el porvenir.

(1) Rossi pone como fundamento del Derecho penal, la ley moral, dictada al hombre por su propia conciencia, que le hace responsable de las infracciones perpetradas (Vid. *Traité*, págs. 75 y siguientes).

Esta doctrina constituyó, como ya indicamos en otro lugar, la *communis opinio* de la escuela francesa, con Ortolán, Trebutien, Molinier, etc., «... y en España, entonces dependiente de la cultura francesa, influye en Pacheco, que se inspira principalmente en él para componer sus *Estudios de Derecho penal*». El fundador del eclecticismo italiano fué Carminagni, pero es el maravilloso ingenio de Francisco Carrara, discípulo de aquél, quien hace la más elegante síntesis ecléctica y lleva a la cumbre de la perfección los principios clásicos.

Pueblos indígenas de la Amazonía Peruana

Enumeración, denominación y zonas en que habitan

(SEGUNDA NOTA)

POR

LUCAS ESPINOSA, O. S. A. (*)

II. Los que habitan al sur del Marañón y Amazonas, desde el Pongo o Estrecho de Manseriche hasta la desembocadura del río Yavarí, en la frontera brasileña.

INDIOS CHAYAHUITA O CHAYABITA

Tres grupos o secciones de la misma lengua, conocidos y nombrados desde antiguo como tribus independientes: Chayahuita propiamente dichos, Cahuapana, Paranapura. A estos últimos, más próximos y más relacionados con los primeros, se los conoce hoy también con el nombre de Balsapuertinos y Cachipuertinos, nombres tomados del sitio y río en que residen.

(*) Véase ARCHIVO AGUSTINIANO, enero-abril, 1952, págs. 7-18.

1. CHAYAHUITA.—*Situación:* Centro geográfico aproximado de su región, 5.48° (5° , $24'$, $48''$) Lat. Sur; 76.64° (76° , $36'$, $24''$) Long. Oc. Greenwich.—Punto de referencia, el pueblo de Chayahuitas en los orígenes del río Sillay. Zona de expansión: los dos tercios superiores del río Sillay, afluente de la derecha del Cahuapanas, que desagua en el Alto Marañón, y las cabeceras del Panapura, que desciende hasta el Huallaga.

2. CAHUAPANAS.—*Situación:* Centro geográfico aproximado, 5.18° (5° $6'$ $48''$) Lat. Sur; 76.94 (76° $54'$ $24''$) Long. Oc. Gr.—Punto de referencia del mismo: al Este del Cahuapanas medio. Agrupación principal: el antiguo pueblo de Cahuapanas. Zona de expansión: toda la jurisdicción de este río, principalmente la parte oriental, alejándose un poco de los Jíbaros Aguarunas, sus vecinos de la parte occidental, de quienes justamente recelan.

3. PARANAPURA.—*Situación:* Centro geográfico de sus tierras, 6° Lat. Sur; 76.51° (76° $30'$ $6''$) Long. Oc. Gr.—Punto de referencia: entre las primeras aguas del río Cachiyacu y las del Shanusi. Agrupación principal: el pueblo de Balsapuerto, a la izquierda del Cachiyacu. Zona de expansión: los ríos Cachiyacu, afluente de la derecha del Paranapura, y el Shanusi, que lo es de la izquierda del Huallaga, un poco arriba del pueblo de Yurimaguas.

Estas tres secciones llevan en su propio idioma los nombres de shawí o shavawí, kawapá, yamur-í. Este último nombre se descompone así: yamura, sal; i, agua y río. Por donde se ve que los Paranapura o Balsapuertinos toman su nombre del río en donde habitan: el río de la sal, que en el idioma de los Quechuas es Cachiyacu. Calcula Tessmann los Cahuapanas en unos 150; pocos cientos los Chayahuita; unos 500 a 1.000 los Paranapura.

INDIOS MUNICHE O MUNICHI

Las relaciones antiguas hablan dos grupos: Munichí y Otonavi. Los que existen hoy forman una sola agrupación tribal.

Situación: Centro geográfico, 5.86° ($5^{\circ} 48' 36''$) Lat. Sur; 76.24° ($76^{\circ} 12' 24''$) Long. Oc. Gr.—Punto de referencia: el pueblo de su nombre, a la derecha del río Paranapura, a pocas horas de subida. Zona de expansión: pequeño círculo alrededor de dicho pueblo. Por la parte sur llegan hasta tocar el Shanusi.

Población: unos 200. Otra parte de los mismos emigró y se encuentra establecida en el río Itaya, afluente de la izquierda del Amazonas, tocando por arriba la ciudad de Iquitos. Todos estos indios están incorporados a la civilización.

INDIOS JEBERO

En su propio idioma, shiwilo o shiwiro. Una ciudad racial. No digo tribal, porque este pueblo, lo mismo que la casi totalidad de los indígenas del Amazonas, han perdido ya la cohesión y régimen propiamente tribal.

Situación: Centro geográfico, 5.29° ($5^{\circ} 12' 54''$) Lat. Sur; 76.18° ($76^{\circ} 6' 48''$) Long. Oc. Gr.—Punto de referencia: el pueblo de Jeberos, la más antigua reducción de la obra evangélica en este campo, a orillas del Rumi-yacu, afluente de la derecha del Aipena, en el ángulo mismo formado por el encuentro del Huallaga con Marañón. En este pueblo se encuentra sepultado el más célebre de los misioneros de Mainas, P. Samuel Fritz, S. J. Zona de expansión: la jurisdicción de dicho río y alto Aipena, ruta por donde salen al Huallaga un poco antes de su desembocadura en el Marañón. Este pueblo, incorporado a la civilización desde muy antiguo, se encuentra diseminado por muchos sitios. Un grupo traba-

ja en San Isidro, fundo situado en el Marañón frente a Jeberos; otro grupo reside en San Juan, que puede decirse un arrabal de la ciudad de Iquitos; familias aisladas se encuentran en lugares muy apartados de su centro de origen, trabajando al mando de distintos empresarios o independientes.

Se calcula el número de los Jebero en unos 700, todos ellos instrumento muy eficaz de trabajo.

INDIOS LAMISTO Y CHASUTINO

Tessmann se encuentra perplejo cuando trata de emitir juicio sobre la naturaleza de estos indios. Por una parte cree hallar una pequeña diferencia entre los dos grupos y los trata por separado; por otra parte ve tan parecidos sus estilos y cultura, que bien pueden, dice, constituir un mismo pueblo.

En las relaciones de antiguos conquistadores y misioneros aparecen muchas veces los nombres de los Lamas y otros vecinos suyos. Así, el P. Manuel Rodríguez, en su *Marañón y Amazonas*, página 163, hace referencia a los indios Tabalosos. El P. José Chantre y Herrera, *Marañón Español*, página 180, habla de la expedición de D. Martín de la Riva, Gobernador de Cajamarca, a la conquista de los Motilones, Tabalosos y Calzas Blancas. El mismo, en la página 578, trae, entre los pueblos fundados en Mainas, el de San Regis de Lamistas, del que daremos luego otros detalles.

En *Noticias Auténticas*, publicadas por D. Marcos Jiménez de la Espada, páginas 597-598, se trata con más detalles sobre la expedición del referido don Martín de la Riva, pasando de Cajamarca al Marañón por el río Mayo y Huallaga. A su marcha se encuentra con los indios de quienes venimos tratando. Entre otras cosas, dice: «Entra en Tabalosos sin resistencia. . . Sin un tiro de fusil conquista a los Lamistas, Motilones y Cal-

zas Blancas y fundó un desdichado pueblo con cuatro españoles, algunos mestizos y poco Lamistas, al que llamó la ciudad de Lamas. . . »

El Presbítero Juan de Velasco (*Historia del Reino de Quito*, t. III y parte 3.^a, pág. 302) pone, entre los idiomas extinguidos, los de los Lamas, Motilones y Tabalosos, y, entre las naciones desaparecidas, la de los Calzas Blancas. Finalmente, en la relación que hace de su visita a la misión de Mainas (1736-1738), el P. Andrés de Zárate, S. J., en el párrafo sexto, da cuenta del pueblo Baradero «de indios que se retiraron de Lamas», situado en el río Paranapura, a mediodía de bajada desde el pueblo de los Muniches. Indudablemente este pueblo es el que ha dicho antes el P. Chantre «San Regis de Lamistas».

Todos los indios antes dichos estaban situados en la zona inferior del río Mayo, ruta de D. Martín de la Riva, y en los ríos Cainarachi y Sisa, colaterales de aquél. Por la proximidad y continuidad de sus tierras yo calculo que eran parcialidades de un mismo pueblo con cierta independencia tribal. Yo los incluiría bajo el nombre general de Motilones, situados en el orden siguiente: Tabalosos, a la parte occidental, del lado de chachapoyas y Cajamarca; Motilones propiamente dichos y Calzas Blancas, más al Oriente, descendiendo hacia el Huallaga. Los individuos que quedan hoy, restos de los indios dichos, en los pueblos de Tabalosos, Lamas y otros inmediatos, como Chasuta, hablan el idioma Chichua, más o menos alterado. No obstante, los pondré en esta lista según los trata Tessmann.

1. LAMISTO.—*Situación*: Centro geográfico de su zona, 6.4° (6.° 24'), Lat. Sur; 76.54° (76° 30' 24'') Long. Oc. Gr.—*Punto de referencia*: el pueblo de Lamas, cerca de la margen izquierda del río Mayo, en el camino de Tabalosos a Tarapoto. Otro centro de los mismos es el pueblo de Tabalosos. *Zona de expansión*: el curso me-

dio del río Mayo y mitad superior de los de Sisa y Cainarachi, todos afluentes de la izquierda del Huallaga.

2. CHASUTINO.—*Situación:* Centro geográfico, 6,54 (6.° 30' 24") Lat. Sur; 76.13° (76° 6' 18") Long. Oc. Gr.—Lugar de referencia: el pueblo de Chasuta, a la izquierda del Huallaga, un poco más abajo de la desembocadura del Mayo. Zona de expansión: la ruta inferior del río Sisa y ambos márgenes del Huallaga entre la desembocadura de aquél y la del Chipurana. En ese espacio existen cuatro pueblecitos: Sausi, Shapaja, Yatina, Pucarca y Quillucaca.

Población: Los Lamistas, unos 1.000; los Chasutino, otros tantos. Todos prestan excelentes servicios en los trabajos agrícolas y varios oficios.

INDIOS CHIBITO.—*Sinónimos:* *Jibito, Hibito, Ibito y Zibito.*

Situación: Centro geográfico, 7,13° (7° 6' 18") Lat. Sur; 77.18° (77° 6' 48") Long. Oc. Gr.—Punto de referencia: la quebrada Bombonaje, afluente del Gelachi, que lo es, a su vez, de la derecha del Huayabamba, que sale al Huallaga. Zona de expansión: el sitio dicho y sus contornos.

Este pueblo vive totalmente escondido, sin trato con la gente civilizada, Herndon y Gibbon los calculó en unos 500 individuos.

INDIOS CHOLON.—*Sinónimos:* *Tinganeses. En su propio idioma, según J. W., «septsá»*

Situación: Centro geográfico, 7,81° (7° 48' 6") Lat. Sur; 76. 24° (76° 12' 24") Long. Oc. Gr.—Punto de referencia: entre los ríos Valle y Uchiza. Zona de expansión: tierras al norte y sur de dicho centro, a ambos márgenes del río Huallaga. Grupos principales: Valle y

Tocache, en la desembocadura de los ríos de su nombre. Existen otros en Tingo María, frente a la desembocadura del río Monzón y al noreste de Huánuco.

INDIOS CHAMICURO Y AGUANO

Por las relaciones de los misioneros de Mainas sabemos que estos indios eran tribus independientes de un mismo pueblo, al igual que los Tibios, Melequines y Chechumas. (Véase el P. José Chantre y Herrera, ob. cit. págs. 153, 154, 188, 189). El autor de *Noticias Auténticas*. . . , pág. 246, tratando de la reducción de estos indios, dice: «Los Aguanos tienen sus tierras por la parte abajo—de Santa María del Huallaga—, de la misma banda que aquéllos—los Barbudos o Mayorunas—hasta las juntas del Huallaga con el Marañón, cogiendo de la orilla unas treinta leguas». Tessmann trata por separado a los Chamicuro y Aguano, lo mismo que hizo antes con los Lamisto y Chasutino, limitándose a decir que son físicamente parecidos.

1. CHAMICURO.—*Situación*: Centro geográfico de su establecimiento actual, 5.43° ($5^{\circ} 24' 18''$) Lat. Sur; 75.81° ($75^{\circ} 48' 6''$) Long. Oc. Gr.—Punto de referencia: el fundo Pampa-hermosa, a la margen derecha del Huallaga. Zona de expansión: el dicho fundo, en donde trabajan al mando de un señor Patrón, y sus contornos.

2. AGUANO.—*Situación*: Centro geográfico, 5.54° ($5^{\circ} 30' 24''$) Lat. Sur; 75.81° ($75^{\circ} 48' 6''$) Long. Oc. Gr.—Punto de referencia, el pueblo de Santa Cruz, a la margen derecha del Huallaga, junto a un lago que se encuentra metido un poco al interior. Zona de expansión: dicho sitio y sus alrededores, de donde salen a trabajar en el fundo denominado Portal, ya por camino de tierra, ya por el caño que se abre un poco más abajo.

Estos indios, antes numerosos y aguerridos, se encuentran hoy completamente debilitados y en camino

de extinción. Los primeros conservan su propia lengua; estos últimos hablan el quichua y el español. Se calcula el número de los Aguanos en unos 100; de los de Chamicuro existen 15 familias con unos 30 muchachos.

INDIOS CHAMA

Este nombre no se encuentra en ninguna de las antiguas historias. La denominación Chama es de época reciente. Bajo este nombre se encierran tres grupos o subtribus: Setebo (Xitipo, Jitipo, Schitipo), Sipibo (Chipibo, Schipibo) y Cunibo.

1. SETEBO.—*Situación:* Centro geográfico, 6.67° ($6^{\circ} 36' 42''$) Lat. Sur; 74.83° ($74^{\circ} 48' 18''$) Long. Oc. Gr.—Punto de referencia: el lago Cruz Muyuna a la derecha del Ucayali, abajo de Orellana. Zona de expansión: subiendo el río Ucayali se encuentran los primeros Chamas al llegar a Santa María de Shiari, en la margen derecha del mismo río, frente al curso medio del canal de Puinahua. En la boca del Cushabatay puso Marcoy el límite entre los Setebo y Sipibo. (Ve Paul Marcoy, *Voyage a travers d'America du Sud de l'Ocean Pacifique a l'Ocean Atlantique*. París 1898).

Según esto, las tierras de los Setebo estaban a una y otra parte del río Ucayali, desde Santa María de Shiari hasta el Cushabatay. Hoy día sus parientes los Sipibo y Cunibo, de tal manera han invadido su antiguo solar, que se encuentran acorralados en el dicho lago Cruz Muyuna, en donde viven mezclados con Panos, como si éstos fuesen de su misma familia. Ciertamente el idioma los aproxima. El resto de su país es en la actualidad más propiamente Sipibo, principalmente el que está al sur del Puinahua.

2. SIBIBO.—*Situación:* Centro geográfico, 7.67° ($7^{\circ} 36' 42''$) Lat. Sur; 75.13° ($75^{\circ} 6' 18''$) Long. Oc. Gr.—Punto de referencia: la desembocadura del río Disqui,

afluente de la izquierda del Ucayali. Zona de expansión: ambas márgenes del mismo río, desde el Cushabatay hasta el Utoquina. Puntos de mayor concentración. Esperanza y Cunshamayo, los ríos Pisqui, Aguaitía y Callarúa, Yarinacocha.

3. CUNIBO.—*Situación*: Centro geográfico, 9.13° (9° 6' 18") Lat. Sur; 74.29° (74° 12' 54") Long. Oc. Gr.—Punto de referencia del mismo, derecha del Ucayali, casi enfrente de los montes de Iparúa o de Sira. Zona de expansión: ambos lados del Ucayali, desde Yarinacocha, límite de los Sipibo, hasta el río Cheboya. Lugares más poblados: las cercanías del Pachitea y Tamaya; el grupo más importante se encuentra desde la boca del Pachitea al Sheboya.

Según el cálculo de Tessmann, el número total de los Chama oscila entre 3.000 y 3.500. Los Sipibo, 1.300 a 1.500; los Cunibo, 1.200 a 1.100; queda de Setebos un resto de 600. Los dos primeros grupos tienen fama de fieros.

INDIOS PANOBO

Así los llaman los Chama; ellos se dicen Pano. Tessmann ha preferido el nombre de Panobo porque la voz Pano se halla consagrada para designar un grupo lingüístico. El nombre más antiguo es probablemente el de Pelados. Después se llamaron Manos por el río que habitaban: el Manoa, actual Cushabatay. Más tarde prevaleció el nombre de Pano.

Por el idioma son muy afines a los Setebo, en otra forma, Xitipo, Jitipo, Shitipo, Chitipo. En Loreto se los conoce hoy también con el nombre de Cashiboyanos. Por nuestra parte añadimos que, según consta por el autor de *Noticias Auténticas*, página 305 y siguientes, los Xitipo o Jitipo eran lo mismo que Pano. Y, según el P. Chantre (*El Marañón y Amazonas* citado, pág. 293), los Cunibo entendían bastante bien la lengua Xitipa.

Finalmente, el Presbítero Juan de Velasco (obra citada, págs. 251 y siguientes), dice: «Los Jitipos eran Manosas, Panos, Pelados.»

Situación: Centro geográfico, 7.54° (7° 30' 24") Lat. Sur; 74.81° (74° 48' 6") Long. Oc. Gr.—Punto de referencia: el lago Cashiboya, a la derecha del Ucayali, arriba de Orellana; algunas familias procedentes de Cashiboya están diseminadas por distintos fundos del mismo Ucayali.

Población: unos 100 en Cashiboya, y otro centenar esparcidos por otras partes.

INDIOS CASCHIBO.—*Sinónimos:* *Cachibo* y *Cahibo*

(También Callisecas y Aquetis. Su nombre antiguo parece ser el de Manamabobo, como puede verse en el mapa de la Misión de Mainas del P. Samuel Fritz. Y Franz Xavier, en *Gründliche Nachrichten über die Verfassung der Landschaft von Mainas*, Nürnberg 1785, emplea la denominación Mananagua.)

A estas noticias hay que añadir las siguientes que aclararán más este punto. Según *Noticias Auténticas*, página 403, los Manamabobo eran parcialidad de los Chipeo, que habitaban cerca del río Pachitea, en donde el P. Enrique Richter funda el pueblo de San Nicolás de Manamabobos. Y él mismo, en la página 328-41, dice: «Los Barbudos o Mayorunas tienen sus tierras enfrente y de la otra parte de los Cocamillas, por la parte del río arriba del Huallaga, y hablan la misma lengua de Chipeo, Cheteo y Capanahua que están en el Ucayali». Como va hablando de la fundación de Santa María del Huallaga, de indios Cocamillas, y ésta quedaba un poco más abajo del actual Yurimaguas, resulta que los Barbudos o Mayorunas alcanzaban las serranías que se encuentran a la derecha del mismo Huallaga, arriba del

sitio dicho, o sea, en el Chipurana y Cerro Azul de sus cabeceras, desde cuyo lugar podían pasar fácilmente a las rutas fluviales del Santa Catalina, Sarayaquillo y Cushabatay, que llevan al Ucayali frente a los Setebo y Capanagua, dejando un poco al Sur a los indios Cachi-bo. Así se explica la relación que tenían con estos pueblos y su recíproca comunicación y parentesco lingüístico. Asimismo, en la página 277, se lee que «el último pueblo de los Cocama de Ucayali era frontera de resistencia por arriba con el Chipeco.» El sitio, a que alude, es hoy el límite de los Setebo con los mismos Cocama. De donde se deduce que estos Setebo son los Chipeco y Cheteo de la antigua literatura indígena, aunque más analogía guarda con este último nombre el de los Sipibo o Chipibo, vecinos de los Setebo y casi idénticos en la forma lingüística. Es de notar que los escritores antiguos no hablan de Setebos y Sipibos, pero sí de Jitipos y Chipecos. Finalmente, J. de Velasco (ob. cit., págs. 251 y sigs.), añade que los Manamabobos eran: Cusabatayes, Haguétis, Manamabalos, Mananahuas, Pachiteas y Taguacúas.

Situación: Centro geográfico, 8.62° (8° 36' 12") Lat. Sur; 75.32° (75° 18' 12") Long. Oc. Greenwich.—Punto de referencia: entre las primeras aguas de los ríos Aguaitá y Pisqui, afluentes de la izquierda del Ucayali, arriba de Cunshamayo. Zona de expansión: el tercio superior de estos ríos y mayor parte del Sungaroyacu, que desemboca en la misma margen, un poco más arriba, tocando también al Cushabatay.

Población: 1.000 a 1.500, distribuidos en familias que llevan nombres de animales, al igual que todos sus vecinos antes mencionados. Cada familia tiene alguna modalidad lingüística o cultural propia, por lo que se tratan, no como tales familias, sino más bien como tribus independientes. Estas familias forman tres grupos: Kaschinō, Runo, Kakataibo.

INDIOS SENSI

Es probable que los antiguos Barbudos fuesen Sensi, dice Tessmann, o Ssensi, como escribe él. Y yo agrego por mi cuenta que también a estos Sensi, que están entre los Setebo y Capanhua, pudo aludir el autor de *Noticias Auténticas*, al decir que los Barbudos o Mayorunas hablaban la misma lengua del Chipeo, Cheteo y Capanhua que están en el Ucayali, pues todos pertenecen a la misma familia lingüística: el Pano. También debemos advertir aquí que los antiguos escritores no hablan de indios Sensi. (Véase «Noticias. . .», pág. 241.)

Situación: Centro geográfico, 6.86° (6° 48' 36") Lat. Sur; 74.54° (74° 30' 24") Long. Oc. Gr.—Punto de referencia: el alto Maquía, que desemboca en la derecha del Ucayali, arriba de Santa María de Shiari. Zona de expansión: pequeño círculo por aquellas alturas hasta rozar las aguas del Tapiche.

INDIOS CAPANAHUA

En chama significa este nombre: indio Ardilla. Las lenguas de estos indios, volvemos a repetir, son muy semejantes.

Situación: Centro geográfico, 7° Lat. Sur; 74.24° (74° 12' 42") Long. Oc. Gr.—Punto de referencia: el alto Tapiche, afluente de la derecha del Ucayali. Zona de expansión: pequeño círculo en esta parte, al Oriente de los Sensi.

Población: Unos 100. Sus tierras son poco frecuentadas, y por lo mismo disfrutaban hasta el presente de total independencia. Aportan escasa utilidad o ninguna para los trabajos en que se ocupan los distintos empresarios del país.

INDIOS AMAHUACA

Son parientes de los Jaminahua y Cashinahua que viven más abajo en tierras brasileñas, al oeste del Alto Yuruá y Yuruá Mirim, respectivamente. Todos pertenecen a la familia lingüística de los Pano.

Situación: Centro geográfico, 9.91° (9° 54' 6") Lat. Sur; 72.67° (72° 36' 42") Long. Oc. Gr.—Punto de referencia: las primeras aguas del río Yuruá. Zona de expansión: extenso círculo que comprende el origen del Yuruá hasta su entrada en zona del Brasil, los arranques de los ríos Embira y Purús, el curso superior del Sepahua, afluente de la derecha del Urubamba, y el del Tamaya, que corre hacia el Ucayali.

Población: Unos 3.000 en estado salvaje, totalmente apartados del trato con los Blancos.

De lo dicho hasta aquí se deduce que los Chama con sus tres ramas: Setebo (Xitipo, Jitipo, Shitipo), Sipibo (Chipibo, Shipibo) y Cunibo; los Pano o Panobo (probablemente antiguos Pelados y Manóas); los Cachibo (Cashibo, Cahibo y también Callisecas, Haquetis, Manamabobos, Mananahuas); los Sensi, Capanahua, Remo, Amahuaca; finalmente, los antiguos Chipeos y Barbudos o Mayorunas, son todos muy parecidos en el idioma, tomando por comparación el de los Chama.

INDIOS KAMPA

Se los llama también Antis y Chunchos. Con el de Antis se hace referencia al sitio de su habitación, que es la parte oriental de los Andes, a continuación de los Quichuas con los cuales están relacionados desde muy antiguo. Con el de Chunchos se designa a los que se encuentran en estado más salvaje. El Presbítero Velasco, (ob. cit., págs. 251 y sigs.) dice que los Kampa eran: Anjenguacas, Curanas, Mamúes, Nanerúas, Remos,

Sepaunabas, Nesahuacas, Tacias, Unihuesas. El autor de *Noticias...*, página 396, refiere que el P. Enrique Richter subió por Ucayali hasta los Mochovos y Comavos o Univitizas que vivían cerca de los ríos Unini, Ynúa y otros. Por su parte, el mismo Velasco antes citado, en la misma página añade que los Comavos eran: Cuínúas, Ruanabas, Inuacas, Sepas.

Situación: Centro geográfico, 10.4° ($10^{\circ} 24'$) Lat. Sur; 74.35° ($74^{\circ} 18' 30''$) Long. Oc. Gr.—Punto de referencia: el Gran Pajonal, situado entre el Alto Ucayali, abajo del Tambo, y el río Pichis. Zona de expansión: extensa región situada entre el Alto Ucayali y la cordillera de los Andes; por el Norte suben hasta Iparía y Bajo Pachitea; por el Sur van más allá del Tambo y Perené. Dentro de esta zona están los ríos Unini, Sheboya y un trecho del Ene.

INDIOS AMOISE

Sinónimos: Amaguese, Amage, Amaje, Amuese, Amueija, Armueshe, Amuesha, Amoixa.

Situación: Centro geográfico, 10.48° ($10^{\circ} 24' 48''$) Lat. Sur; 75.18° ($75^{\circ} 6' 48''$) Long. Oc. Gr.—Punto de referencia: primeros raudales del río Chuchurras, que con el Pozuzo forma el Palcazu. Zona de expansión: el río dicho, principalmente la parte occidental, y el bajo Paucartambo.

Población: puede llegar a contar unos 100.

INDIOS PIRO

Sinónimos: Chontaquiros, Chuntaquiros, Chontaderes, Simirinche. Debo añadir que el Presb. J. de Velasco, pág. 251, distribuye los Piros en: Cusitinabas, Manatinabas, Mochobos, Upatarinabas, Ipilos.

Situación: Centro geográfico, 10.5° ($10^{\circ} 30'$) Lat. Sur;

73.25° (73° 12' 30''). Long. Oc. Gr.—Punto de referencia: el río Urubamba en su último recorrido. Zona de expansión: ambos lados del río dicho y parte baja de sus afluentes de la derecha, como son el Mishagua, Sepagua e Inuya.

INDIOS NOKAMAN

Situación: Centro geográfico, 10.24° (10° 12' 24'') Lat. Sur; 73.24° (73° 12' 24'') Long. Oc. Gr.—Punto de referencia: las alturas de donde parten el Chesea que desciende al alto Uyacali, el Inuya que se dirige al Urubamba, y los primeros raudales de Yuruá por la izquierda. Zona de expansión: pequeño círculo en este lugar.

INDIOS MAYORUNA

La palabra Mayoruna (Mayo-runa) significa en el idioma de los Quichuas: gentes del río Mayo. Este río, es un afluente de la izquierda del Huallaga, bastante arriba de Yurimaguas. No es probable, dice Tessmann, que estos indios del bajo Yavarí hayan venido de tan lejanas tierras teniendo que atravesar ríos tan caudalosos como son el Huallaga y el Ucayali. El dicho nombre de Mayorunas puede ser una combinación caprichosa de palabras. Un cierto sujeto le informó sobre la existencia, en tiempos antiguos, de unos indios Mayo, los cuales eran de la misma tribu de los Mayorunas.

No obstante estas observaciones de Tessmann, recuérdese lo que hemos dicho antes, es a saber: que unos indios Barbudos o Mayorunas habitaban en el Chipurana, afluente de la derecha del Huallaga abajo del Mayo, y que por la parte alta de este río están las serranías y Cerro Azul, de donde parten los ríos Cushabatay, Sarayacu y Santa Catalina que se dirigen al Ucayali, tierra de Setebos y Sipibos, ambos dichos en la literatu-

ra antigua Chipeos, cuya lengua era igual a la de aquellos primeros, así como también la de los Capanaguas que residen más al oriente en las acientes del Yavarí, el río de los Mayorunas de hoy. (Véase «Noticias. . .», p. 241.)

No parece tan inverosímil que los Mayorunas del Chipurana llegasen hasta esta parte a través de las rutas naturales referidas. De esta clase de migraciones, pasando de un río a otro próximo y dejándose arrastrar por el empuje de sus corrientes, se registran casos frecuentes en la historia de las tribus amazónicas. Lo que más aparta la idea de identificar los Mayorunas del Yavarí con los antiguos Mayorunas del Chipurana es el idioma, pues, al parecer, no tiene semejanza ninguna con la de los Setebo y Sipibo (Chipeo) ni con la de los Capanaguas, que era la de los Mayorunas del Chipurana.

Conviene también advertir que las relaciones de los misioneros antiguos hablan de unos Mayorunas que andaban por el Amazonas, entre los pueblos de Pebas y Caballococha, que en ese sector hay una quebrada que lleva el nombre de Mayoruna, del lado del Yavarí, y que por esa parte se fundó un pueblo dicho Nuestra Señora del Carmen de Mayorunas. (Véase *Noticias Auténticas*, págs. 463-464, 485-486 y 504, y *El Marañón Español*, pp. 521-523.)

Situación: Centro geográfico, 4.67° (4° 36' 42") Lat. Sur; 72.27° (72° 12' 42") Long. Oc. Gr.—Punto de referencia: el rincón del ángulo formado por el encuentro del Yavarí con el Yavarí Chico. Zona de expansión, ambas márgenes del Yavarí medio con sus afluentes a derecha e izquierda: el Curazá y Yavarí Chico, respectivamente.

Población; se desconoce el número de estos indios.

INDIOS MARUBO

No se sabe con exactitud su posición. Se los sitúa en el alto Yavarí, a los 6.18° ($6^{\circ} 6' 48''$) Lat. Sur; 73° Long. Oc. Gr.

INDIOS KOKAMA, KOKAMILLA Y OMAGUA

Acerca de estos indios he hablado con bastante amplitud, sobre todo en el aspecto lingüístico, en mi libro *Los Tupí del Oriente Peruano*, Madrid, 1935. Son los representantes peruanos de la gran familia Tupí, una de las razas *rinós del Amazonas*. Este río está lleno de sus recuerdos y penetrado de su idioma. Casi todos los lugares de lo extensa zona amazónica y sus animales y sus plantas tienen un nombre Tupí, con el cual muchísimos han sido consignados en cartas geográficas, en distintas historias, en la zoología y en la botánica.

Cocama y Cocamillas son unos mismos. Desde antiguo se conoce a estos últimos con el nombre de Cocamas del Huallaga. Los Omaguas tienen variaciones lingüísticas y pueden considerarse como rama separada. Los pocos que existen en Loreto (Perú) proceden de la parte baja del Amazonas, principalmente de la parte brasileña, de donde salieron huyendo de la invasión portuguesa. Su triste historia está relacionada con la obra misional del P. Samuel Fritz, S. J., quien, asociado a la misión española de Mainas, llegó con sus expediciones apostólicas hasta las cercanías del río Negro y fué el fundador de Teffé.

1. *Cocamillas. Situación:* Centro geográfico de su país, 4.7° ($4^{\circ} 42'$) latitud Sur; 75.13° ($75^{\circ} 6' 18''$) Long. Oc. Greenwich.—Punto de referencia del mismo hacia la mitad del curso del Maraón, entre Huallaga y Samiria.—Zona de expansión: a) Por el Huallaga hasta Lagunas. Familias aisladas se encuentran más arriba,

sintiéndose su influencia hasta cerca de Yurimaguas. b) Por el Marañón, desde un buen trecho arriba de su encuentro con el Huallaga hasta cerca de la desembocadura del río Tigre. En tiempos antiguos llegaron con sus correrías hasta el río Pastaza. c) Hay también Cocamillas dentro del río Samiria.

2. *Cocamas. Situación:* Centro geográfico, 4.67° ($4^{\circ} 36' 42''$) Lat. Sur; 73.51° ($73^{\circ} 30' 6''$) Long. Oc. Gr.—Punto de referencia del mismo, el rincón de la confluencia del Marañón y Ucayali.—Zona de expansión; en tres direcciones, partiendo de este punto: a) Por el Marañón arriba hasta más allá de la desembocadura del río Tigre. b) Por el Ucayali adentro hasta cerca de Santa María de Shiari y canal de Puinahua, en donde se encuentran con los Setebo y otros. c) Por el Amazonas abajo hasta cerca del Ampiyacu y pueblo de Pebas. Es cierto que por esta parte son familias aisladas que ya no representan propiamente a su grupo del Ucayali y se encuentran interpuestas entre otros indios y numerosa población de blancos y mestizos. En el río Nanay existe también una colonia de Cocamas.

3. *Amaguas. Situación:* Centro geográfico, 4.7° ($4^{\circ} 42'$) Lat. Sur; 73.37° ($73^{\circ} 18' 42''$) Long. Oc. Gr.—Punto de referencia, los pueblos de San Joaquín y San Salvador de Omaguas.—Zona de expansión, pequeño círculo alrededor de estos pueblos.

Población: entre Cocamas y Cocamillas pueden calcularse unas 2.000 familias, que completarán 10.000 almas. Los Omaguas serán unas 30 familias. Los dos primeros grupos se encuentran en pleno vigor y constituyen el brazo fuerte de toda empresa. Los Omaguas tienden a disminuir y desaparecer.

Al poner punto final a este trabajo se me ocurre una observación y una sugerencia. Las tribus indígenas del Amazonas son los primeros exploradores y mejores conocedores de todos los rincones de este gran río. Unos

se establecieron a las orillas de sus anchos cauces, haciendo de la pesca una base principal de su vida; otros prefirieron las alturas y serranías que constituyen la divisoria de aguas entre los infinitos afluentes que rinden tributo al gigantesco río de las Amazonas.

Los lugares del interior de la selva amazónica y serranías ocupadas por las tribus indígenas son los sitios destinados para el establecimiento de las grandes poblaciones en un futuro desconocido. Las generaciones venideras tendrán que ir buscando esos lugares por atajos trillados de antiguo por los indios para asentar allí sus ciudades y una esplendorosa civilización.

Historia del Vicariato de Hunan y sus trastornos desde su fundación hasta el año 1889 por el P. Benito González

COMENTARIO Y TEXTO

POR

TEOFILO APARICIO, O. S. A.

y VII

En Mayo llegó de Filipinas el Rdo. P. Valentín Beovide con título de Vicario Provincial y Procurador de las Misiones, trayendo de compañero al P. Ramón Martín.

En Junio salió el P. José Pons, después de haber hecho entrega de la Procuración al nuevo Procurador, yendo destinado por el Vicario Provincial a Tsenanpin de compañero con el P. Benito.

Este mismo verano el nuevo Vicario Provincial edificó en Jancou una casa, que según relación de los que la han visto, no cede en belleza y regularidad de plan a las mejores de la población.

En Octubre subió dicho P. Vicario a Junan y visitó en su puesto a todos los Misioneros. De vuelta bajaron con él el P. José Pons para compañero de Procurador, mientras el P. Vicario asiste al Capítulo Provincial que se celebra en Manila el 20 de Enero, y el P. Manuel Fernández, enfermo de una enteritis, causada por los extraordinarios calores que sufrió en Semen el verano pasado. Bajando, atravesaron el imponente y extenso lago Tong-ting de Occidente a Oriente (1).

En Noviembre salió a Manila el Rdo. P. Provicario Provincial para asistir al Capítulo Provincial y en su sustitución quedó nombrado interinamente para Procurador y Vicario el Rdo. P. Fr. Ramón Martín.

Vengamos ahora a la historia de Semen, y del Padre Luis a quien dejamos en aquella ciudad en Febrero de 1886. Allá por el mes de Octubre del año anterior, al ver que los asuntos tomaban tan buen rumbo, debido a las negociaciones del Sr. Salcedo, el P. Agustín de acuerdo con él determinó comprar una casa en la ciudad; mas el mandarín se opuso tenazmente y por entonces no consiguieron su intento. Ya para aquella fecha sabía el mandarín que dejando a España habíamos recurrido a Francia a sacar pasaportes.

En Febrero del año siguiente el muchacho del Padre Luis, aprovechando la ocasión de la ausencia de éste (estaba todavía en Tsenanpin, y el P. Agustín, que esté en gloria, bojaba a Jancou), se dió maña e hizo la compra sin que el mandarín lo supiera, dando de mano al vendedor unos doscientos pesos. El vendedor, visto que hubo en su mono ese dinero, huyó lejos de allí adonde no pudiese ser encontrado. Después el P. Luis

(1) A orillas de éste hermoso lago caería, víctima del odio comunista chino, el P. Abilio Gallego, el 22 de agosto de 1933, por lo que con toda verdad se le ha llamado «*El Mártir del Tung-ting*».

entregó la nueva escritura en la oficina del tribunal para que la sellaran y el sellador se quedó con ella. Entonces el P. Luis acordó con los literatos, que parece alegaban no sé qué títulos de pertenecerles la casa, y le entregaron un papel de opignoración que tenían en su poder, en virtud del cual cedían al Misionero todos los derechos que pudieran tener sobre ella. Pero el mandarín, que no dormía, mandó abonados por todas partes, quienes cogieron al vendedor, oculto mucho tiempo había, y dándole palabra de no maltratarle y de defenderle contra las reclamaciones del Padre, hizo otra escritura de venta de la misma casa. Las cosas poco a poco se fueron empeorando de tal suerte que, por Octubre, el Padre Luis, por evitar mayores males, salió de la ciudad y se fué a pasar a Sase la temporada *de exámenes*, volviendo otra vez a fines de año.

Más tarde el P. Luis recobró del timbrador las primeras escrituras, bien que sin sellar, y se compuso con los nuevos compradores, quedando casi pacíficamente en posesión de la casa hasta el mes de Abril de 1888, en que el mandarín celebró un nuevo cónclave con los literatos y trató de expulsar al Padre devolviéndole el dinero.

Sucedía todo esto en ocasión en que el P. Provicario bajaba a Jancou con intención manifiesta de llegar hasta Pequín: y aprovechando tal coyuntura, llevó las escrituras de dicha compra, y en Jancou las presentó al cónsul ruso-francés pidiéndole exigiera de las autoridades chinas que las sellaran. El cónsul entró en negociaciones que duran hasta hoy sin haber conseguido nada.

Nuevamente el mandarín de Semen que acaba de llegar (Diciembre del 88) ha celebrado un nuevo conciliábulo pidiendo cuenta a los literatos de cómo habían permitido al europeo radicarse entre ellos; que en su jurisdicción no había más que un pueblo mandarín. Y lla-

mando así a los mismos Padres (1), los exhortó a que fueran a los montes donde tienen propiedades (2). Que allí en la ciudad nada tienen que ver. Esperemos y veremos en qué para.

También el P. Celedonio con autorización del Padre Provicario tomó en Tsenanpin una casa empeñada en el precio de 450 tiaos (unos 430 \$). La casa tiene todas las peores condiciones que se pueden creer ni imaginar. Sus materiales son de madera de pino carcomida y hueca y amenazando ruina por los hormigueros de anay que en su corazón se anidan: sólo tiene buena teja y unos cuantos ladrillos. El solar está cabado en una roca de donde sale manantial perpetuo, y detrás tocando con la casa se empina un monte, altísimo y casi vertical que parece está desafiando a las nubes; y en lo más alto de él hay muchos peñascos movedizos que, impelidos por una mano vengativa, se podrían fácilmente desgajar y hundir la casa con sus moradores: el frontispicio y la puerta principal como también las dos laterales se encaran de frente contra el norte de modo que tres o cuatro meses en el invierno no la toca un rayo de sol: las humedades por ende son extremas, y como si lo dicho fuera todavía poco, los límites a tres vientos son las mismas paredes en que estriba la casa, y al alquilon el río; de suerte que no hay un palmo de tierra donde poder tomar algún esparcimiento. Y con ser tan mala, el amo pide todavía sobre lo dado más de mil duros, cuando el año pasado con otros doscientos más se hubiera dado por satisfecho.

Resta sólo decir dos palabras de los PP. Chinos para terminar esta ya larga y empalagosa memoria.

(1) Cuando sucedían estas cosas se encontraba en compañía del P. Luis el Provicario Apostólico.

(2) El mandarín se refería a la casa que ya poseían nuestros misioneros en Sesuetien, pueblo encajado entre montañas, y un tanto alejado de las populosas ciudades de Semen, Litchow, Changteh y Yochow.

Ordenado el discípulo de los PP. Jesuítas, Matías Tchang, que tal es su nombre de pila (1), por Pascua de Resurrección de 1885, permaneció en Jancou ejercitándose en las Sagradas Rúbricas hasta mediados del mes de Julio, que salió a la Misión con el P. Luis. En el mes de Noviembre se juntó en Tsenanpin al P. Provicario, a quien acompañó también a Litchou en la primera tentativa que hizo en Enero de 1886. Al salir el Provicario a Semen, engañado por el mandarín, le dió permiso para ir a Sanjai a visitar a su familia a quien no había visto hacía ya seis años, y permanecer un mes entre sus parientes.

En Abril volvió de Sanjai, y sin detenerse apenas en Jancou, subió otra vez a la Misión, encontrándose en Sase con el P. Benito que bajaba después de los tristes sucesos de Caichichao. En Tsenanpin se encontró con el P. Luis, quien como superior interino le ordenó fuese a Jofu a visitar aquella pequeña cristiandad que no había visto Misionero desde la última vez que de allí se separó el difunto P. Elías; y a ser posible, se quedase entre ellos instruyéndoles en la doctrina cristiana y demás prácticas religiosas que tenían olvidadas casi por completo (2).

(1) El P. Matías Chang, primicia misionero-sacerdotal de nuestro Vicariato de Hunan, nació en la provincia de Chang-nang, cercana a Sanghai. Muy joven todavía y por las circunstancias que acabamos de ver ingresó en el seminario de PP. Jesuítas. Años adelante, se hizo Agustino, siendo desde aquel día «el bálsamo consolador para las acrisóladas cristiandades asaz martirizadas por las hordas comunistas», permaneciendo siempre al lado de sus fieles, en tanto que los demás misioneros tenían que retirarse a lugar seguro. Y los fieles de Semen, Fuen-Siang, Chanteh y otros centros misionales nos pueden hablar del celo que desplegó este buen sacerdote indígena por convertir a sus coterráneos, budistas y confucionistas, al Reino de la Luz. Después de la trágica muerte del P. Luis Pérez y Benito González y La Paz, fué elegido para director del Orfanatrofio de Litchow. Murió a los 81 años de edad, en la mañana del 26 de febrero de 1931.

(2) El P. Benito trae a continuación la nota siguiente: «Era tan grande

Fué allá el dicho P. Matías como se le había ordenado, y encontrando entre ellos algunas prácticas que no estaban muy conformes con los dogmas de nuestra Santa Fe, llevado de su nuevo celo, apartó de los Santos Sacramentos a algunos que no querían corregirse, y suscitó con eso una especie de cisma, por prohibir en el sentir de ellos, lo que otros Misioneros habían por lo menos tolerado.

El caso era de los comerciantes paganos que tenían alquilada muchos años había la casa de unos cristianos y comodada (permítase el vocablo) la servidumbre de los mismos cristianos. En tiempo de otros Misioneros, según exponía nuestro Padre indígena, estaba exceptuado el servicio para actos supersticiosos, y en lugar más digno de la casa se mostraban las insignias de nuestra inmaculada Religión; pero de presente la servidumbre de los cristianos se extendía a todo lo que querían los comerciantes, salvos todavía aquellos actos que *per se* son idolátricos, como las postraciones ante el ídolo, etc., y en lugar más patente ya no se exponían las insignias características de la Santa Cruz, sino las inmundas y extravagantes figuras de la idolatría.

El Padre consiguió que echaran a dichos comerciantes de la casa; pero otra familia cristiana los recibió en la suya por la crecida pensión que anualmente percibía

el temor en que desde los años anteriores vivían estos cristianos que pasando por allí el P. Benito en 1885 cuando bajaba de Sesuetien, y tratando de visitarlos, se estremecieron al oírlo, y no se presentó al Padre sino uno solo en nombre de todos, y a la media noche, y para suplicarle desistiese de su propósito, porque era tal la saña de los paganos contra nosotros, que para poder el catequista reparar un poco la casa en que vivía, le obligaron a firmar un escrito jurando que no había de traer allí a ningún europeo. Este cristiano no hablaría con el Padre más allá de media hora, y con ser la hora que era y a bordo, hablaba todavía como en confesión temiendo no se percibiese de ello la gente que había en las barcas vecinas». (Memorias, 107-8).

la primera, y que, según cuentan, no bajaría de mil pesos; y con esto creció el escándalo. El Padre, al ver que cristianos y paganos murmuraban de su conducta, por haber arruinado a la más poderosa familia cristiana de Jofu y de todo nuestro Vicariato, adonde el Misionero iba a parar siempre cuando venía de visita, hizo esfuerzos singulares para levantarla, poniendo en juego cuantos medios le sugerían el amor del prójimo y el suyo propio: (les arrendó parte de la casa en cincuenta tíaos anuales, les adelantó el precio del alquiler de dos años, les prestó cien tíaos más para tratar en maderas, les dió del dinero de su bolsillo que había recibido de sus parientes la cantidad que él sabe, les paga un tanco diario por la manutención de él y de sus muchachos, y de un maestro hijo de la casa y de siete niños a quien éste enseña la doctrina. Y con esto excitó las envidias de los otros cristianos, y queriendo remediar un mal, atrajo sobre sí otro mayor, de modo que salvo la familia favorecida no hay uno siquiera que le alabe. Quizá al principio con un poco de táctica y paciencia hubiera conseguido extirpar lo que había de superstición dejando a cada cual, incluso los comerciantes, en el puesto que le había encontrado; porque la familia aquella como todos los cristianos de allí, aunque tibios, tienen de muy antiguo arraigada en su pecho la fe y oyen con sumisión las amonestaciones del Misionero.

Vino a extremar el cáliz de dolor del P. Chino una carta que por Febrero de 1887 escribieron de Semen los Padres Saturnino y Luis al mandarín de Santefu, «exponiendo que en tiempos antiguos la Iglesia poseía extramuros de la ciudad en el barrio que llaman de Chaicátsé un terreno considerable con una buena casa; que aquél había sido de tal modo transformado por las continuas avenidas, que hoy apenas quedaba una tercera parte; y de ésta no se ve en el día sino el solar lleno de escombros. Suplicamos, pues, al mandarín se digne per-

mitirnos volver a reedificar allí y poner un dique a las aguas para poder conservar lo poco que queda».

Con esta carta excitaron de nuevo las iras del mandarín y pusieron otra vez en aprieto a los cristianos; los cuales temerosos de que se repitieran otra vez las escenas de los años anteriores, indujeron al Misionero a que se ausentara de allí como lo hizo, pasándose a morar a un punto cercano, que es de la jurisdicción de Taoyuen, donde arrendó otra casa. Después han cesado aquellos rumores y el Padre ha podido volver; pero vive continuamente escondido sin atreverse apenas a salir a la calle. Veamos lo que él mismo escribía al P. Benito por Junio de 1887. «Die tertia Maji profectus sum ad Yuenchang, ibique mansi per quadraginta dies (cuida también de los cristianos que hay en Yuenchang); Multi venerunt ad loquendum legendosque libros, quibus lectis, confessi sunt se nescisse Ecclesiam esse tan bonam, voluntque eorum non pauci converti: in presenti tamen non audent propter quoestionem territorii... Uno verbo, nisi recuperetur territorium istud Yuenchang (el que junto con una casa había comprado el P. Elías) et Sante (el antiguo de la Iglesia situado en Chacaitse) si vel manere possim Deo gratias, praedicatio non haber effectum; quippe boni qui volunt converti, timente, et mali magis soeviunt. Quapropter si Reverendissimus Provincialis (habla del Visitador General), unica spes nostra in terris, laborat pro quaestione Litchou, oportet ut simul recuperet territorium Yuenchang et Sante: mandarínus enim Sante in suo responso ad Provicarium (habla de la contestación del mandarín a la carta de los Padres arriba citados), negat esse locum nostrum».

«Ego in ista parte tanquam filius orbatus et derelictus inter tristitiam timoremque duco vitam; nan supra Superiores habent me tanquam prodigum, et si quid mihi acciderit, nemo credo de me curabit, ut ait P. Aloysius in sua epistola, quando agitur de quaestione hoc

anno excitata per epistolam quam ipsi scripserunt manadarino; infra christiani habent me tanquam avarum vel non tan largientem quam bonae memoriae P. Elias, et quaestione in medio derelicta, venire me putant, non ad praedicandum sed ad molestandum; et demum pagani omni tempore, omni loco, omnibusque modis mihi insidias parant existimantes me tanquam exploratorem europeum» (1).

Ultimamente se juntó a nosotros otro sacerdote indígena, no sé si para compartir con nosotros la carga de la cruz o para aumentar su peso. Es natural de Junan y del punto casi más central de nuestro Vicariato. De niño aun cayó en manos de los ralistas o defensores de la precedente dinastía cuando hace unos treinta años paseaban sus armas victoriosas por gran parte del Imperio, y deportado a la provincia de Yuin-nan, donde otra vez le abandonaron. Privado de todo humano auxilio anduvo errante algunos días, hasta dar con un cristiano que conocida su procedencia, le condujo a presencia del señor Obispo. Este, vista sus buenas prendas, le puso en el Seminario donde con mucho aprovechamiento cursó sus estudios eclesiásticos y se ordenó de sacerdote. Hará como unos siete años el hoy difunto Padre Elías escribió a aquel Ilmo. Sr. Vicario Apostólico suplicándole se dignara cederle a nuestra Misión. Pero su Ilustrísima contestó sin andarse con rodeos que era uno de sus mejores Misioneros, y que había hecho grandes sacrificios para ponerle en el estado en que se encontraba, que no era razón privarse de él precisamente cuando podía prestar los mayores servicios.

(1) Esta carta, escrita en un latín correcto, deja ver bien a las claras, por un lado el desaliento y postración de ánimo en que había caído el sacerdote indígena ante las dificultades que se le echaron encima como un fardo aplastante, y por otro la falta de experiencia en el trato con los fieles y en el manejo de sus asuntos materiales, lo que le restaba mucho de su labor primera: la espiritual.

En Noviembre de 1887 llegó a su pueblo natal (cerca de Sentchoufu), y de allí escribió al Rdo. P. Provicario de nuestra Misión mandando adjuntas las testimoniales que traía de su Ilustrísimo Vicario. Venía suspendido «a divinis», parece que por llevar una vida poco limpia y conforme con el estado que abrazó, y aquel señor Obispo entre otras cosas dice de él que es *homo versutissimus*, y que *valde scit decipere*, que él no le volverá o recibir *in oeternum*. Esto en carta, que las testimoniales secretas de este Ilustrísimo Señor el que escribe esto no las ha visto.

Dos o tres meses que permaneció entre sus parientes antes de presentarse parece que ha convertido a tres o cuatro de ellos; los cuales en el pasado otoño han experimentado ya en sus bienes y en sus mismas personas lo que significa llevar la cruz de Jesucristo. Dos hermanas que tiene viudas han perdido cuanto tenían, y una de ellas allende eso, la tuvieron dos días suspendida de un árbol por los dedos de la mano, de modo que se le han desenchajado casi todos, y hoy se halla impedida para seguir ejerciendo el oficio de bordadora con que ganaba la vida.

El viernes de la semana de Pasión del año 1888, se presentó en Semen el mismo día que habían llegado allí de Jancou los PP. Benito y Manuel. El día de Pascua por guardar aquí su buen nombre, se le habilitó para celebrar. En compañía de los PP. Luis y Manuel ha permanecido hasta el Noviembre último que salió para Sentchoufu a pedir justicia al mandarín por sus perseguidos parientes. El resultado que tendrá su expedición aún es incierto.

RESUMEN.—Nuestra situación es por manera triste, como lo ha sido desde el principio y lo será hasta saber Dios cuándo, a juzgar por los elementos de que disponemos. Dos veces con buen éxito ha sacado España la cara por nosotros, ninguna Francia. Hemos pa-

decido cuatro o cinco persecuciones a cual más crudas, o más bien una persecución continuada, y lo que más es de llorar, excitada casi siempre por alguna imprudencia de los cristianos, cuando no por nuestra misma experiencia y poco seso. Donde quiera que hemos tratado de radicarnos, hemos sucumbido y traído la desgracia de cuantas familias se han mostrado adictas a nuestra causa; tanto que para los mismos cristianos hemos caído ya en proverbio, y por boca de todos somos tildados de que no venimos a predicar, sino a molestar; no a plantar, ni siquiera a conservar, sino a destruir lo que otros a costa de sudores y sangre habían plantado. Esto sin hacer mención de las torturas cárceles y azotes y otros géneros de tormentos; y de la vida de tres Misioneros consumida en la lucha; y de las crecidas sumas que con tan poco fruto se han prodigado. ¿Qué se necesita, pues, aquí? (1).

APENDICE

Año de 1889. Cuando se fechaba la precedente Memoria, millares de junaneses descendían al sepulcro víctimas de una peste maligna que cundió haciendo estragos por casi todo nuestro Vicariato. Dióse la voz de alarma poco más arriba de Sentchofu, ofreciéndose la rara coincidencia de pasar al mismo tiempo algunos barcos cargados de maquinaria para unas minas de la provincia de Cuetchou y de hallarse allí a la sazón el sacerdote indígena P. Matías, que por primera vez había ido a visitar a la familia del otro P. chino venido de Yuinnan. A esta voz de alarma dada en mal hora por

(1) De este modo, y con esta interrogante, preñada de significado y de misterio, termina su relato el P. Benito González. Poco después, añadía un apéndice a lo escrito, que transcribimos con la seguridad que nos le agradecerán nuestros lectores.

un sectario ayunante de cabellera larga, la población se levantó con frenesí, y capitaneada por el dicho puritano se dirige hacia el río, y en pocos momentos hace añicos los barcos, dando con la maquinaria en el profundo. Después se encamina a casa de la referida familia y comete los excesos que ya quedan referidos. El P. Matías se puso en salvo pasando el río y volviendo apresuradamente a su residencia de Jofu. Luego para tener alguna excusa con que salir impunes de tales atentados, se apoderan de un ambulante mercader de medicinas, a quien culpan de haber envenenado las aguas con las medicinas que le habían dado los europeos. Probablemente no había visto jamás a un europeo; pero el pueblo exigía de él tal confesión, y él, puesto ya en la horca y en el momento de expirar, satisfizo a su soberana voluntad.

Dos meses después (por año nuevo) en Jofu y en Semen y en Tsenanpin y en Sesueitien y en todos los puntos donde habían visto o conocido u oído hablar siquiera de europeos, contaban casos de coletas cortadas y mujeres cortados los pechos y niños sin su sexo (sic) o gallinas desplumadas, cuyo picotazo o rasguño o el toque solo de su sombra causaban muertes repentinas y violentas; atribuído todo a los europeos que se multiplicaban y se hacían invisibles, y entraban en las casas a puerta cerrada con otras extrañas e inimaginables fábulas.

En Tsenanpin llegó a tanto la confusión que de las aldeas vecinas vinieron más de una vez innumerable gente con todas las insignias de sus supercherías y con ánimo decidido de acabar de una vez con el europeo y su morada; y la confusión se prolongaba días y más días y meses enteros hasta llegar a propalar por todas partes la nueva de que había sido dado el asalto y al europeo le habían arrojado ignominiosamente, y escribir el mismo P. Celedonio desde Sesueitien preguntando lo que había de cierto, y venir cristianos emisarios de Jupe a

ver el destrozo. Pero nos libró Dios de todos los peligros, moviendo a los mismos naturales de la villa de Tsenanpin para que saliesen en nuestra defensa y reprimieran el ímpetu de los que venían de fuera; contándose como cosa muy singular que en tales circunstancias no hubiese ni un solo enemigo nuestro en toda la población.

También en Semen hablaban mal, muy mal de nosotros, y aunque las cosas por entonces no llegaron a tanto como en Tsenanpin; pero el mandarín aprovechaba esta coyuntura y predisposición del pueblo para hacernos más odiosos entre sus súbditos. Escribía el Padre Luis a Tsenanpin por aquellos días: «En cuanto a lo de aquí no hay más remedio que apurar el cáliz hasta las heces, si Dios así lo dispone. El mandarín ha dicho a los literatos que reúnan el precio de la casa para devolvérselo; y a nosotros nos aconseja que cedamos y vayamos a vivir a esas residencias de los montes, de lo contrario que habrá revueltas y atropellos para los exámenes, sino antes. Deus providebit».

Por el párrafo transcrito se ve que el P. Luis que residía solo en Semen, como era natural, pasaba los días llenos de zozobra, presintiendo el fatal golpe que había de acabar con nuestra Misión si con tiempo no se atajaba el mal. Para ver de atajarle, subió a Tsenanpin pasado el año nuevo chínico, a consultar con los otros Padres sobre los medios que se debían tomar.

Reuniéronse, pues, en Tsenanpin del 6 al 10 de Febrero los PP. Provicario, Luis, Benito y Celedonio, y después de varias discusiones determinaron ser necesario ir uno a Pequín a dar a Francia el ultimatum, por decirlo así, y no volver de allí hasta no revolver de una vez la cuestión de los pasaportes y las causas que había pendientes, obteniendo alguna seguridad para poder predicar el Evangelio en nuestro Vicariato; y en último resultado, si de las autoridades francesas, como se temía,

no podíamos conseguir nada, acudir a la Legación española. Se dijo también ser conveniente informar a Nuestro Reverendísimo (1) sobre el estado en que nos hallábamos, y suplicarle trabajara porque de Madrid nos mandasen a Pequín un buen representante de España. El nombramiento para ir a Pequín recayó en el P. José Pons.

A fines del mismo mes de Febrero escribían de Jancou que Alemania e Italia habían tomado por suya la protección de sus respectivos Misioneros; que de Francia nada podíamos ya esperar, porque China le había pasado una nota diplomática, votando de no oír en adelante reclamación alguna hecha en favor de Misioneros que no fuesen franceses: en fin, que en todos los periódicos se leía lo mismo, y en prueba mandaban un recorte del «Siglo Futuro», donde realmente se leía lo de Italia y Alemania. De suerte que el mismo P. Luis al tener noticia de todo, nos escribía desde Semen: «Ahora ya me explico yo muchas cosas que antes no me podía explicar.»

Tales noticias nos movieron en Tsenanpin a tomar otra novísima resolución. Temerosos de que D. Tiburcio desoyese nuestras peticiones si nos veíamos en la necesidad de acudir a él, para ganar tiempo y ver si se podía (2) librar la casa de Semen de la destrucción que se temía en los exámenes, ideamos el P. Provicario y el que esto escribe (los otros Padres ya se habían vuelto a sus residencias), dirigirnos al Cónsul General de Emuy pidiéndole confirmase en Cónsul español de Jancou al inglés, como lo había hecho el Sr. Salcedo; y si él contestaba favorablemente, que nuestro Procurador de Jancou se presentara al Inglés y le pidiese pasaportes inte-

(1) Al Comisario General de España, Rvmo. P. Fr. Manuel Díez González.

(2) Entendemos que sea una equivocación, y que haya querido decirnos «para ganar tiempo y ver si se podía librar la casa. . . » etc.

rinos, como se había hecho en tiempo de su antecesor, y luego de darlos que entablara con él relaciones a nombre de España. Escribió el P. Provicario *incontinenti* la carta para el Cónsul General, y al propio tiempo sacó copia para mandarla al P. Pons, advirtiéndole además que le escribiera él mismo y entablara relaciones, y si se presentaba bien, que se dejase por completo de Francia. El P. Benito a su vez escribía al dicho P. Pons dándole pormenores de cuanto se había tratado en dicha conferencia, y la carta la remitía abierta, para que la leyera el P. Procurador de Jancou, y la mandaba con todas las otras por medio de un propio el día 31 de Marzo. Pero resultó que el propio no salió aquel día por causa de la lluvia; y al día siguiente, ocurriéndosele al P. Provicario no sé que duda, mandó traer de nuevo las cartas y se encerró con ellas algunos momentos en su habitación, de donde poco después las sacó cerradas otra vez para entregarlas al mismo propio. Lo que hizo con ellas no se sabe; pero lo que se supone es que algunas se le hayan quedado olvidadas, o por creerlas importunas, arrepentido de ellas las haya vuelto a retirar; porque el P. Pons ni el Procurador de Jancou supieron nada de lo últimamente convenido, recibándose en Jancou sólo la carta cerrada que iba para el Cónsul General de Emuy.

El propio que llevaba estas cartas salió de Tsenanpin el día 2 de Abril y el 4 salió el P. Benito para Monchachi, persuadido de que nadie mentaría más a Francia para nada.

El 24 del mismo mes se ponía también en camino el P. Luis para Jancou, siguiendo el consejo de algunos que le aseguraban poder, ausente él, conjurar la tempestad que amenazaba. Consejo tenido como errado por muchos que juzgan más acertado el sostenerse en el puesto hasta el último trance, aunque sea con peligro de la misma vida; porque una vez abandonado el puesto,

es poco menos que imposible el volver a ocuparle, como le sucedió al P. Benito en Caichichao. El 12 de Mayo llegó a Jancou y por lo visto tampoco sabía nada de lo últimamente convenido.

El 18 ó 19 de Abril llegó a Jancou la contestación del Cónsul de Emuy; pero el P. Procurador, como no sabía nada, no se presentó al Inglés, ni mentó lo de los pasaportes.

El día 3 de Mayo cuando los examinados habían entrado ya en las aulas, de donde, según regla muy antigua, no se les permite salir sino después de los exámenes, y por ende, cuando se creía ya conjurado el mal que amenazaba, a deshora salieron de su encierro, y siguiendo a pie derecho hasta la iglesia, la destruyeron mandando al fuego (según unos, y según otros yendo a parar a las salas del tribunal) cuantos muebles había dentro, y dejando las columnas solas levantadas en medio de un montón de escombros. A un muchacho que era tenido por el principal le apalearon cruelmente, y herido, le arrojaron a lo más hondo del río para que sirviese de pasto a los peces, siendo salvado por unas lavanderas cuando arrastrado por la corriente algunos pasos más abajo, se zambullía agonizante en medio de las aguas. Hay quien asegura que salían ya de la iglesia los estudiantes con la demás gente, en tono arrogante, sí, pero sin haber cometido desmán alguno, cuando otro muchacho, más arrogante que ellos, los excitó con su estilo bravo y atrevido, lejos de contenerlos como él se lo pensaba.

(Del 8 al 10 el P. Provicario desde Tsenanpin mandó un propio a Jancou, que con pasar tocando con la vivienda de Jupe en donde a la sazón se hallaba el Padre Benito, pasó a escondidas y sin presentarse a dicho Padre. Por este propio sin duda fué por quien envió una carta que el P. Provicario escribió al Excmo. Sr. de Onís, encargado de la Legación Española de Pequín, a

la cual refiriéndose el P. Pons con fecha 7 de Junio decía: «El Sr. Onís encargado de la Legación Española, está muy satisfecho por una carta que le escribió el Padre Provicario: tenía fecha de 6 de Mayo. Nada absolutamente sabía de ella como ni de nada que ahí hacen, porque ha ya dos meses y siete días que he llegado a Pequín, y ni una sola carta he recibido del P. Provicario»).

El 21 del mismo mes sucedía el destrozo de Sesueitien a la media noche, donde fueron apaleados todos los de casa y las cosas robadas por completo, y los tabiques destruídos, huyendo el P. Celedonio y escapándose de entre las manos de sus verdugos como milagrosamente.

El 22 huyó también el P. Provicario a la primera cristiandad del Vicariato vecino, temiendo no hicieran otro tanto en Tsenanpin. En aquella cristiandad se halló con el P. Celedonio, que se había refugiado allí, quien le persuadió de la necesidad de presentarse en Semen a pedir justicia al mandarín.

Desde Semen, con fecha 31, escribía al P. Luis con una adjunta para el cónsul inglés, lamentándose en ella de que dicho Padre sin consentimiento de su Superior se hubiese presentado todavía al cónsul francés a reclamar por lo de Semen. Al P. Luis entre otras cosas le decía: «Realmente he sentido sobremanera la determinación de V. en acudir al cónsul ruso-francés, quien ha trabajado con empeño, es cierto, pero sin resultado, eso cuando las cosas nuestras estaban mejor y las cuestiones políticas no estaban tan adelantadas. ¿Qué podremos esperar de él ahora que las dificultades son sin cuento mayores y que China ha resuelto ya la cuestión del protectorado y de no hacer caso de Francia por súbditos que no sean franceses? Después de haber escrito ya al Cónsul General español, y éste comisionado inmediatamente al inglés de Jancou el cual también escribió sin demora alguna en nuestro favor al virrey, y habiendo

escrito repetidas veces el P. Pons que nada absolutamente podíamos esperar de Francia, todo lo cual sabía bien el P. Manuel, y yo se lo escribí a V. me pareció que ya no pensarían siquiera en Francia, y en esa persuasión vine a Semen a reclamar por lo de Sesueitien y al mismo tiempo urgir por lo de aquí. Desde que llegó la Comunicación del Cónsul inglés dicen por aquí que el mandarín temía, y si dicha comunicación hubiera llegado a tiempo, acaso no hubiese sucedido nada; pero llegó el 8, cuando la destrucción estaba ya hecha. Yo esperaba con ansia carta de Vd. y noticias del Inglés, con lo cual creía poder resistir y aun triunfar; pero ahora me parece inútil cuanto hagamos, porque es como azotar al viento... Si quieren conseguir algo, preciso es convencerse de que sólo por medio del cónsul inglés-español se podría conseguir. Pruebas hay más que suficientes, y pensar en Francia, es acelerar la ruina... De Francia, es decir de los malhadados pasaportes franceses nos viene originariamente todo lo que hemos sufrido y sufrimos. ¡Mal aconsejado de mí, en qué mala hora he dado yo ese paso! Lo conozco y lo confieso, pero ya es tarde.»

A estas cartas en parte dió motivo el P. Benito con una que dirigió al P. Provicario quejándose del P. Luis por haber éste, no obstante lo antes determinado, recurrido al cónsul ruso-francés; y aun después de haber contestado favorablemente el Cónsul General de Emuy y cuando esperábamos ya nada menos que los pasaportes provisionales del inglés.

El P. Luis, a pesar de lo que iba contra sí mismo entregó la que iba para el cónsul inglés, y éste enteró al ruso francés de todo su contenido, y el francés lo comunicó por oficio a su Ministro, y el Ministro al gobierno de Francia para que lo trasmitiese a su embajador en Roma. De modo que si nuestra fama delante de Francia andaba arrastrando por los suelos, después de eso no sé qué pies le quedarán para levantarse. Aunque todo eso

a decir verdad, es de muy poca transcendencia, porque nuestra salvación no creo que nos haya de venir de Francia con ello ni sin ello.

La víspera de Pentecostés (8 de Junio) llegó a Semen un Delegado de Tchansa (capital de Junan) pedido por el P. Luis al cónsul ruso-francés; pero antes de salir de dicha capital ya había convenido con aquel provirey (sic) y demás autoridades en lo que había de hacer, y era, según secretos informes recibidos del tribunal de Litchou, marear al europeo y obligarle a retirarse.

El 18 llegó a Semen el P. Luis, pedido por el mismo Delegado que no quería tratar la cuestión sino con él y no con el P. Provicario. El veinti tantos subió de Litchou otro delegado debido a una comunicación que recibieron en aquel tribunal firmada por los dos cónsules francés e inglés, los cuales se unieron para protegernos el uno como a Misioneros y el otro como a españoles; pero el inglés entonces se lamentó de que no tuviésemos pasaportes de España, y dijo que sin ellos él en poco podía ayudarnos. Desde esta fecha no nos hemos presentado ni al cónsul francés ni al inglés para nada.

Con fecha 1.º de Julio escribía el P. Luis: «Mi querido Benito: después de esperar aquí quince días nada se ha obtenido, más que buenas palabras y escritos prometiéndonos la indemnización de las pérdidas sufridas. Concédennos, además, que compremos casa separada de la Ciudad (media legua) 5 ó 6 lis, anunciándolo al mandarín antes de hacer la escritura el vendedor y comprador. Respondémosle que en cuanto a lo de fuera de la ciudad puede pasar, pero que no admitimos señalamientos de distancias, y exigimos un caose (edicto) para que el pueblo lo sepa y se presenten vendedores. A esto se niegan ellos diciendo que el caose conmoería el pueblo contra nosotros, y nosotros le contestamos que, si no quieren dar caose para facilitar la compra, nos den la antigua casa reedificada. En esto están y estamos dete-

nidos. Hoy tienen los literatos de la jurisdicción reunión magna para resolver si nos han de pagar o no la casa, o si han de levantar o no el pueblo como en Litchou para echarnos. No sé lo que resolverán.»

Y con fecha del mismo mes: «Los asuntos de aquí se van prolongando sin determinar nada después de tres meses que sucedió la destrucción y dos meses casi que llegó el Delegado. Estamos con proposiciones todos los días, pero cuando se debía terminar algo, se vuelven dificultades por parte de estos mandarines que quisieran no concedernos nada.»

El día 26 subió otra vez a Tsenenpin el P. Provicario, quedándose solo el P. Luis en la Ciudad: y el 31 el P. Benito salió para Jancou por insinuación de los otros Padres, y porque temía el Sr. Obispo Benjamín que el fuego de la persecución se pasase también a Jupe.

El 18 de Agosto el P. Celedonio escribe al P. Luis diciéndole: «Es tanto y de tal mal género lo que aquí dicen, que me veo obligado a escribirle para ver si se puede impedir el que vuelvan a hacer otra en estos montes: por aquí no se oye otra cosa más que van a volver; y es tanto lo que amenazan, que los cristianos están fuera de sí, algunos ya dejaron los terrenos y sólo esperan a ver si pueden recoger la cosecha para irse a Jupe; otros no saben qué hacer y todos creen que van a ser medio mártires si esto continúa así. La causa de que aquí amenazan no es otra más que ver que el mandarín no ha castigado más que con unos cientos de palos a los ladrones; todos creían que cortarían la cabeza a los más principales por lo menos, y como hasta ahora nada haya hecho, de ahí que digan que no hay cuidado ni hay que temer en destruir la iglesia porque el mandarín y los estudiantes todos desean que aquí imiten ellos su ejemplo y desechan al europeo y a todos los cristianos para siempre: por otra parte como ven que ahí el mandarín indirectamente impide que ahí se compre casa, y

que los del *nan siang* (el sur del río) levantaron *tuan* (somatenes) para pedir al mandarín que de ninguna manera permitiría que el europeo comprase en aquella parte, de ahí que los de aquí que todo lo saben, hablen con tanta soberbia y arrogancia. Yo como no sé si son solas palabras o hay algo más, porque no me sucediera lo de antes recogí el altar y mis cosas, y las puse en casa de la familia N. el día siguiente de la Asunción de la Virgen. Es pues preciso que ahí den cuenta al mandarín del peligro en que está esto, que pida el castigo de los ladrones y que dé un *caq-se* fuerte y bien escrito para contener a estas gentes... De ninguna manera acceda al deseo del mandarín de dar por terminado esto, antes dígame V. que por su culpa está esto cada día peor.»

Y el mismo P. Luis con fecha 23 añade: «Los mandarines de la carrera desde el Gobernador general de la Provincia hasta los más pequeños de aquí, que se fingen amigos, todos exhortan a la paz con los literatos y con el pueblo lo cual se conseguirá, añaden, comprando fuera de la ciudad y cediendo la casa destruida a los literatos, único medio de que paguen los 1.020 tiao que costó, pues el mandarín solo no puede pagarlo todo, ni es posible reedificar la antigua casa sin mayores disturbios. Los borlados, por otra parte, formaban conciliábulos, y llenando las calles de pasquines injuriosos, invitaban al pueblo al asesinato y a arrojarnos de toda la jurisdicción; de aquí que al pretender hacer la compra al otro lado del río, y a pesar de los edictos del mandarín y comisionado, se levantaron en somatenes estrepitosos a impedirlo, clamando y vociferando: ¡Afuera el europeo! ¡Asesinar al europeo! El comisionado de miedo o de rabia porque se creyó vilipendiado, se escapó a dar cuenta al *Jutai* (Gobernador Gral.) contentándose con decirnos, que el mandarín con los literatos pacíficos y racionales proveerían de comprarnos casa en las afueras. Apelé al mandarín de Litchou también comisiona-

do *ad hoc* por el Gobernador General, y me contestó lo mismo que el anterior añadiendo que no era necesario dar cuenta a Hancow porque el asunto se arreglaría pronto. El mandarín mientras tanto y los literatos de la ciudad me proponían dos sitios que rechacé por ser peores y estar más distantes que otro que nos habían ofrecido cercano, pero también tras de un monte como los otros. Entonces el mandarín despechado con la negativa se marchó a Litchou diciendo que él no podía arreglar nuestros negocios, que no quería mandarínato, ni borla, etc. y viendo esto el muchacho le propuso el sitio indicado como único y último remedio; respondió que lo tratásemos con el vendedor, para completar la compra a su vuelta de Litchou. Ajustóse en carísimo precio haciéndose escritura y todo a escape y sin ir a verlo para no llamar la atención y alborotar (a) la gente de aquella parte. Decíanme que en el monte que entraba en la compra no había sepulcros; mas al irle yo a ver, encontré una porción de ellos, por lo cual me he resistido hasta hoy sin querer soltar dinero mientras no aumenten terreno en compensación del engaño. El vendedor echa la culpa al muchacho que vió el terreno en circuito, y el muchacho al vendedor diciendo que preguntado negó que hubiese sepulcros en aquel trecho donde ahora aparecen. Es el caso que si no acepto este lugar, nos quedaremos sin nada en toda la jurisdicción y sin esperanzas de poder volver a entrar en ella ni en otras; por consiguiente, visto este ejemplo, ¿es, pues, o no provechoso ceder esperando a mejores tiempos? De no hacerlo los cristianos y nosotros tenemos que huir abandonando sus cosechas de maiz, etc. etc.; porque ahora ya no es sólo el mandarín el enemigo, es el pueblo en masa con raras excepciones incitados por los borlados (1) y estudiantes de toda la jurisdicción. Los chi-

(1) Se refiere, como en otra frase muy similar, que poco ha transcribi-

nos cristianos atendiendo a sus intereses quieren que nos quedemos, aunque sea de mala manera y perdiendo. Los paganos y algunos borlados de la ciudad que se dicen amigos (de nuestras chapecas) me aconsejan lo mismo diciendo que después ellos me ayudarán y aun saldrán de testigos para comprar casa en la ciudad con pretexto de la excelente obra del orfanotrofio, y que así podemos volver a introducirnos, etc., que la casa en cuestión dista poco y podrá servirnos para otra cosa; que el caso es radicarnos definitivamente, aunque el sitio sea caro. Ahora los de allí amenazan también con somatenes a pesar de haber sido presos dos cabecillas; de suerte que no sé en qué parará la cosa. En Sesueitien andan también muy alborotados, como verán por la adjunta (1). Ayer les envié una porción de edictos bien escritos, y hoy el mandarín envió satélites a escuchar lo que por allí se dice contra la Iglesia y cristianos, y examinar quiénes sean los instigadores o cabecillas.»

Y en una posdata añade: «Compra de casa realizada ayer 26. Falta que el mandarín suelte las chapecas.»

Y el P. Provicario en fechas que alcanzan hasta el 9 de Septiembre concluye: «Por aquí gracias a Dios, no hay habladurías; al P. Celedonio le dejan más en paz que antes.»

Para consuelo en medio de tanta baraunda sirvan las siguientes frases del sacerdote Junanés, Pablo Tcheun. En una carta recientemente llegada, dice: «Hodie, Deo dante, pax est in hac civitate et in foro Puse (2): qui anno praeterito tanquam canes rabidi persequerentur»

mos, a los no menos odiosos como célebres «literatos» chinos, verdaderos causantes de los atropellos y vejaciones que soportaron durante todo este tiempo tanto los misioneros católicos, como los cristianos.

(1) El P. Benito hace alusión a la carta del amigo y hermano P. Celedonio Martín y que en parte conocen nuestros lectores por habernos dado a conocer algunos párrafos de la misma, páginas arriba.

(2) «Puse» era el lugar de nacimiento de este sacerdote indígena.

tur S. Ecclesiam, omnes sunt puniti physice et moraliter. Primarius persecutor incarceratus est abhinc tribus mensibus. Mandarinus imposuit judicialiter 60 *ligaturas* (1) sapecarum nostris neophitis reddendas pro rebus raptis et ad sanandum sorores meas, quas, uti audistis, crudeliter percusserat propter fidem. Cum ille reus non habeat unde possit hanc summam solvere, forsam ad perennem carcerem damnabitur».

Consuela también el considerar que este año de tanta angustia se han bautizado más acaso que ninguno de los anteriores y otros más se hallan en disposición de bautizarse.

Démos Dios paz, por quien El es, y que podamos pronto gustar cuán dulce sea el fruto, *ad inventionum nostrarum*, de nuestros sudores y amarguras, especialmente las del P. Luis, que han sido casi sin medida en el discurso de este año.

En Jancou a 16 de Setiembre de 1889.

(1) Unas 190 pesetas de nuestra moneda.

Notas de Cultura

HOMBRES Y LIBROS

EL CENTENARIO DE SAN AGUSTÍN EN ESPAÑA

Comisión oficial encargada de los actos conmemorativos del XVI Centenario del nacimiento de San Agustín.

Por disposición del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional ha quedado constituida la Comisión encargada de los actos conmemorativos del XVI Centenario del nacimiento de San Agustín que, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria, estará integrada por:

El Magnífico y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid, Vicepresidente.

Y como Vocales, por los señores:

Director General de Archivos y Bibliotecas.

Presidente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Presidente de la Sociedad Española de Filosofía.

Director del Instituto de Teología «Francisco Suárez».

Director del Instituto de Filosofía «Luis Vives».

Catedrático de «Historia de la Filosofía» de la Universidad de Madrid.

Padre Rector de la Universidad «María Cristina», de El Escorial.

Padre Director del «Colegio Alfonso XII», de El Escorial.

Director de la Biblioteca Nacional.

Director de la revista «La Ciudad de Dios».

Padres Provinciales de España de la Orden de San Agustín.

Padre Félix García.

Padre Angel Custodio Vega.

D. Javier Zubiri y un representante del Ministerio de Información y Turismo, Secretario de la Comisión, D. Rodrigo Fernández Carvajal. (*Orden del Ministerio de Educación Nacional*, 15 de diciembre de 1953).

Certamen internacional.

Con motivo del XVI Centenario de San Agustín, los Padres Agustinos españoles abren un concurso, destinado a premiar los estudios más interesantes sobre los temas siguientes:

- 1.— *Biografía histórico-crítica de San Agustín.*
Premio, 60.000 pesetas.
- 2.— *Enchiridion filosófico agustiniano.* Premio, 60.000 pesetas.
- 3.— *Edición crítica de la obra «De Trinitate».*
Premio, 50.000 pesetas.

- 4.—*El existencialismo de San Agustín*. Premio, 40.000 pesetas,
- 5.—*San Agustín en el arte*. Premio, 35.000 pesetas.
- 6.—*Dos temas libres*. Premio, 35.000 pesetas, cada uno.

El concurso tiene carácter internacional, y los estudios podrán redactarse en español, francés, latín, italiano, inglés o alemán. El plazo de admisión se cierra el 13 de noviembre de 1954. Los estudios serán inéditos, y se presentarán con el nombre y dirección del autor, bajo sobre cerrado, con el lema correspondiente.

El envío de los originales se efectuará a *Columela, 12, Madrid*, con la indicación de *Centenario de San Agustín*.

Comisión religiosa «Pro Centenario».

I.—La figura original de San Agustín no necesita presentación al gran público, ni siquiera ante un acontecimiento tan importante como es un Centenario. San Agustín no necesita presentación, decimos, porque se hace él propaganda por sí mismo. Se la han hecho, a lo largo de los siglos, sus obras, sus instituciones y su influencia de todo género en la Historia Universal. Por eso, en cualquiera de sus Centenarios —el del Nacimiento, el de la Conversión, el de la Muerte— las autoridades de la Jerarquía Eclesiástica, los círculos de las personas estudiosas, los Gobiernos de las naciones y todo el pueblo cristiano han mostrado inequívocamente un

gesto de simpatía y adhesión a todo proyecto destinado a homenajear al Santo.

II.—Pero la Orden Agustiniiana tiene intereses creados muy entrañables en todo ese movimiento. Cada miembro de ella es así un sujeto interesado. El recurso personal, aquí, como en todo, está al servicio del amor. De un amor sincero en cuanto práctico. No se cierra la puerta a ninguna iniciativa. Muchos esfuerzos pequeños aunados son, realmente, un torrente de fuerza.

III.—El elemento espectacular, visible — estamos pensando en las Conferencias, en las Semanas, en las publicaciones... en todo eso que llena las carteleras— tiene como soporte un elemento vital interior: la oración, el sacrificio, la obra vocacional, la propaganda en favor de las Misiones. Es la aportación de la Casa que carece de otras posibilidades, de la Comunidad que no tiene otros recursos, del religioso de nuestras comunidades y de nuestras Casas que se adhiere real y sinceramente al movimiento del Centenario.

IV.—Cuando hayamos llegado al cabo de este año ungido con la presencia espiritual de S. Agustín, ¿podremos descansar satisfechos de nuestra obra de propaganda y retirarnos con humildad a nuestro cotidiano vivir, poco amigo de afanes ambiciosos, si nos sorprendemos con las manos vacías de algún fruto práctico? ¿No seremos capaces de hacer de San Agustín el hombre de cada momento, el maestro incomparablemente experimentado que sabe enseñar a tantos a vivir bajo el estandarte de su Regla y dentro del ámbito de su espíritu?

V.—Se impone trabajar con entusiasmo en esta

hora. No volveremos a tener tan pronto otra ni tan ventajosa ni tan propicia. Por eso la Comisión Religiosa, con el fin de lograr un fruto duradero del Centenario de N. P. San Agustín, propone y recomienda:

a) Que en todas nuestras Casas se organicen Jornadas de oración y sacrificio para obtener del Señor una eficaz renovación del espíritu de N. P. San Agustín en toda la Orden.

b) Hacer oraciones especiales para alcanzar la canonización de nuestros Beatos y Venerables, en particular del Beato Alfonso de Orozco.

c) Que en todas las Casas y Conventos se organicen Novenarios Solemnes, o al menos Triduos, en honor de N. Gran Padre San Agustín.

d) Que se procure organizar en todas las poblaciones donde hay Conventos o Casas Religiosas la Orden Tercera Secular, tan floreciente en otros países, de modo que podamos cerrar el Centenario de Nuestro Padre con un Congreso de Terciarios Agustinos.

e) Organícense actos académicos, proyéctese su figura y su pensamiento en las páginas de la Prensa católica. Foméntense actos de culto en favor del Santo. Muévanse todos los resortes para que se rece a San Agustín y no sólo se le admire.

VI.—Estamos al servicio de todos en orden a resolver cualquier dificultad.

Se ruega envíen a la Comisión (con la dirección del membrete) notas, recortes de periódicos, etc. de todo cuanto se lleve a cabo durante el año del Centenario, con el fin de formar luego la Crónica com-

pleta del mismo. Se agradece y se suplica el envío de Programas.

Los actos del Centenario pueden prolongarse hasta el 13 de Noviembre de 1955, día oficial de la Clausura.

VII.—Que San Agustín siga siendo el «hombre moderno». Que su figura gane terreno y vuelva a la superficie. Que sea el hombre de los pensadores, de los gobernantes, de los de media cultura y del pueblo. Que sea el Santo del Libro y del Corazón. Que ilumine las inteligencias y mueva las almas. Que no sea menos fecundo este Centenario que los pasados de 1887 y 1930. Y, por fin, que El, Nuestro Excelso Patriarca, derrame sobre todos los que se llaman sus hijos su larga y fecunda bendición.

La Comisión Religiosa «Pro Centenario»: Presidente: *P. Pedro Moratíel, O. E. S. A.*; Asesores: *P. José Zameza, S. J.* y *P. Isacio Rodríguez, O. E. S. A.*

EXCMO. Y RVMO. P. JOSÉ GARCÍA PULGAR

† 30 DE ENERO DE 1954

El cable nos ha traído desde las nobles tierras peruanas una triste nueva que llena de angustia nuestra alma y pone el luto en nuestro corazón de agustinos: la del fallecimiento del Excmo. y Reverendísimo P. José García Pulgar, Obispo titular de Botrys y Vicario Apostólico de Iquitos, en el Alto Amazonas. Cultiva allí la Orden Agustinia-

na un vastísimo campo de acción misionera, enclavado en plena selva, y la Santa Sede había encomendado, hace ahora doce años, al ilustre desaparecido la dirección de aquellas difícilísimas misiones, donde la misma vida es un sacrificio para quien no esté avenido con su extremado clima.

El P. García, como fraternalmente le llamábamos en familia, era un misionero activísimo, pero de última hora. Los Superiores regulares le habían encaminado por otras rutas y por ellas marchó bajo el signo de la obediencia, hasta que la Iglesia le puso en el terreno de las misiones, nombrándole Vicario Apostólico de Iquitos. Lo cual fué un gran acierto, pues desde el primer momento puso en juego tan hermosas cualidades, que bien podemos decir que le han convertido en modelo de fervorosos evangelizadores, de aquellos que se entregan en cuerpo y alma al cuidado de la grey. Apenas investido de la altísima dignidad episcopal en el año 1942, partió para Iquitos lleno de santo entusiasmo y con varios proyectos de positivo valor, asegurados con el firme propósito de llevarlos a la práctica sin temor a las dificultades.

Tenía alma de apóstol indudablemente, y cuando se encontró en aquel ambiente de lucha por la fe, su celo se tradujo en numerosas obras que hicieron sentir bien pronto sus saludables efectos en el extenso Vicariato que habían confiado a su cuidado Pastoral. Sintió, desde los primeros días de su actuación, el peso de la responsabilidad que tenía sobre la conciencia, la tremenda responsabilidad de procurar la salvación de los que aun vivían en las tinieblas del paganismo, y este pensamiento le

obligaba a multiplicarse en beneficio de aquellos pobres indios. Pero además veía también tras de sí a toda una gloriosa tradición misionera, la tradición misionera de la Orden de San Agustín, y jamás consentiría él que fuera a decaer en sus manos. Porque el P. García era un religioso amantísimo de su Instituto, un agustino de corazón. Por eso, al ser constituido en responsable directo de unas misiones agustinianas, se sintió más agustino que nunca; más obligado a la Orden que cuando era un simple religioso, más obligado a mirar por su gloria y por su honor que cuando estaba libre de aquella responsabilidad.

Además se daba perfecta cuenta, como es natural, de que el campo de sus actividades se había multiplicado prodigiosamente. Ya no era el humilde religioso que silenciosamente se gasta en el convento trabajando en la labor parroquial o en la más movida del colegio. Cuando por voluntad de Dios y de su Vicario en la tierra recibió la consagración episcopal, quedó convertido en una de las figuras más relevantes de la Orden y con obligaciones muy graves, que directamente se relacionaban con la gloria del hábito. Y no era el ilustre Prelado agustino de aquellos que apenas se conmueven ante la responsabilidad. Alma sensible a los más nobles sentimientos, comprendió el significado de su nombramiento para las misiones de Iquitos, misiones agustinianas, y apenas situado en el campo de operaciones, puso todo su dinamismo, toda su ciencia y todo su celo al servicio de aquella causa que era la causa de Dios y también la causa de la Orden.

El mismo año de su consagración recorrió el extenso territorio del Vicariato, sirviéndose hasta de los medios más rudimentarios para hacer los penosos viajes. Pues no hay que olvidar que se trata de regiones casi desconocidas, invadidas en su totalidad por la intrincada maraña de la selva virgen, sin más caminos que los ríos, con aguas infectadas por el virus del paludismo y plagadas de peligrosas alimañas que en todo momento significan un verdadero peligro de muerte.

Felizmente el nuevo Prelado pudo soportar la durísima prueba y recorrió una por una todas las parroquias y puestos de misiones pertenecientes a su jurisdicción, animando con su palabra y mucho más con su ejemplo a los heroicos misioneros que soportan los rigores de un clima abrasador, las privaciones de una vida sin comodidades y el aislamiento casi total de los centros civilizados, única y exclusivamente por la gloria de Dios y el bien espiritual de aquellos pobres indios, que los aman y respetan como a verdaderos padres.

Siguiendo los impulsos de su celo y actividad organizó también el P. García el año 1943 un Congreso Eucarístico como preparación para el Nacional que se iba a celebrar en la ciudad de Trujillo. Amplió y mejoró la iglesia matriz de la capital del Vicariato, inició la construcción del templo de Nuestro Señor de los Milagros, en Morona-Cocha, la de la iglesia de Belén, y reorganizó el registro de Bautismos y Matrimonios con los sistemas más modernos, tomando también parte activa en la preparación del Cincuentenario de la llegada de los agustinos al Perú. Tuvo asimismo la inmensa

satisfacción de ordenar a los dos primeros sacerdotes del Vicariato, primicias de su celo y preocupación por las vocaciones eclesiásticas. Y como descanso de aquella labor abrumadora dedicó los que podíamos llamar ratos de ocio a la formación de una especie de museo etnográfico, el mejor hoy día de aquella región, y de gran porvenir si hay, como es de esperar, quien continúe la obra en este campo de las ciencias.

Esta labor cultural, que tan bien se hermana con aquella otra espiritual, tenía su base en la preparación científica y en las aficiones del Sr. Obispo, verdadero apasionado por las Ciencias Naturales. Apenas celebrada su primera Misa en el año 1917 y después de ejercer unos años el ministerio parroquial en Colombia, los Superiores le destinaron al Colegio de Lima, poniéndole en el camino de su verdadera vocación, porque tenía para la enseñanza excelentes cualidades. En aquel Colegio fué profesor varios años y durante nueve su Director. De su actividad y de su preparación científica dejó una magnífica prueba en los Gabinetes del mismo Colegio. A este propósito nos parece conveniente copiar lo que sobre el particular dice la revista *Mundo Agustiniano*. Dice así: «El verdadero artífice de las colecciones del Gabinete ha sido el actual Vicario Apostólico de Iquitos, antiguo profesor de Ciencias Biológicas y dos veces Director del Colegio, Mons. García Pulgar. Cuánta haya sido su «chifladura» (y perdónenos el ilustre Prelado que califiquemos así su pasión por la Naturaleza) en buscar, disecar, clasificar y ordenar ejemplares, es bien conocida de cuantos fueron sus dis-

cíbulos durante los dieciocho años que estuvo al frente de tan importantes disciplinas. Con amplísimo conocimiento de lo que traía entre manos, con una dedicación absorbente, por las ciencias, el P. García era el típico naturalista que hemos visto tantas veces descrito en la literatura: hombre que se extasía ante las alas de una mariposa, que se empeña en descubrir —lupa en mano— una pata más o menos en un miriápodo... Siempre entre *bichos* y entre *pedruscos*, su habitación era casi un museo de Historia Natural: víboras en alcóhol, cajas de mariposas, coleópteros clasificados, minerales por aquí, pericotes por allá, un cóndor que nos acecha en actitud de emprender el vuelo, pájaros raros, bichos de todo color y forma... »

Así era el Vicario Apostólico de Iquitos: un misionero de corazón y un enamorado de la ciencia. Si la Santa Sede no hubiera dispuesto de él para el altísimo cargo que ostentaba, seguramente que su labor en el Colegio de Lima habría dejado aun huellas más indelebles y de mayor importancia. Pero la voluntad de Dios era otra, y cuando el P. García estaba más atareado con sus colecciones y con sus estudios, le llegó el nombramiento de Vicario Apostólico, y muy en contra de sus sentimientos tuvo que aceptarle, siendo consagrado en la Catedral de Lima el año 1942. La dignidad episcopal, sin disminuir en nada sus bellas cualidades, le dió ese ponderamiento y ese carácter de hombre de gran responsabilidad, que nunca le habían faltado, pero que ahora parecían resaltar de manera especial, precisamente por el contraste de su carácter alegre y jovial con las restricciones que le imponía

el título de Obispo. Sin embargo, esto no quiere decir que cambiara su modo de ser. Siguió siendo el amigo sincero y leal para sus amigos, el religioso humilde, servicial y comunicativo para sus hermanos de hábito, y el sacerdote celoso para los fieles, como lo había sido siempre.

Con ocasión de su visita *ad limina* se detuvo varios meses en España para ver a sus ancianos padres y recorrer las tierras bienamadas de la Patria y las Casas y Conventos de la Orden en los que había pasado los mejores años de su vida, y en todas partes dejó un gratisimo recuerdo. Su palabra de cálido acento y sincera expresión encendía el entusiasmo de la juventud agustiniana, sobre todo cuando contaba escenas de su vida misionera en las vastas regiones amazónicas. ¡Era todo corazón y corazón agustino el P. José García Pulgar!

Pero hubo un día triste en el que del Perú nos empezaron a llegar noticias alarmantes sobre la salud del Prelado. Un mal incurable había hecho presa en su no muy robusta naturaleza y la ciencia humana se declaraba impotente ante él. Más de un año estuvo luchando contra la enfermedad, soportando con heroica paciencia sus dolores y molestias hasta que el día 30 de enero pasado sucumbió, entregando su espíritu al Señor con piedad edificante y verdaderamente sacerdotal.

Sus funerales tuvieron carácter oficial y el Gobierno de la Nación peruana le otorgó los honores de General de Brigada y se asoció al duelo de la Iglesia y de la Orden. Diecinueve Sres. Obispos, representaciones de todas las Ordenes religiosas, asociaciones piadosas y numerosísimo público se

asociaron a los actos, tanto en Lima como en Iquitos, la capital de su Vicariato, adonde fué trasladado el cadáver. En el cementerio de aquella localidad descansa rodeado de la veneración de los religiosos y de los fieles que fueron sus diocesanos durante doce años, que hoy parecen doce breves días.

Había nacido en Pajares del Puerto, pueblecito de la montaña asturiana el día 26 de mayo de 1892. Ingresó y tomó el hábito de San Agustín en Valladolid el día 20 de agosto de 1907, y terminó su carrera eclesiástica en el Convento de Sta. María de La Vid en el verano de 1917.

¡Descanse en paz!

P. LUIS CAMBLOR, O. E. S. A.

† M. R. P. TEODORO RODRIGUEZ

El 19 de Enero del corriente año, a las ocho de la noche, se extinguió en Madrid la benemérita vida del P. Teodoro Rodríguez a la edad de 90 años. Con él desaparece el último sobreviviente de la famosa generación del P. Cámara, Obispo de Salamanca.

Curriculum vitae. Nació en Santiagomillas (León) el 8 de Nov. de 1864. Profesó en Valladolid el 8 de Dic. de 1880. Estudió Filosofía y Teología en los Monasterios de La Vid y El Escorial. En Sept. de 1885 pasó de Profesor al Real Colegio de Alfonso XII. Se ordenó de Sacerdote el 26 de Agosto de 1888. Fué Director del R. Colegio de El Escorial desde 1896 a 1903. Rector de la Universidad

de María Cristina de 1903 a 1908; Vicerrector de la misma del 8 al 10. De nuevo Rector de la Universidad de 1910 a 1916. En esta fecha es elegido Provincial por unanimidad; gobernó la Provincia hasta 1920 en que pasó a ocupar la Dirección del Colegio y Residencia de Madrid durante cuatro años. De nuevo Provincial desde 1924 a 1927, en que se apartó definitivamente a la vida retirada. Durante la Cruzada Nacional fué uno de los colaboradores de «De Rebus Hispaniae» en Burgos.

Es autor de unas 30 obras e innumerables folletos y artículos y fundador de varias Revistas, como «El Colegial», «Toma y Lee» y los semanarios «El Independiente» y «La Verdad». Ejerció la enseñanza durante 60 años continuados y practicó un intenso apostolado de la prensa por espacio de 65 años sin dar descanso a la pluma. Era Licenciado en Ciencias por la Universidad de Madrid (1890), Maestro en Sag. Teología (1903) y poseía la gran Cruz de Alfonso X el Sabio (1946) y la medalla de oro y diploma de honor de la Sociedad de Ciencias de París (1892).

Semblanza. Era en lo físico de estatura media, bien proporcionado, ancho de hombros, enjuto de carnes, curtida la piel, el paso largo y decidido, cara redonda, ojos un tanto hundidos, nariz firme y el maxilar inferior robusto, signo éste de voluntad enérgica y tenaz, si hemos de pagar tributo a las conjeturas frenológicas, que en este caso se cumplen.

En lo intelectual era, por excelencia, el hombre de criterio claro y seguro, el pensador de ideas rectoras diáfanas y bien entabadas, talento más práctico que teórico, más asido a las realidades de la

vida que inclinado a la abstracción o a los vuelos de la fantasía. No sería, acaso, un ingenio brillante, ni imaginativo ni orador (no le acompañaba la voz), pero sí una inteligencia de doctrina segura sin fluctuaciones ni concesiones a las modas de la opinión y sin resquicio abierto al escepticismo ni a la vacilación mental. Era su lema ver claro, hablar corto y obrar presto. Es decir, un talento práctico y dinámico, volcado todo él a la acción; reflexión y cavilación sí, pero sólo cuanto basta para tomar una decisión; consecuencia todo ello de haber asimilado a fondo los principios de la Filosofía perenne y las luces de la Teología de S. Agustín y de Sto. Tomás. De ahí aquella ortodoxia y seguridad doctrinal proyectada en toda la extensión de sus escritos. No es de extrañar, por tanto, que llegase a ser un mentor y consejero de primer orden, cuyas luces solicitaban Cardenales de Toledo, Obispos, Provinciales y tantas personas abrumadas por la responsabilidad de las arduas decisiones.

La faceta moral es la nota sobresaliente del P. Teodoro. Nunca mejor aplicado el aforismo «homines sunt voluntates». Decir P. Teodoro es nombrar al hombre de voluntad férrea, de entereza y energía indomables, al luchador tenaz e infatigable, disciplinado y metódico hasta el ápice. Su misma longevidad de 90 años fué una victoria ganada día tras día sobre un organismo delicado, sostenido en gran rendimiento a fuerza de privaciones y de régimen estricto, combinado con gimnástica y paseos cronometrados después de las refeciones. La potencia maravillosa de su voluntad era el brazo ejecutivo insuperable de la recta concien-

cia que señalaba las directrices seguras de la vida y de la acción. Así se formó aquel hombre de firmes hábitos de rectitud, de austeridad y moderación, de tenacidad e impresionante dominio de los nervios, y, a la par, sencillo, dinámico y optimista, sin el menor engreimiento ni aires de superioridad. Es decir, todo un hombre de carácter, un valor seguro para la Iglesia y la Sociedad y una bendición y providencia para las comunidades. Entre los numerosos e ilustres discípulos del egregio P. Cámara los habría más eminentes, seguramente más brillantes, pero difícilmente de mayor entereza y tenacidad, de dinamismo más equilibrado y temple más acerado. Ahí está el secreto de su prolongado gobierno de 30 años al frente de los agustinos de El Escorial.

Actividades. Pocas vidas tan fecundas como la del P. Teodoro. Es asombroso cómo pudo simultanear las tareas de escritor con las faenas docentes, los afanes de dirección de obras benéfico-sociales y las responsabilidades de Superior, y más conociendo su temperamento nada propenso a descargar en los subalternos las obligaciones fundamentales del gobierno. La clave está en que era metódico y organizador del trabajo, lo que multiplica el tiempo, y en que no desperdició un solo momento, ni siquiera en el pasatiempo más inocente y baladí durante los 75 años de su vida religiosa. Su pasmosa actividad no tuvo otras metas que el servicio de la Iglesia, de la Patria y de la Orden Agustiniiana.

Podemos considerar en ella las facetas del hom-

bre de gobierno, el escritor, el sociólogo, el pedagogo y el luchador.

El hombre de gobierno. Sus dotes morales e intelectuales arriba señaladas le obligaron a ocupar los cargos de mayor responsabilidad en la Provincia, ejercidos durante 32 años continuados, los mejores de su vida, desde los 31 hasta los 63. Su mando estuvo presidido siempre por la prudencia más exquisita, por la alteza de miras y por el equilibrio perfecto entre la bondad paternal y la autoridad. Sus procedimientos fueron claridad en la trayectoria, tenacidad en el empeño y serenidad en la acción. Fué Director del R. Colegio de Alfonso XII durante siete años; 13 años Rector de la Universidad de M.^a Cristina, 4 Director del Colegio y Residencia de Madrid y 7 años Provincial.

En El Escorial introdujo notables mejoras en las dependencias del Colegio y de la Universidad y en el mecanismo administrativo de las tres Comunidades. Montó la Imprenta del Real Monasterio y creó el Patronato Social de San Lorenzo con 15 diversas obras sociales subordinadas. Fundó los Colegios de Málaga y Portugaleta, las Escuelas de Trujillo y el Convento-Seminario de Leganés.

El escritor. Fué el P. Teodoro escritor fecundo. Publicó una treintena de libros y artículos y folletos sin cuento. Su estilo es claro, sencillo, correcto, didáctico y ágil; y también repetidor tesonudo de los conceptos fundamentales por el temperamento de gran propagandista y luchador que llevaba dentro el P. Teodoro.

Se distinguen claramente tres etapas y tres campos de apostolado en su actividad literaria de

65 años sin descanso: Temas científico-religiosos en la primavera de su vida; los problemas sociales en el apogeo de la misma; y los patriótico-educacionales a lo largo de toda ella. De la primera época citaremos sus *Elementos de Física y Química modernas*, de gran difusión, que se mantuvo de texto en muchos centros durante 50 años. «El Tele-dikto eléctrico ferroviario», para evitar los choques de trenes, invento realizado a los 26 años, que le valió la medalla de oro y el diploma de honor de la Sociedad de Ciencias de París (1892).

LISTA DE OBRAS DEL P. TEODORO RODRÍGUEZ.—
Elementos de Física y Química (6 edic.) *Problemas Científico-religiosos. La Enseñanza en España. Estudios Sociales* (2 vol.) *Explotadores y explotados. Sindicalismo y Cristianismo*, (su valor social). *La Civilización Moderna. El Sindicalismo y el problema social después de la guerra. Máximas Educadoras. Actuación Social de las Clases consumidoras. La Liberación del obrero* (2 vol.) *Relatividad, Modernismo y Matematicismo. Ricos y Pobres: Falsos conceptos sociales. La Escuela, el Comunismo y el Institucionismo. El Estatismo y la Educación Nacional en los Países civilizados* (3 vol.) *Infiltraciones judío-masónicas en la Educación Católica. El Problema Social y las Derechas. Legisladores y Leyes. Intelectualismo y Educación. Educación neutra. Nueva Reconquista de España. Nueva Campaña de mentiras e insidias contra España. Errores Pedagógicos y Máximas Educadoras. El Comunismo (Lo que es y sus causas). Así es la España y así la Antiespaña. Causas, Causantes y Remedios del Moderno*

Caos Social. La paz del alma. Criticismo, Irracionalismo y Escepticismo. La Lucha entre el Catolicismo y la Revolución mundial. Corrientes Paaganizantes en la Educación Católica.

Casi todas estas obras se han agotado o han desaparecido en las visitudes de la Revolución española.

He aquí algunos juicios de la Prensa sobre las obras pedagógicas del P. Teodoro.

Razón y Fe.—«El P. Teodoro, como aquellos conquistadores de América, que, hacha en mano, se habrían camino a través de las selvas, penetra en la intrincada selva de la educación nacional, y, cercenando a diestro y siniestro los brotes maléficós..., enarbola la bandera de la descentralización y respeto a los derechos de los padres de familia. Su libro es un canto celtíbero de legítima rebeldía contra el Estado detentador de los derechos de millones de niños españoles. ¡Santa audacia del culto agustiniano, que lucha desinteresadamente por los fueros de la Familia, de la Iglesia y de la Patria... Todos los españoles cultos debieran leer esta obra...»

Ilustración del Clero.—«...Combate incansable el P. Rodríguez al estudiar uno en pos de otro, problemas tan vitales y candentes como la organización universitaria, los exámenes, la libertad de la clase, la capacidad docente del Estado, el laicismo en la enseñanza, la descentralización universitaria, carreras y títulos... ¡Sería lástima y vergüenza que los católicos españoles abandonasen solo en la palestra al intrépido defensor de la más sagrada de las libertades católicas.»

Atenas—«Es el P. Teodoro un conocido paladín de la libertad de enseñanza, es un recio luchador..., sereno, pero tenaz e irreducible. Es un convencido y un apóstol de su causa. El P. Teodoro trata en su libro temas de palpitante interés, con la competencia de su sólida formación científica y filosófica. . . En realidad, su labor es serena, ecuánime, de máxima consideración a la personas, sin permitirse nunca ni una incorrección. Su recia personalidad no quiere antifaz ni fórmulas veladas, cuando se trata de descubrir el error o levantarse contra la injusticia. . .»

Etude.—«Un augustin de l'Escorial, P. Theodore Rodríguez, vient de faire entendre au gouvernement espagnol quelques fortes vérités. Son livre est courageux et, quant au fond, irrefutable. Sa virulente protestation est une sonnerie de trompe de guerre. Si les soldats endormis se lèvent...»

A B C.—«...El ilustre agustino, formado en la buena escuela de filósofos y polemistas, y con el fácil concurso de una reposada erudición, extiende el análisis a la manera clásica... Pero no menos interesantes son los temas que tratan de la formación del alma nacional, en los cuales se nos muestra el autor como pedagogo, sociólogo, y filósofo, además de sacerdote católico. La obra del P. Teodoro Rodríguez es de una fuerza luminosa y convincente insuperable. Una obra fundamental y magistralmente concebida y escrita.»

El Debate.—«Lo más saliente, en estos últimos meses, dentro de la producción pedagógica, es el libro del P. Teodoro Rodríguez. *El estatismo y la educación nacional en los países civilizados*. El

autor no necesita de elogios: tan notaria es su consagración a la enseñanza.»

El Sociólogo.—Cuando soplaron en España en los primeros lustros del presente siglo fuertes vientos de reformas sociales, el P. Teodoro se lanzó con decisión a la contienda para defender el criterio católico contra ciertas novedades y modas que sembraron hartas confusiones en el campo social. Sus obras filosófico-sociales, reposadas, plenas de sentido común, con llamamientos a la realidad y a las Encíclicas de León XIII sirvieron de freno y riendas a más de un despistado. Sus libros sobre esta materia ascienden a una docena, escritos casi todos ellos durante su Rectorado de la Universidad de El Escorial; y, al mismo tiempo, demostró con sorprendente dinamismo que sabía predicar y dar trigo, fundando la Academia de Ciencias sociales en dicha Universidad y creando en beneficio del pueblo de El Escorial, el gran Patronato Social de San Lorenzo, que comprendía 15 diversas Obras Sociales como son: Sindicato de Obreros Católicos; Cooperativa de Casas Baratas; Caja de Ahorros y Préstamos; Escuelas Nocturnas; Cajas Dotales; Escuelas Dominicales; Sindicato de Costureras; Biblioteca Circulante; Cocina Económica; Tres Catequesis; Escuelas para las Madres; Buzón de la Buena Prensa; Asistencia a los Presos.

El Educador.—Siendo el P. Teodoro un dechado de carácter tenía mucho adelantado para ser un buen educador. Y lo fué en realidad, y grande e infatigable educador; teórico y práctico; con la palabra, con la pluma y, más que todo, con el ejemplo vivo de su conducta, tan coherente, dinámica y

estimulante. Su trabajo de escultor de almas y caracteres duró los 62 años en que estuvo en contacto con la juventud española. Ahí están sus innumerables discípulos, esparcidos por toda la dilatación de España y América y colocados en los puestos más eminentes y variados. Escribió una docena de libros sobre Pedagogía y problemas pedagógicos de España. Su obrita *Máximas Educadoras* es un precioso Kempis del Educador que no debe faltar en manos del pedagogo católico.

Su vocación de educador le llevó a proseguir sus tareas pedagógicas en el Colegio de Valverde hasta más allá de los 80 años, y las abandonó con mucho sentimiento al verse menoscabado en sus facultades físicas, en especial la vista. Y todavía continuó dictando sus instrucciones religiosas a los niños pobres del barrio en la Catequesis de Ntra. Sra. de la Consolación que sostiene la, por tantos conceptos, benemérita Marquesa Vda. de Albaserrada.¹

Como tratadista el P. Teodoro sostenía con insistencia que todas las reglas de la Pedagogía caben en un papel de fumar; lo que importa son las cualidades del educador; que así como en Medicina se afirma que no hay enfermedades sino enfermos, del mismo modo en el Arte de la Educación no hay pedagogía sino pedagogos. Que los métodos de los grandes Maestros como Manjón, Poveda, Siurot... no son en sí cosa extraordinaria, y si, en sus ma-

(1) Esta misma Señora ayudó y cooperó en las obras de apostolado del P. Teodoro con tanta modestia como generosidad. Vaya por estas líneas el homenaje de gratitud de los PP. Agustinos.

nos, producían maravillas, se debía a que ellos eran educadores de primera clase, pero que esos mismos métodos resultarían estériles en manos de personas no imbuídas de ese mismo espíritu educador. Por eso cuando el P. Teodoro, sentado, pluma en ristre, en su silla de trabajo de la azotea del Colegio de Valverde, durante el Centenario de Pestalozzi, contemplaba las maravillas que realizaba el P. E. Arámburu con sus párvulos a guisa de la gallina con sus polluelos, exclamaba: «Convéncete; éste es más grande que Pestalozzi y Froebel; ellos, con todos sus artilugios pedagógicos, no eran capaces de hacer esto.»

Dada la importancia avasalladora del *foot-ball* en el deporte actual y su positiva influencia en disciplinar la índole individualista y anárquica del celtíbero que hay en todo español, permítaseme recordar aquí que fué el P. Teodoro el primero que introdujo este deporte en los Colegios españoles y el que contribuyó, en gran parte, a su difusión por toda España. En las postrimerías del siglo pasado excogitaba él un deporte que ocupase el mayor número de alumnos de su Colegio de El Escorial; para ello nada mejor que el *foot-ball* conocido por él en el Colegio Escocés de Valladolid; tuvo la fortuna de contar entre sus colegiales a algunos que lo habían practicado en Londres (los hermanos Wandossel); así pudo organizarlo desde un principio con reglamento y con un entusiasmo y ardor nunca conocidos en tiempos sucesivos. El primer equipo de la Universidad de M.^a Cristina nunca fué batido en los 13 años del Rectorado del P. Teodoro a pesar de contender con adversarios de la talla de Ma-

chimbarrena, Prast, Juanito y René Petit, Hernández...; nutrió de primeras figuras las filas del R. Madrid y el Atlético de la Capital; y el capitán del María Cristina, el Sr. J. Múgica, fué campeón de España en los dos años en que actuó: en 1917 con el R. Madrid, y en el 18 con el R. Unión de Irún.

El luchador. El campeón de la Libertad de Enseñanza.—En todos sus escritos se nota este matiz de propagandista y luchador. Las batallas más recias las combatió en defensa de la libertad de enseñanza, como quien sabía a fondo la transcendencia del problema. Rompió el fuego cuando era aún casi un imberbe con los Discursos de la apertura solemne de curso del Colegio de El Escorial: «Las Ciencias en la segunda Enseñanza» (1889), «La segunda Enseñanza» (1901); «el Problema de la Enseñanza» (1902). Continuó con la «Enseñanza en España» (1909), 424 págs., publicada a instancias de D. Alejandro Pidal y Mon, con destino al Ministro de Instrucción Pública. Siguió la obra básica «El Estatismo y la Educación Nacional», 3 vol. Aprovechó toda coyuntura para hacer triunfar el sueño dorado de su vida. Al advenimiento de la Dictadura de Primo de Rivera vió una ocasión única para conseguir su anhelo, y se arrojó de lleno en la lucha al grito de ahora o nunca. Los asistentes al Congreso Pedagógico de Madrid recordarán el dinamismo y la labor orientadora del P. Teodoro, primero en la Sección Universitaria, a la que pertenecía, y luego en la Secundaria a la que fué llamado, en la elaboración de breves y escuetas conclusiones elevadas a las autoridades; lo mismo que sus luchas en el seno del

Colegio Oficial de Doctores y Licenciados. Por desgracia nada se consiguió, pero quedó su tarea orientadora de hacer converger las miradas al problema básico de la Libertad de Enseñanza, verdadero caballo de batalla y nudo gordiano de toda la cuestión. No es un grano de anís ver hoy en la nueva Ley de Ordenación, cap. I, Secc. I, reconocidos y jerarquizados los derechos en materia de Educación, haciéndose constar que los educandos son el sujeto primordial de derechos y, en su representación, por ser menores de edad, los padres de familia; después los educadores, y finalmente el Estado «en función inspectora y supletoria» que diría el P. Teodoro.

Malogrados los anhelos de aquel Congreso, el P. Teodoro emprendió una ardua batalla en pro de su ideal en los diarios madrileños «El Universo» y «El Heraldó». Impedido de colaborar en esos diarios prosiguió la batalla en la Revista «La Ciudad de Dios». Recobrada la iniciativa en 1824 fundó el famoso y batallador Semanario «La Verdad», palenque de sus más eficaces y ruidosas victorias. Enmudecidos hacía poco los PP. Ruiz Amado y Restrepo, S. J., se lanzó a la palestra cual nuevo Zumalacárregui tras el fusilamiento de los primeros insurgentes carlistas. Atacó intrépidamente a los capitostes de la intocable Institución Libre de Enseñanza, verdadera masonería de nuevo cuño, capaz de desleir en su tibio caldo de cultivo las esencias vivas y los bríos del espíritu nacional. Por una de esas tremendas paradojas de la España Católica, se concedió a esa Institución la libertad, iniciativas y privilegios jamás reconocidos a ningún Instituto

Católico con siglos de experiencia educacional. El P. Teodoro puso en fuga a los solapados enemigos de la libertad de Enseñanza sin que ninguno osase contestarle ni medir con él sus fuerzas. «La Verdad» llegó a ser el Semanario más leído por la masa intelectual de España. Asumió la Dirección, no sin sacrificio, uno de sus discípulos predilectos, el Excmo. Sr. D. Alberto Alcocer. Se publicaba los sábados, y en aquella misma noche recibía el P. Teodoro los anónimos más biliosos y cobardes y las misivas más entusiastas y generosas. «La Verdad» llegó a ser el terror de sus adversarios. En sus páginas demostró el P. Teodoro ser un polemista de primer orden. Sus características eran la intrepidez y la contundencia conjugadas con la insistencia tesonuda de gran propagandista. Extrañado yo por éxitos tan rotundos, le pregunté por el secreto de su táctica, y me respondió: Si dispongo de seis razones, y cuatro de ellas tienen algún asidero para el contendiente, no esgrimo más que las dos restantes que no tienen vuelta de hoja, destruyendo así los intentos de escaparse por la tangente o de enturbiar la cuestión.

Y cuando ansiaba iniciar las campañas en pro de la Enseñanza Primaria y Universitaria, de mayor trascendencia, según él, que la Secundaria, y cuando acariciaba el ambicioso proyecto de convertir su intrépido Semanario «La Verdad» en Diario Católico de la tarde, para cuya empresa contaba ya con apoyo económico y un plantel de escritores, religiosos y seculares, si no de su temple y experiencia, al menos sí animados de idéntico ardor y resolución, se vió obligado a retirarse de la liza en agosto.

de 1927. Comprenderá el lector avisado que aquellas compañías lesionaban muchos intereses y prejuicios, y no en todas las esferas eran bienquisitas. El P. Teodoro se retiró tranquilamente a la vida privada y laboriosa del religioso ejemplar y observante que siempre había sido; y «La Verdad» murió en 1928 al faltarle el que era su vida y su aliento. El P. Teodoro sobrevivió todavía 27 años a aquel ostracismo peleando por la causa de Dios desde las páginas de sus libros y folletos, desde «La Ciudad de Dios» y «De Rebus Hispaniae» de Burgos.

En los años que sucedieron a la Cruzada Española fué requerida diversas veces su opinión y colaboración en los problemas de la segunda Enseñanza. Como a hombre experimentado le oímos decir —y así lo consigna en su último libro— que no quiso intervenir porque no se debatía el problema fundamental sino que se andaba por las ramas. Comparaba el problema de la segunda enseñanza española al de un enfermo por desarticulación de un hueso, y todos los remedios que se le aplican son cataplasmas, cambios de posición, inyecciones... cuando el único remedio es una vigorosa tracción que encaje el hueso en su puesto; todo lo demás son paliativos, que lejos de curar, irán agravando el mal.

Los cuatro males de la Enseñanza de su tiempo que el P. Teodoro machacó y trituró con tremenda insistencia eran el monopolio del Estado, la superstición de los exámenes, la superstición de los títulos y la hipertrofia de materias. El primero de todos el estatismo absorbente y embrutecedor, que

mata en raíz toda iniciativa y convierte a los escultores de almas en picapedreros del plan de Enseñanza. Lo que hacía exclamar a Ramiro de Maeztu: «España no fué país de alta cultura sino cuando careció de Ministerio y Presupuesto de Instrucción Pública.»

El P. Teodoro detestaba los exámenes finales memoristas, exhaustivos, aleatorios y neurotizantes. Ningún sistema de exámenes igualará jamás al conocimiento que del alumno tiene el Cuerpo de Profesores del Centro docente, sobre todo si éste es religioso; ni le superará en probidad moral si se le otorga la merecida confianza.

Títulos de competencia sí, pero no precisamente los de Doctores y Licenciados. Por esta superstición de los títulos se llegaba a la paradoja de que tres súbditos del P. Teodoro, sucesivamente Académicos de la Real de Historia, sin título universitario, no podían, por Ley del Estado, explicar Nociones de Historia, ni los abogados de la Universidad del Escorial Nociones de Ética y Derecho, ni los Ingenieros y Médicos Nociones de Aritmética o Química; y si alguna vez lo hicieron lo fué como «auténticos intrusos», y los padres de familia que enseñan a sus hijos la lengua española y toda una enciclopedia de nociones, sin forrarse previamente con un título superior universitario, son también unos taimados intrusos.

Ante el monstruoso acopio de materias del bachillerato español de buena gana hubiese suprimido el P. Teodoro de un plumazo tratados enteros de petulancia y charlatanería. Ningún Académico ni Catedrático de España posee el cúmulo de cono-

cimientos útiles e inútiles que se exigen, en alarde memorístico, a un bachiller español.

En una palabra, el P. Teodoro detestaba el monopolio estatal como causa fundamental de todos los males, como un resto de la Universidad centralista Napoleónica, vigente aún en los países latinos. Su admiración se dirigía a la organización anglosajona de la educación, en particular a la inglesa y la norteamericana.

Hoy, con perspectivas mejores del pasado, creemos que se hubiese ganado la gran batalla con pocos hombres de su temple, y acaso se hubiesen ahorrado días luctuosos para la Patria. Dios, que los permitió en su Providencia, supo escribir derecho con renglones torcidos. El P. Teodoro murió sin ver triunfante el ideal de su vida; pero, en fin de cuentas, decía él, Dios nos pide luchar, no nos exige la victoria.

Fué su vida como la ascensión de la estrella, sin prisa ni pausa, sin que los nubarrones de la tempestad, que a veces le envolvieron, lograsen perturbar su equilibrio ni eclipsar su nítido fulgor; y, tras un hermoso y apacible crepúsculo, se ocultó en el seno del Criador al conjuro de aquellas palabras: *Euge serve bone et fidelis*. . . Muchas obras buenas nos ha dejado el P. Teodoro, pero nada comparable al gran ejemplo de su vida. Era, sin duda, de la auténtica estirpe de los Capitanes Españoles.

Descanse en paz el batallador P. Teodoro Rodríguez, gran soldado de Cristo.

Documentos Oficiales de la Orden de
San Agustín

**Congregatio Intermedia Provinciae Ssmi. No-
minis Insularum Philippinarum**

Celebrata

Anno Domini 1954

In nomine D. N. Iesu Christi benedicti. Amen.

Anno nativitis eiusdem millesimo nongentesimo quinquagesimo quarto, die trigesima prima, mense Ianuario, celebrata fuit Congregatio Intermedia huius Provinciae Ssmi. Nominis Iesu Insularum Philippinarum, O. E. S. A. in Domo matritensi Bti. Alfonsi de Orozco, ab adm. R. P. Crescentio Fernández Prieto, dictae Provinciae Priore Provinciali, in supradictam diem indicta, ad quam die praedicta convenerunt septem Definitorii Patres, videlicet: Adm. R. P. Crescentius Fernández Prieto, Prior Provincialis; adm. R. P. Carolus Vicuña Murguiondo, Ex-Assistens Gen. Praeses Capituli praeteriti; R. P. Lr. Fr. Petrus Arguizoniz Marquina, Provincialis absolutus; R. P. Iesus Alava

Zurbitu, Primus Definitor; R. P. Lr. Fr. Lucas García Prieto, Secundus Definitor; R. P. Gerardus de Cruz Bratos, Tertius Definitor; R. P. Nicolaus Salgado Corta, Quartus Definitor.

Die vero trigesima prima Ianuarii, Missa de Spiritu Sancto tanquam solemniter pro re gravi cantata, servatisque in Constitutionibus Ordinis praescriptis, congregati fuerunt definitorialiter omnes supradicti RR. Patres, et auctoritate eis concessa, ea quae sequuntur statuerunt ac publica notificare mandarunt.

RESOLUTIONES SEU SENTENTIAE.

I.—Haec Congregatio Intermedia totius Provinciae sensus exprimens, in celebratione praesentis anni Mariani, et ad ostendendam suam et Provinciae pietatem et amorem erga B. V. Mariam, decernit ut, tam Provincia Nostra Ssmi. Nominis Iesu Insularum Philippinarum, quam singulae domus Provinciae, Immaculato Cordi B. M. V. consecrentur, hoc ipso anno, die festo B. M. V. de Bono Consilio. Superiores domorum ea omnia curabunt quae splendorem et devotionem huic consecrationi conferant.

II.—Novam domum Sti. Augustini in loco v. EL PARAISO civitatis Caracensis et Vicariatus Venezolani haec Congregatio Intermedia acceptat Provinciae Ssmi. Nominis Iesu Insularum Philippinarum, cum omnibus iuribus et obligationibus Domorum Religiosarum; eandemque acceptationem petit a Rvmo. P. Priore Generali.

III.—Acceptatur etiam nova Domus Sti. Augustini in loco v. LOS JARDINES DEL VALLE civitatis Caracensis et Vicariatus Venezolani et Rvnum P. Priorem Generalem rogamus ut eam acceptare velit.

IV.—Adprobata sunt studia R. P. Thomae González Cuellas.

V.—Litterae a Patribus Vicariatus de Iquitos subs-

criptae et huic Congregationi Intermediae missae, benigne acceptae fuerunt et eis respondendum placuit, nobis cordi esse eorum desideriis et petitionibus acquiescere, habita tamen ratione necessitatum totius Provinciae.

DISPOSITIONES FAMILIARUM:

Renuntiationes:

Acceptatae fuerunt renuntiationes quas de eorum officiis Congregationi Intermediae praesentarunt;

Adm. R. P. Moyses Montaña Montaña, Superior Domus Sti. Christophori de Táchira;

R. P. Hyacinthus Turiso Pinedo, Vicarius Provincialis in Sinis;

R. P. Ex-Prov. Fr. Joaquim Geijo Vega, Depositarius Collegii-Vallisoletani;

Confirmamus renuntiationes a Definitorio privato acceptatas quas de eorum officiis R. P. Provinciali praesentarunt;

R. P. Restitutus Fuertes Alvarez, Secundus Consiliarius Vicariatus Venezuelani;

R. P. Bellarminus de Celis de la Hera, Procurator Conventus Manilani;

R. P. Nicolaus Alonso Rodríguez, Vicarius Prov. Iquitensis;

R. P. Restitutus Suárez García, Sub-Prior et Depositarius in Conventu Manilano;

R. P. Marianus Sapiña Arlandis, Secundus Consiliarius in Collegio Sti. Augustini de Iloilo;

R. P. Michael Yang, Secundus Consiliarius Vicariatus Sinensis;

R. P. Fidelis Casado Prieto, Socius Magistri Professorum in Collegio Vallisoletano;

R. P. Lr. Gerardus Enrique de Vega, Superior Domus Barcinonensis;

R. P. Lr. Michael González Garmon, Sacrista Collegii Caesaraugustani;

R. P. Albertus Díez García, Depositarius in Domo Flaviobrigensi;

R. P. Lr. Emmanuel Ramos González, Secundus Consiliarus Collegii Vallisoletani.

NOMINATIONES:

Provisio Collegii Vallisoletani:

Confirmati fuerunt:

In Vicarium Rectorem, Adm. R. P. Tert. Defin. Fr. Gerardus de Cruz Bratos.

In Secundum Consiliarium, R. P. Petrus Cerezal Pastor

In Socium Magistri Professorum, R. P. Isacius Rodríguez Rodríguez.

In Socium Magistri Novitiorum, R. P. Hyacinthus Turiso Pinedo.

In Magistrum Coeremoniarum, R. P. Heliodorus Andrés Puente.

Electus fuit:

In Depositarium, R. P. Claudius Burón Alvarez.

Provisio Domus Barcinonensis:

Confirmatus fuit:

In Vicarium Priorem, adm. R. P. Lr. Fr. Emmanuel Ramos González.

Provisio Domus Matritensis:

Confirmatus fuit:

In Sacristam, adm. R. P. Quartus Def. Fr. Nicolaus Salgado Corta.

Provisio Conventus Flaviobrigensis:

Confirmatus fuit:

In Depositarium, R. P. Philippus Calle Revilla.

Provisio Collegii Caesaraugustani:

Confirmatus fuit:

In Sacristam, R. P. Nilus Martínez Pardo.

Provisio Conventus Manilani:

Confirmati fuerunt:

In Sub-Priorem et Procuratorem, R. P. Stephanus Gorosarri García.

In Depositarium, R. P. Michael Huerta Fernández.

In Socium Magistri Novitiorum, R. P. Joseph Ibán Pertejo.

Provisio Collegii de Iloilo:

Confirmatus fuit:

In secundum Consiliarum, R. P. Isaac Insunza González.

Provisio Collegii de Iquitos:

Confirmati fuerunt:

In Sub-Directorem, R. P. Silvinus Treceño Ríos.

In primum Consiliarium, R. P. Ferdinandus Calle Vallejo.

In secundum Consiliarium, R. P. Silvinus Treceño Ríos.

In Depositarium, R. P. Eleutherius Blanco Suárez.

In Procuratorem, R. P. Arsentus Añíbarro Alonso.

Provisio Collegii Sti Augustini EL PARAISO:

Electi fuerunt:

- In Vicarium Priorem, adm. R. P. Vic. Prov. Fr. Moyses Montaña Montaña.
- In Sub-Priorem, R. P. Ismael Martín Martín.
- In primum Consiliarium, R. P. Ismael Martín Martín.
- In secundum Consiliarium, R. P. Andreas Cañibano Salado.
- In Depositarium, R. P. Elias Aparicio García.
- In Procuratorem, R. P. Andreas Cañibano Salado.

ALIAE NOMINATIONES:

Confirmati fuerunt:

- In Vicarium Provinciale Vicariatus Iquitensis, adm. R. P. Jesús García Martín.
- In primum Consiliarium Vicariatus Iquitensis, R. P. Edilbertus Valle Melendro.

Electus fuit:

- In secundum Consiliarium Vicariatus Venezuelani, R. P. Vitalis Alvarez Argüello.

Electi fuerunt:

- In Vicarium Provinciale Vicariatus Sinensis adm. R. P. Jacobus Li.
- In primum Consiliarium, R. P. Bernardus Tai.
- In secundum Consiliarium, R. P. Dominicus Shia.
- In Examinatorem Ordinandorum et Novitiorum pro Hispania, adm. R. P. Gerardus de Cruz Bratos.
R. P. Antonius Wang electus a Definitorio Privato
- tertius Consiliarius Vicariatus Sinensis et Procurator in defectu domus de Hankow, ab iis officiis exoneratur.
Adm. R. P. Vicario Provinciali Sinensi committitur ut provideat, prout melius illi videatur, quoad Procuracionem de Hankow.

Haec sunt, Reverendissime Pater, Congregationis nostrae Intermediae determinationes, electiones et acta, pro quarum approbatione et confirmatione P. V. Revmae. nostrae humillimae porriguntur preces. Divinam interim Maiestatem pro vestra incolumitate ac diurna felicitate deprecamur.

Datum in Conventu nostro Bti. Alfonsi de Orozco, Matrili die trigesima prima mensis Ianuarii anni millesimi nongentesimi quinquagesimi quarti.

L. ✠ S. **Fr. Crescentius Fernández**
PRIOR PROVINCIALIS

Fr. Carolus Vicuña
PRAESES CAP. PRAETERITI

Fr. Petrus Arguinzóniz
PROVINCIALIS ABSOLUTUS

Fr. Iesus Alava
PRIMUS DEFINITOR

Fr. Lucas García
SECUNDUS DEFINITOR

Fr. Gerardus de Cruz
TERTIUS DEFINITOR

Fr. Nicolaus Salgado
QUARTUS DEFINITOR

CURIA GENERALICIA AGOSTINIANA

Via S. Uffizio, 25 - Roma (9)

NOS

P. Fr. Engelbertus Eberhard,
Ordinis Eremitarum S. Augustini Prior Generalis

Adm. R. P. Fr. Crescentio Fernández Prieto, Priori
Provinciali Prov. Ss. Nominis Iesu Insularum Philippinar. Salutem in Domino.

Acta Congregationis Intermediae die 31 Januarii 1954
Matriti in Domo B. Alphonsi de Orozco celebratae, te-
nore praesentium Nostrique muneris auctoritate appro-
bamus et confirmamus, dispensantes super número 665
Constit. ut P. Elías Aparicio García munere Depositarii
fungi valeat Collegii S. Augustini El Paraíso in civ.
Caracas.

Datum Romae ad S. Monicae die 7 Februarii 1954.

L. ✠ S. **Fr. Engelbertus Eberhard**
PRIOR GENERALIS

Fr Raphael Bracco
ORD. SECRETARIUS

Reg. 282

Concordat cum originali in Archivo mei muneris
asservato.

In fidem, etc.

Datum Matriti, in Conventu Bti. Alfonsi de Orozco,
die 14 Februarii 1954.

L. ✠ S. **Fr. Dictinius R. Bravo**
SECRETARIUS PROVINCIAE

APPENDIX I

Provisiones a Consilio Commissariali Vice-Provinciae Peruvianae die 12 Augusti 1952 factae, a Definitorio Provinciali die 24 Augusti eiusdem anni 1952 approbatae et a Rvma. Curia Generali die 16 Martii anni 1953 confirmatae.

Electus fuit:

In Secretarium Vice-Provinciae, R. P. Octavius Cubria Bardón.

Provisio Conventus Limani:

Electi fuerunt:

In Sub-Priorem, R. P. Antonius Monteverde Ashford.

In primum Consiliarium, R. P. Iesus Delgado Alvarez.

In secundum Consiliarium, R. P. Dominicus Berasategui Guerrico.

In Magistrum Professorum, R. P. Antonius Monteverde Ashford.

In Procuratorem, R. P. Benignus Mallo Andrés.

Provisio Collegii Sti. Augustini de Lima:

Electi fuerunt:

In Sub-Directorem, R. P. Baudilius Montes Alvarez.

In primum Consiliarium, R. P. Antonius Mallo González.

In secundum Consiliarium, R. P. Bernardinus Pérez Díez.

In Depositarium, R. P. Bernardinus Pérez Díez.

In Procuratorem, R. P. Antonius Mallo González.

Provisio Collegii de Chosica:

Electi fuerunt:

In Sub-Directorem, R. P. Lucretius Lozano Alonso.

In primum Consiliarium, R. P. Franciscus Jambrina Gaitán:

- In secundum Consiliarium, R. P. Emmanuel Cano Martínez.
In Depositarium, R. P. Emmanuel Cano Martínez.
In Procuratorem, R. P. Florentius Aparicio Hernando.

Provisio Collegii de Chaucay:

Electi fuerunt:

- In Sub-Priorem, R. P. Lr. Js. Joseph Macho Guaza.
In primum Consiliarium, R. P. Lr. Js. Bonaventura Hospital de la Puebla.
In secundum Consiliarium, R. P. Constantinus Solís F.
In Depositarium, R. P. Lr. Js. Joseph Macho Guaza.
In Procuratorem, R. P. Lr. Js. Bonaventura Hospital de la Puebla.

Electi fuerunt:

- In Examinatores Ordinandorum, Confessariorum et Quinquennialium, RR. PP. Iesus Delgado Alvarez, Richardus Canseco Sabugo et Octavius Cubria Bardón.
In Examinatores Novitiorum, RR. PP. Víctor Díaz de Tuesta, Ianuarius González González et Octavius Cubria Bardón.
In Revisores Librorum edendorum, RR. PP. Víctor Díaz de Tuesta et Octavius Cubria Bardón.
In Sacristam, R. P. Lr. Ianuarius González González.
In Depositarium, R. P. Antonius Monteverde Ashford.

APPENDIX II

Provisiones a Consilio Commissariali Vice-Provinciae Columbianae die 25 septembris 1952 factae, a Definitorio Provinciali die 1 octobris 1952 aprobatae et a Revma. Curia Generali die 16 martii 1953 confirmatae.

Electus fuit:

- In Secretarium Vice-Provinciae, R. P. Candidus Barja Fernández.

Provisio Conventus de Bogotá:

Electus fuit:

In Sub-Priorem et Procuratorem, R. P. Candidus Barja
Fernández.

Provisio Conventus de Bojacá:

Electi fuerunt:

In Sub-Priorem, R. P. Nicolaus Dulanto Dulanto.

In Primum Consiliarium, R. P. Nicolaus Dulanto
Dulanto.

In secundum Consiliarium, R. P. Benedictus Domín-
guez Sánchez.

In Depositarium, R. P. Nicolaus Dulanto Dulanto.

In Procuratorem, R. P. Joannes García Duitama.

Provisio Conventus de Facatativá:

Electus fuit:

In Procuratorem, R. P. Salomón Cóbreces Espinosa.

Provisio Collegii «Cervantes» de Bogotá:

Electi fuerunt:

In Sub-Directorem, R. P. Joseph López Cid.

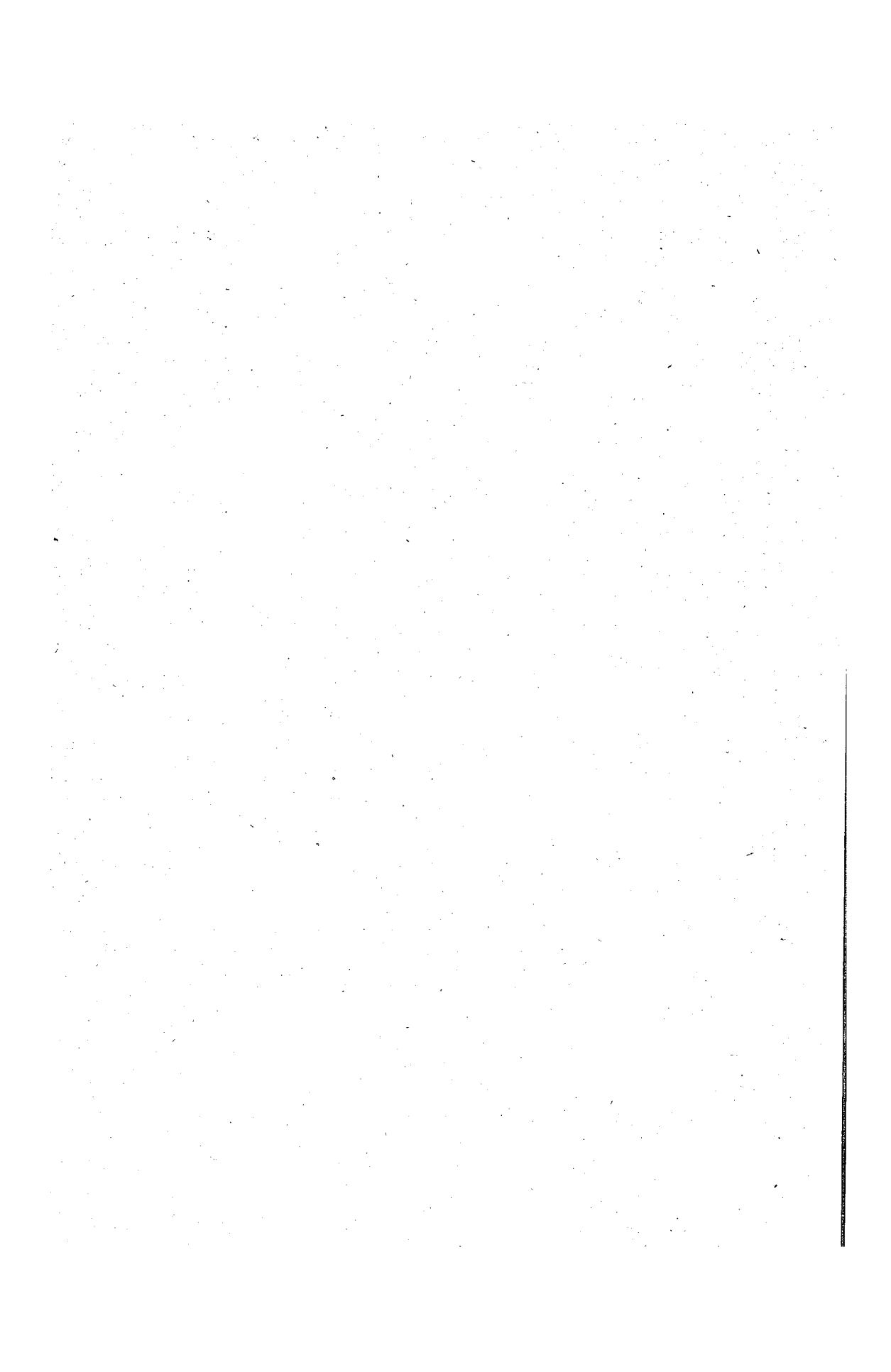
In primum Consiliarium, R. P. Joseph López Cid.

In secundum Consiliarium, R. P. Gabinus Peral Torre.

In Depositarium, R. P. Restitutus Fuertes Alvarez.

In Sacristam, R. P. Antonius Sánchez Benavides.

In Procuratorem, R. P. Sergius González Galende.

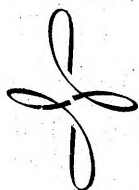




Una nueva obra del

PADRE MIGUEL DE LA PINTA LLORENTE

La Inquisición española
y los problemas de la cultura
y de la intolerancia



I. C. H. MADRID, 1953
